MVRGETANA

NÚMERO 110 2004



Revista de la

REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO

SUMARIO

Murgetana · número 110 · 2004

De Mendigol a Baños y Mendigo **3**
Juan Torres Fontes

Mosén Diego Fajardo **17**
Eduardo Méndez Apénela

Jurisdicción Concejil y Trashumancia en la Baja Edad Media Murciana **37**
M.^ de los Llanos Martínez Carrillo

La Vicaría de la Orden de Santiago en el Noroeste de la Región de Murcia. sus Relaciones con el Obispado de Cartagena y el Concejo de Caravaca: un Conflicto Centenario **65**
Gregorio Sánchez Romero

La Iglesia de Guadalupe (Murcia), a Final del Siglo XVIII **93**
Francisco Gómez Ortín

Un Sindicato de Prensa en la Murcia de 1889 **99**
Antonio Crespo

Visión Poética Personal del Mundo Huertano. un Río Moribundo **106**
Francisco Sánchez Bautista

Cincuentenario de la Revista Monteagudo (1953-2003) **117**
Francisco Javier Díez de Revenga

Unidad de un Proyecto. Estudio de Once Relieves del Escultor Juan González Moreno **121**
Gracia Ruiz Llamas

Compilación de los textos publicados en la web de la Real Academia Alfonso X el Sabio. La numeración del sumario es la de las páginas de este PDF.

DE MENDIGOL A BAÑOS Y MENDIGO

JUAN TORRES FONTES

Baños y Mendigo, pedanía del Ayuntamiento de Murcia, sita en la vertiente meridional de la Sierra de Los Villares, se halla a unos veinte kilómetros de la Capital y con una extensión superficial de 59,28 km^2. Por tiempo población rural diseminada, escasa y con oscilaciones en el transcurrir histórico en los últimos siglos. Si en 1802 contaba con sesenta y siete habitantes, en 1817 su numero era casi el mismo. En los tiempos actuales la estadística nos dice que en 1996 y 1997 su población era de 268, que sube a 280 en 1998, baja a 271 en 1999 y a 259 en el 2000, para alcanzar los 279 en 2001. Hoy cuenta con un conglomerado urbano, ampliamente extendido y se mantiene una capilla procedente de una antigua finca bajo la advocación de San Esteban.

Aparte de estos datos que nos proporciona la Estadística, Baños y Mendigo carece por ahora de antecedentes históricos documentados, de leyendas o de algún hecho o persona de su pasado a recordar. Es tan sólo un topónimo humillante, injusto y degradante, que en parte responde a una mutación degenerativa de su primitivo nombre y yuxtaposición posterior de otro tan negativo como obtuso. No se ha intentado reivindicar su pasado porque no se conoce y ni siquiera cambiar su denominación, tal como se hizo en tiempo no muy lejano con Ciscar y Tiñosa por Siscar y San José de la Vega.

Intenté hace años y por escrito dar un primer paso reivindicativo. Todo quedó en un folleto divulgativo o Guía callejera en 1999 con los datos escuetos y precisos que había facilitado, pero nada en cuanto a la recuperación oficial de la denominación que le había pertenecido durante siglos. Lo reitero ahora con mayor extensión por seguir considerándolo necesario, aún más cuando la apertura de nuevas vías de comunicación que surgen de su termino y nuevas urbanizaciones, queda perceptible al viajero una solitaria portada donde campea el nombre de San Esteban de Mendi-

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

go, en la que se unen el nombre del santo patrono de la ermita al de la mitad del topónimo oficial, con olvido oportuno de sus inexistentes baños, lo que con todo no deja de ser una pavonada sin fuste y, repito el más aún, por cuanto allí se ofrece un atrayente futuro de población.

Un topónimo que no sirve para deducir su origen ni responde de modo fehaciente a un pasado más o menos remoto. Un topónimo que se debe cambiar, proporcionarle el que legítimamente le corresponde y olvidar rápidamente el que encorsetado se mantiene de forma oficial. Y su explicación. La Geografía murciana conserva vocablos de gran antigüedad producto de un pasado histórico que no cabe olvidar. Baños y Mendigo tuvo durante siglos una denominación acorde con su Geografía, respuesta al territorio por donde se extendía su población y tan sonoro y perceptible como para permitir deducir su origen, por lo que así se designaba y singularizaba de otras tierras vecinas con semejante morfología porque era parte de un gran todo: Sierra de Carrascoy.

Su nombre era Mendigol, que según García Soriano, ya en 1929, que repetía en 1932 y a ojos vista en su reedición de 1980, es una voz híbrida del iberico *mendi* (monte) y del latín *gol* (col–collis) is., collado, colina; si bien teniendo en cuenta que *gol*, según me dice el Profesor Carmona es voz arábica, con sentido de maleza, espesura, matorral, parece que adquiere un sentido más concreto y acorde con su naturaleza[1].

Y nos vamos a la Edad Media, que es la fase histórica que aquí trato respecto a Mendigol. Asoma ya en los albores de la historia murciano-castellana cuando el infante don Alfonso, en nombre de su padre Fernando III, se presenta en el Sureste peninsular. En 1243 había firmado en Alcaraz un tratado con los representantes del rey moro de Murcia y numerosos delegados de gran parte de los señoríos que se mantenían independientes de su soberanía, por el cual se establecía el protectorado castellano en todo el reino. No todos los señores y ciudades aceptaron este convenio y por ello fue inmediata la ación bélica y consiguiente sumisión a lo ajustado en las condiciones pactadas, con excepción de Mula (1244) y Cartagena (1245), obligadas a su rendición incondicional, expulsión de la población musulmana y consiguiente pleno dominio castellano en ambas ciudades y sus respectivos términos.

Singularidad de ambas ciudades que las distinguiría del resto del reino hasta 1266, en que vencida la sublevación mudéjar desaparece el protectorado y la soberanía castellana se extiende sin limitaciones por todo el reino de Murcia; entonces de una extensión territorial considerable, mermada en el transcurso de los siglos por la inoperancia de unos, debilidad de otros y falta de reacción de todos. Esta singularidad permitiría al infante don Alfonso, protagonista de esa fase histórica del reino murciano, el poder solicitar en nombre de su padre la restauración del obispado de

[1] GARCIA SORIANO, J. *Estudio acerca del habla vulgar y de la literatura de la región murciana.* Murcia, 1920, pp. 57-8. Y en *Vocabulario del dialecto murciano* Murcia,1932 y reproducido en edicion facsímil, Murcia, 1980. Documento que siguiendo un precepto diplomático-paleográfico, transcribí del pergamino original y publiqué en CODOM, III, Murcia,1969, pp. 16-7

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Cartagena, concedido por Inocencio IV en 1250.

Seis años más tarde Mendigol es ya mencionado en los documentos castellanos. Una señora llamada doña Seguina había comprado tiempo antes, con autorización del rey moro, la alquería denominada Alachah[2], de la cual, el jueves 13 de abril de 1256 hacía donación "por Dios et por mi alma" a la Iglesia y al obispo fray Pedro Gallego, si bien disponiendo que desde 1257 sus rentas se dividieran por mitad y a su muerte y la de sus herederos todo pasara a la Iglesia. La importancia para nosotros no es en sí, en principio, esta alquería, sino su ubicación, porque se hace constar que "ha por afrontaciones el alqueria sobredicha la carrera de Mendigol et de la otra parte la carrera que ua a Murcia"[3].

Significa por tanto una denominación adaptada al medio geográfico, y en donde también se hace mención de "carreras" –algo tan vinculado a su situación– ya que suponía zona de paso conocida y pública, una a Murcia, otra a Mendigol y por lo que cabe deducir su prolongación, porque por entonces no conocemos otra, a Cartagena, donde precisamente efectuaba su donación doña Seguina.

Tras la concesión de este Fuero cordobés por Fernando III, en Jaén 16 de enero de 1246, sería su hijo Alfonso, ya rey de Castilla, quien en su visita al reino de Murcia delimitaría el término de Cartagena por privilegio rodado de 4 de septiembre de 1254. Término que se mantuvo secularmente con algunas aclaraciones posteriores, como sería el compartir el dominio del Mar Menor con Murcia y algunas otras más sin mucha trascendencia. Atendiendo la situación de Cartagena, Alfonso el Sabio le concedería el 5 de junio de 1266 el donadío de Mezlatay, situado en la huerta de Murcia; alquería que le sería sustituida por la de Alguazas para atender la situación de un noble musulmán; solucionado este problema, le sería devuelta Mezlatay en iguales condiciones. La escasez de mudéjares por su exilio y las dificultades para su laboreo reducía lo que era donadío a heredamiento, como tantos otros en la misma huerta. Supondría su reparto en desiguales partes y continuidad de pobladores con semejantes condiciones y posibilidades que otros[4].

En 1266, superada la rebelión mudéjar e impuesta sin limitaciones la soberanía castellana en todo el reino, se inicia la rápida creación de las necesarias instituciones, delimitación de términos y cuantas disposiciones fueron necesarias para el mejor desenvolvimiento de poblaciones y sus habitantes, ya distanciados cristianos

[2] Quizá sea el primer documento castellano efectuado en Cartagena. Nombre de doña Seguina de posible origen catalán y en cuanto al de la alquería, extremando suposiciones quizá relacionado con el de "alacha", pez parecido a la sardina.

[3] Compra a tenor de lo dispuesto en el Fuero de Córdoba concedido por Fernando III a Cartagena: "Los uezinos de Cartagena que puedan comprar heredamientos en el campo de Cartagena a plazer del rey de Murcia o del arráez so fijo, et que den los de Cartagena al rey otro derecho nenguno sinon como dan lo que han en Cartagena. El quando Dios quisiere que Murcia sea poblada de christianos, que las heredades que hy compraren que las ayan libres e quitas como las han en Cartagena". CODOM, III, doc. IX.

[4] TORRES FONTES, *Documentos de Alfonso X el Sabio*, CODOM, I, doc. X. Posesión que sería reivindicada dos siglos más tarde (1465) con la presentación del documento original por Gil Gómez Pinar, como más adelante consignamos.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

y mudéjares. Entre las disposiciones reales inmediatas, incluso antes de la concesión del fuero de Sevilla a Murcia, una de ellas fue la otorgada desde Sevilla el 27 de marzo de este mismo año a su fiel almotacén Pedro López de Álava de un rahal que se identificaba con el nombre de su anterior propietario Alartemi Aben Xebil, en el campo de Cartagena y que se delimitaba adecuadamente señalando los términos vecinos[5].

No mucho después se realizaría de forma oficial el repartimiento de la mitad de la huerta y del campo murciano. Uno de los rahales concedidos fue el que había sido de Casim Aben Juçef, cuya delimitación un tanto incierta se concretaba en que se encontraba "so la sierra de Villola, entre Mendigol et el campo" y que sería otorgada a Domingo Matheu, portero real[6]. Repoblación no muy duradera porque sería casi inmediata la presencia en la frontera de una nueva oleada africana, la de los zenetes meriníes, que se manifestaría con penetraciones, a veces profundas, en las zonas limítrofes con el reino de Granada y dedicadas con preferencia a la captura de pobladores. Un gran número de cautivos y su consecuencia sería la forzosa despoblación del campo e inseguridad en el trayecto Murcia-Cartagena, que afectaría directamente amplias zonas de Mendigol, esencialmente en el puerto montañoso de comunicación entre ambas ciudades.

El transcurrir del siglo XIV fue conflictivo en sumo grado para todo el reino de Murcia. Afectaría a los ordenes político, social y económico y directamente a la población, así como a la integridad del territorio con la ocupación del reino de Murcia por Jaime II y pérdida de lo que constituiría en adelante como "gobernación de Orihuela" en la Corona de Aragón. (1296-1305). Las minorías de Fernando IV y de Alfonso XI con alteraciones singulares y sucesivas, que permitirían las actividades de don Juan Manuel y su enfrentamiento con el Concejo murciano, romperían por tiempo la paz y el sosiego para el mantenimiento de población estable, a su vez mermada por la considerable disminución de mudéjares en todo el reino. Etapas sucesivas como la Peste Negra, que afectó a todos; la denominada guerra de los "dos Pedro" con amplio protagonismo en tierras murcianas; los enfrentamientos de los Ayala, Fajardo, Calvillo y más tarde los "Manuel" y tres fronteras inquietas y activas: Granada, Orihuela y el abandonado litoral mediterráneo, que ofrecen un panorama secular realmente impresionante, el que en sus horizontes campeara una permanente inseguridad.

Por lo que afecta a Mendigol esta larga etapa sería más sombría, porque el obligado abandono del campo de Murcia, la escasa potencia del puerto de Cartagena, aunque durante algunos años fuera señorío de don Juan Manuel, retraería el comercio y la ruta Murcia-Cartagena seguiría siendo extremadamente peligrosa, pese a que los mercaderes genoveses continuarían aventurándose en su afán comercial al

[5] El Repartimiento del campo de Cartagena, aunque más propiamente campo de Murcia, se efectúa entre 1268-1272. TORRES FONTES, J. *Repartimiento de Murcia*. Madrid, 1960, y CODOM, III, 30, Murcia, 1973, III, 30-1.

[6] *Repartimiento,* cit. p. 248. Rahal que no volverá a ser mencionado en el S. XV.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

contar con clientela escogida y segura. Si de lo mayor pasamos a lo menor, cabe deducir la continuidad de una población rural minoritaria y dispersa en Mendigol, atenta a este camino hacia Cartagena, San Ginés de la Jara y el Mar Menor, porque hasta ella llegaba el diezmo eclesiástico, signo de trabajo y de recolección.

Nos lo dice una sentencia del obispo Alfonso de Vargas, quien de conformidad de las partes -Cabildo y clérigos parroquiales– fijaba el 14 de julio de 1354 lo que correspondía a cada uno del diezmo, esto es, al granero mayor y al granero del donadío. El obispo señalaba que Mendigol y Villora pertenecían al granero del donadío; lo mismo que una cañada que tenía el frenero Alfonso Fernández por encontrarse en su término; a igual que la torre de Berenguer Torres era donadío "por quanto es en las vertientes de Mendigol"[7]. Documento que acredita la persistencia de una escasa población diseminada. También zona montañosa y abundante vegetación propicia para diversidad de animales y por ello zona de caza. Nos lo justifica el "Libro de la Montería" de Alfonso XI cuando nos dice que "el monte de Mendigol es bueno de puerco en invierno... en este monte hay una fuente que dicen Mendigol", así como la persistencia de conejos y perdices, tal como tiempo después abundan noticias de ellos.

En los comienzos del siglo XV el aumento de población y la mayor seguridad que se obtiene en la frontera granadina permitirían una gradual y paulatina expansión hacia el campo, abandonado a fines del s. XIII. Gradual porque era un paso adelante pero prudente en distintos pagos del término de la capital y en las zonas montañosas cercanas y, concretamente por lo que nos interesa, las alturas de Mendigol, tanto por la explotación de sus tierras, como fundamentalmente por los intentos de ocupar, consolidar y amojonar como medio de adquirir su propiedad

Al mismo tiempo se aprecia igualmente expansión ganadera, todavía no trashumancia, y en zonas donde las incursiones granadinas prudentemente no se encaminaban en esta dirección y alturas.

El 27 de septiembre de 1401 se planteaba el primer problema en estas apetencias territoriales y que se amplían por la intervención indirecta del Concejo de Cartagena, aduciendo propiedades y exigiendo pago de terraje a los vecinos de Murcia que allí labraban. La cuestión adquiere carácter oficial por el enfrentamiento entre varios vecinos por la posesión de una misma heredad en Mendigol. Disputa ante la justicia concejil resuelta enérgicamente por sentencia en esta misma fecha.

En ella se hace constar la comparecencia de Juan Martínez de Agüera y Alonso Mercader por una parte y de Pedro Jufré, Pagán (hijo de Pagán de Oluja) y Marcos de la Crespa. Los dos primeros manifestaron que estaban en posesión y tenencia de cien tahúllas de tierra blanca, que deslindaban con Alisen de Trogo (?) y con "casal de casas" que eran francas, libres y quitas en Mendigol y que habían sido vendidas por Gonzalo Ruiz Soto y su mujer Alisen a Fernando Asensio, carnicero, con carta signada de escribano público.

[7] GARCIA DÍAZ, ISABEL. Documentos del s. XIV. CODOM, XIII, Murcia, 1988, doc. 38.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Los otros tres comparecientes se oponían a esta pretensión por considerar que en Mendigol no existían propiedades particulares y la heredad que pretendían apropiarse no les pertenecían, a igual que todo el campo, porque era pertenencia exclusiva del Concejo y no era admisible que quienes labraban aquellas tierras pagaran terraje a particulares. Expuestas estas razones, por su parte presentaban un "capítulo" de un privilegio rodado, otorgado por el infante don Alfonso fechado en 1280 por el que hacía gracia y donación de la alquería de Mendigol, que al parecer coincidía con la que pretendían los otros dos comparecientes.

Al mismo tiempo carta del Concejo de Cartagena, sellada por "un ome que dezia Martin de Meysli" y fechada en 1480, por la que arrendaba a Pedro Ferrete, frenero vecino de Murcia, como personero de Guillen Abçellon, Bernal Abçellon, Pedro Martinez Ruiz, Pedro Ferrer y Fernán Garcia, todos vecinos de Murcia, la heredad de Mendigol. Y en ella se especificaba que la heredad y aldea de Mendigol limitaba "hacia sol poniente con rahal que dezian de Gonzalo Ruiz de Soto, hasta la alberca; hacia Mediodía al comienzo del puerto de la Olivera; hacia el sol saliente el Cabezo Bermejo, que era "de yuso de la labrantia de Pedro Çaburguera", hasta transitar por el camino que pasaba junto al pozo de Mendigol y por el lugar en que "se faze el açut de la ranbla de Mendigol". Y presentaban ambos documentos a prueba.

La sentencia concejil hacía constar que examinados todos los documentos presentados por unos y otros que mostraban, por ello fallaban que Mendigol era término de la Ciudad y de sus vecinos y "que ninguno de los sobredichos que non han titulo y buena fe en las dichas heredades e nin es prueua nin es prouado que ninguna de las dichas partes ayan el dicho derecho de titulo o buena fe; por lo qual non paso nin pasa señoria nin propiedad a ninguno de los sobredichos" ni a otras personas para lo poder vender ni empeñar "por quanto es todo de Murçia e a estado sienpre en tenençia e potestad e en faz e en paz de ella". Por todo lo cual declaraban que todos los vecinos de Murcia podrían labrar libremente tanto en Mendigol como en el campo, y no pagar terraje alguno, salvo en los lugares que se mostrara carta de compra y buena fe ante el Concejo, "que son los herederos y vecinos". Por ello los alcaldes dejarían de apremiar a cualquier vecino por razón del terraje, aunque las hubieren acotado, si no mostraban ante el Concejo su derecho. Y orden que se pregonara para conocimiento de todos.

De ambos documentos es perceptible la falsedad de sus datas, porque el infante don Alfonso no pudo firmar como tal un documento en 1280, ni siquiera en el se hubiera la obligada "era", porque quedaría en 1242, fecha en que todavía el reino de Murcia se hallaba bajo soberanía musulmana. Lo mismo sucede con la fecha de 1480, por lo que cabe deducir que su autor buscaba igual referencia que la anterior. Pero lo fundamental es el rechazo del Concejo pleno a estos documentos, tachándolos de falsos y manteniendo el principio que todo por entonces era propiedad concejil.

Un acto insólito para pocos años antes, pero significativo por cuanto esta decisión respondía a la continuidad de un período pacífico y de seguridad en el

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

camino, lo promovió Juan Ruiz, un trajinero que pensó en cambiar su trabajoso oficio por el de ventero y decidió la construcción de una venta con doble propósito, el de descansar de su penoso y continuo caminar, pero siempre presente el camino y mejorar su economía, otra forma de trajinar. Modo para ello sería el de solicitar del Concejo un solar para edificar su venta y a la vez casa propia. Así lo hizo y lo pudo lograr. Debió prosperar, porque tiempo adelante rotas las relaciones con Orihuela, algunos oriolanos imposibilitados de enfrentamientos directos, efectuaron incursiones en el campo murciano en busca de ganados y captura de hombres. Precavido, Juan Ruiz solicitó ayuda económica del Concejo para la mejor defensa de su casa y venta con la construcción de una torre. Generoso y comprensivo de la realidad del momento y la conveniencia de su continuidad, los regidores el 3 de septiembre de 1429 acordaron concederle una subvención de trescientos maravedís de dos blancas. Es conocido que la tregua de Majano en 1430 restableció la paz entre Castilla y Aragón y con la salida de los "infantes de Aragón" del territorio castellano, la venta, casa y torre de Juan Ruiz debieron mantenerse tiempo adelante[8].

No es hasta ya mediado el siglo XV cuando la mención de Mendigol comienza a multiplicarse en las actas municipales, que nos relatan variedad de actividades, crecimiento poblacional y mayor actividad en esta ruta de relaciones económicas, así como aumento considerable de la trashumancia ganadera en el campo. Y es en la década de los sesenta cuando se efectúan numerosas concesiones de tierras en Mendigol a vecinos de Murcia, lo que llevaría consigo una renovación de cultivos, creación de heredades amojonadas y primeros conflictos en cuanto a propiedades y a la restricción del paso de ganados, tanto por el uso de unos y abusos de otros. En esta amplia nómina que se extiende hasta los comienzos del siglo XVI, con centenares de concesiones, está testimoniada en su relación y estudio que con el título "El Campo de Cartagena en el siglo XV" publicó el Dr. Ángel Luis Molina Molina, que tenemos presente, utilizamos, y en algún caso, ampliamos[9].

De aquí que en este período de repoblación de Mendigol recoja algunos aspectos mas significativos para el tema que estudiamos. El primero y realmente insólito iba a ser la presentación ante el Concejo de un privilegio de Alfonso X el Sabio, fechado en Sevilla el 27 de marzo de 1266, esto es, recién recuperado el reino tras la sublevación mudéjar, ausente todavía en el reino de Murcia el monarca castellano, por el que concedía un rahal que había sido de Alartemi Aben Xibil "do derrama la rambla que riega las labores de Mendigo" a su almotacén Pedro López de Alava.

Quien lo presentaba era Gil Gómez Pinar, el cual por lo que cabe deducir era descendiente de este primer propietario, ya que por entonces no cambió de dueño, toda vez que en el subsiguiente repartimiento del campo efectuado en 1269, no se incluye este rahal. Por otra parte el Concejo no dudó en su aceptación y validez por considerarlo auténtico, ya que era pergamino que conservaba el sello de plomo real

[8] TORRES FONTES, J. *La Venta de la Virgen*, en Monteagudo, 72, Murcia, 1981.
[9] MOLINA MOLINA, A.L. *El Campo de Cartagena en el siglo XV*, Murcia, 1989, 367 págs.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

y que además ofrecía la adecuada delimitación de su término como pudieron comprobar los jurados concejiles. Se dice que lindaba con los "cabeçuelos" que eran en la cañada hasta donde llegaba el agua de la rambla, con la cabezo que estaba cabo la "cañada" del Puerto; con la alberca de las Peñualas y con rahal de Alhorqui Aboabdille Aben Xebil, familiar sin duda del dueño de este rahal "que es de la parte de ayuso hacia el campo".

En la repoblación y consiguiente fijación de las tierras concedidas hubo de todo: apropiación indebida, excesiva extensión, coincidencia de delimitaciones y con ellas protestas, quejas y exposición de agravios; también denuncias de distintos ganaderos, especialmente de Hellín y Alcaraz por las extorsiones que se les hacía y negativas en el aprovechamiento de pastos a tenor del privilegio alfonsí de libertad de pastos en todo el reino. Por ello en la reunión concejil de 9 de enero de 1467 se ordenó pregonar que quienes tuvieran quejas o se sintieran agraviados en esta zona de Mendigol, que acudieran a exponerlas. Cita a la que acudieron algunos ganaderos por la apropiación de dos y tres ovejas y diversos útiles, e incluso uno al que se le habla prohibido cazar perdices en las lomas de Mendigol.

El 17 de diciembre de 1468 el Concejo ordenó amojonar la heredad de Gil Gómez Pinar, así como las de otros que oficialmente mantenían propiedades privadas sin concesión oficial. No sería hasta el 11 de enero siguiente cuando los enviados concejiles acudieron a Mendigol a entrevistarse con Gil Gómez, delimitar su heredad y resolver las denuncias formuladas contra él. En esta inspección se hace mención de una balsa de uso común junto al camino o senda de San Ginés de la Jara. Se le ordenó satisfacer los agravios y respetar leyes y costumbres. Gil Gómez, a quien más adelante encontramos como abastecedor de carne para la Ciudad, aceptó las amonestaciones pero no sin manifestar que "el defendería, ante todo, lo suyo". Todo parece confirmar que la alberca "de las Peñuelas" del privilegio alfonsí y esta balsa era la misma y por tanto lindero y no propiedad, por lo que quedaría de uso general.

De la continuidad de estos hechos tiempo después no tenemos noticias, porque quedan fuera de los límites que nos hemos marcado. También cabe indicar, en esta relación de propiedades reconocidas, la de Miguel Ponce, jurado concejil, ya fallecido, y casado con doña Violante de la Junta. Nombre y apellido que permiten su identificación como descendiente de maestro Jacobo de las Leyes. Su heredad quedaba regada por una de las tres ramblas de Mendigol y al fallecer Miguel Ponce surgieron dificultades que sus hijos pudieron resolver documentalmente. El recurso de Miguel y Esteban Ponce fue atendido en la inspección que realizaron Pedro Ferrete, jurado, y Jaime Ferrer en los meses junio-agosto de 1465, quienes mandaron soguear las tierras y ratificaron lo expuesto en la carta de compra, que eran cien tahúllas. Extensión y ubicación a tener en cuenta pues ambos datos coinciden plenamente con las pretensiones mantenidas en 1401 por el concejo de Cartagena y otros dos grupos personales.

En el mes de septiembre de 1466 se hacía pública la acción reivindicatoria del Concejo de Cartagena sobre la propiedad de tierras en Mendigol. Quien la había

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

iniciado era un jurado de Murcia llamado Pedro Ferrete al exigir, en su representación, a los labradores el pago de terraje de los cereales que cultivaban en esta heredad, que sin indicación de su nombre y situación se mantiene por tiempo. Se produjeron las consiguientes negativas y la cuestión pasó a ser conocida por el Concejo murciano, al ser denunciado que un jurado propio era quien les amenazaba y apremiaba a su pago.

El 10 de octubre fueron convocados los vecinos que allí trabajaban para que expusieran sus agravios; ocho días más tarde eran designados el regidor Alfonso de Lorca y el escribano Francisco Pérez Beltrán para que atendieran a la "recebçion" de los convocados. Lo que finalmente tendría lugar el 7 de enero de 1467. Se anotan en las actas concejiles los nombres de más de una docena de labradores, quienes por ellos y por los ausentes declararon que el heredamiento en que trabajaban era de uso común de la ciudad y de sus vecinos, y que ni "en diez e veynte e treynta e quarenta e çinquenta años aca" no habían memoria de hombres que nadie hubiera pagado dicho terrazgo al concejo de Cartagena ni a persona alguna. Si dijeron que el jurado Pedro Ferrete "les molesta e fatyga demandándoles terrazgo del pan" que allí recolectaban. Y pedían al Concejo su amparo y protección contra tal demanda hecha por un jurado de Murcia en nombre del concejo de Cartagena.

Recibida tal información, por decisión del asistente, regidores y jurados se ordenó a Pedro Ferrete, que estaba presente, que no mantuviera tal pretensión y no entrara en las sesiones concejiles en donde se tratara de esta cuestión y menos aún en presentación de querellas contra los labradores. Acuerdo posterior en 15 de marzo de 1468 fue el designar al notario Juan de Atienza, con poder suficiente para que en nombre de la Ciudad fuera a Cartagena para requerir a su Concejo por la continuidad de sus pretensiones sobre los labradores de Mendigol.

Se hace ya perceptible en estas acciones iniciales la intervención del adelantado Pedro Fajardo, que después será ya directa. No es pura coincidencia la sucesión de diversos hechos que motivarían y en cierta forma justificarían esta participación personal del adelantado mayor del reino de Murcia. Desde 1461 hablan impuesto su dominio directo sobre todo el territorio murciano, superando intentos de delegados de Enrique IV, manteniéndose alejado de la Corte y de sus decisiones. Acorde con la nobleza y sus pretensiones, que se acentuó en 1465 cuando era proclamado el infante don Alfonso como rey de Castilla a sus once años y a la vez se realizaba la teatral deposición de Enrique IV, lo que supuso la guerra civil que durante tres años dividiría al reino castellano. De inmediato comenzó la multiplicación de concesiones espléndidas entre los mas destacados dirigentes de la nobleza. Por eso no es de extrañar y resultó. comprensible el que en 25 de julio recibiera Pedro Fajardo la donación del señorío de Cartagena, el alcázar de Murcia y la alcaidía del castillo de Monteagudo.

De aquí que en septiembre de 1466 se renovara públicamente las pretensiones del Concejo de Cartagena presentadas en 1401, ya sujeto a su autoridad, e incluso utilizaría a un jurado del Concejo murciano para iniciar una acción ofensiva sobre los labradores de Mendigol, exigiendo el pago de terraje del cereal que se cultivaba

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

en aquellas tierras, lo que realizaba como propiedad cierta y con la autoridad que ante ellos representaba como tal jurado de Murcia. Todo pensado y medido, por lo que el 31 de enero el Concejo cartagenero hacía público el nombramiento del bachiller Antón Martinez de Cascales, regidor murciano y del licenciado Alfonso López de la Cuadra, anterior corregidor, pera que informaran de los derechos de Cartagena sobre la discutida heredad de Mendigol.

Todo producto de la nueva situación política que iba a personalizar directamente el adelantado Pedro Fajardo. Se había firmado el año anterior el pacto de Toros de Guisando, que suponía el reconocimiento de la soberanía de Enrique IV y el nombramiento como princesa heredadera de la infanta Isabel. Su actitud está bien reflejada por cuanto años después la expresaba sin ambigüedad a su cuñado Juan de Cardona: "Lo que aquí adelante será yo no lo sé, ni creo que lo sabe ninguno, por que los fechos deste regno el tienpo los face de una manera o de otra... y fasta agora no he hecho movimiento ninguno, porque primero quiero veyer algo de lo que sera, pues por la gracia de Dios no tengo gran necesidad, pues que de fuerça me aya de mostrarme fuera de razon por ninguno, salvo por aquellos a quien tengo de servir e con quien tengo amistad". Al mes siguiente moría Enrique IV y comenzaba, en ambiente bélico el reinado de Isabel, a quien reconocería de inmediato.

Significaba también el comienzo de un nuevo periodo histórico en Castilla en 1475, lo que significaría poco tiempo adelante el cese de las pretensiones de Cartagena sobre la heredad de Mendigol que había renovado en 1465. Once años en los que Mendigol nos ofrece una doble perspectiva y aspectos muy diversos en la distribución y concesión de nuevas heredades. Todo ello se realizaba sin una planificación previa, si bien con reconocimiento de propiedades anteriores debidamente justificadas y con rechazo de las no documentadas, fundamentalmente dos de ellas basadas precisamente en privilegios alfonsíes. En otro orden de cosas es de apreciar las diferencias en cuanto a extensión de estas concesiones que hasta entonces carecían de propietario oficial, por lo que cabe deducir influencias político-sociales o porciones individualizadas por su situación para su aprovechamiento en esta amplia zona montañosa. De aquí su variedad: 2, 3, 4, 5 y 25 cahíces; seis o diez barchillas; una cañada; para dos yuntas; un cahiz de sembradura año y vez; o su precio en venta, en relación a extensión, valor y tiempo, tal como las cinco hectáreas y cuarta compradas por Juan Fontes por 451 maravedís en 1465 y las adquiridas por el carnicero Jaime de Jaca en 1503, heredad para dos yuntas por 20.000 maravedis, con un total de 44,74 hectáreas y que contaba con casa, corrales, barracas, etc.

Dos villas o aldeas: Mendigol Viejo y la de los Ponce, siendo esta precisamente sobre la que se produjo la reonvidicación cartagenera, cifrada en todo momento en cien tahúllas. Tres ramblas: Mendigol Viejo, Cocones[10] y Mendigol Nuevo; camino o senda a San Ginés de la Jara, a Murcia y cabe deducir a Cartagena; un pozo, cuyo coste en limpiarlo al haber quedado obstruido fue de 1.500 maravedís,

[10] Rambla, serreta de Cotones y otras menciones. El Diccionario nos dice que era una tierra blanquecina, empleada para lograr buena argamasa en la albañilería.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

con orden concejil que fueran pagados por los vecinos de su alrededor; un molino; una balsa, junto a la senda de San Ginés, en disputa su uso común o la exclusividad que intentaría en vano Gil Gómez Pinar: Pequeñas huertas, se cita un alcachofar; cereales, olivos, ganado: ovejas, cabras y vacas; almendros "cañada del almendolero" y abundancia de colmenas...

No conocemos el informe ni la decisión del bachiller Antón Martínez de Cascales y del licenciado López de la Cuadra, si es que se hizo, porque en estas cuestiones, con evidente presión política, la solución es tiempo al tiempo. Quizá por ello no sería hasta cuatro años más tarde, el 12 de enero de 1473, cuando la cuestión se reanuda. Iba a ser el bachiller Alvaro de Santestaban quien se presentaba ante el Concejo murciano, en nombre del adelantado Pedro Fajardo, con un requerimiento en el que hacía constar el derecho que tenía el Concejo de Cartagena a la heredad de Mendigol. De nuevo el factor tiempo, pues los regidores contestaron a este escrito que ellos hablarían con el Adelantado y darían la oportuna respuesta.

Desconocemos también si se celebró esta entrevista con don Pedro Fajardo, pero dadas las circunstancias políticas de entonces y la siguiente decisión del Concejo cabe deducir que no se realizó, por cuanto el 30 de abril los regidores daban orden al alguacil Alfonso Hurtado que con los caballeros de la sierra fuera a la heredad de Mendigol y derribasen los mojones que hubieran hecho los vecinos de Cartagena; ampliado a la detención de un regidor de Cartagena, del jurado murciano Pedro Ferrete –de nuevo incurso en esta cuestión– y al escribano Fernando Ibáñez, así como los vecinos de Cartagena que allí pudieran estar, los apresaran y metieran en la cárcel y no los soltaran sin especial mandato del Concejo. Y así lo hicieron derribando los mojones, aunque no se habla de detenciones. Y junto a Hurtado y Fernán Bernal firmaron el acta del escribano los testigos Gil Gómez Pinar, Juan Ponce, Gil Rodríguez, Juan Úbeda y Alfonso Olea.

Dos meses más tarde, el 10 de julio, el bachiller Alvaro de Santesteban volvía a Murcia en nombre de Pedro Fajardo, señor de Cartagena y era portador de un proceso seguido contra ciertas personas sobre el heredamiento en disputa. En el se contenía una sentencia dada por Sancho Rodríguez Pagán, alcalde ordinario que había sido de Murcia. En ella se pronunciaba que dicho heredamiento pertenecía a Cartagena. Por ello el bachiller Alvaro de Santesteban, siempre en nombre del Adelantado como señor de Cartagena, requería a Murcia que dejase y consintiese usar dicho heredamiento sin perturbación ni contradicción alguna por ser suya.

Con cierta prudencia los regidores manifestaron que visto el proceso y la sentencia dada por el alcalde Sancho Rodríguez Pagán, habían acordado "que se partian e partieron de qualquier derecho que avian e pretendian aver" y se lo dejaban al Concejo de Cartagena. Todo lo cual lo mandarían pregonar para conocimiento de todos y para que aquellos que tenían o tuvieran algún derecho acudieran a mostrarlo ante los alcaldes en plazo de un mes, en que se haría cumplimiento de justicia. Pregón hecho por Juan de Cieza al día siguiente.

Sin esperar a que se cumpliera el mes fijado por el Concejo, el 27 de julio un nuevo requerimiento en nombre de Pedro Fajardo como señor de Cartagena, se

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

pedía al Concejo murciano la presencia de dos hombres buenos, para que en su nombre estuvieran presentes en al acto de señalar y "fitar e poner fitos en la su heredad". Fueron designados Alfonso Pedriñán y Juan de Valladolid.

Cuatro días después, el 31 de julio, en presencia de Diego Pérez Beltrán escribano de Murcia y de los testigos presentes, "los honrados" Alfonso Pedriñan y Juan de Valladolid, jurados de Murcia, como diputados y jueces designados para ver, apear, determinar, señalar, partir, dividir y amojonar dicho heredamiento entre los comarcanos vecinos que son de la ciudad y vecinos de Murcia "e otras singulares personas que los han e tienen por posesion"; y de la otra parte el "discreto" Alvaro de Santesteban, bachiller en decretos, en "lugar, voz e nonbre del dicho señor Adelantado e por su poder e otrosy los honrrados Andres Perez, alcalde" y Juan Martínez, Pedro Sarry, Juan de Castro regidores; Gonzalo de León, jurado, en lugar y nombre de Cartagena.

El acta, con amplia terminología jurídica-política, nos dice que el bachiller Alvaro de Santesteban, en nombre del concejo y universidad de Cartagena, declaró que tenían y poseían dicho heredamiento "según que se contiene en el privillejo de la merçed quel señor rey don Alfonso de gloriosa memoria que Dios aya les fizo a la sazón del aldea que era en el dicho heredamiento con los dichos montes, pastos e lavores". Se hizo declaración también que había habido cierto debate y cuestión con vecinos y moradores de Murcia y por ello hacia constar que era señor de dicho heredamiento, así por la merced real como por la sentencia de juez competente, firmada por escribano público. Santesteban pedía a los jurados murcianos que tuvieran información veraz para saber los términos y lugares de dicho heredamiento, y fueran señalados sus límites por hombres "antiguos sabidores del dicho heredamiento", que estaban presentes para que partiesen y pusiesen mojones con los otros comarcanos para que todo fuese cierto y poder usar, tener y poseer como cosa suya.

Conjuntamente fueron a la parte de dicho heredamiento que es cerca "del Portichuelo". Era el 3 de octubre de 1473. Allí les esperaban Juan Esteva, Alfonso Ferrero y Bartolomé Ançures, "onbres antiguos que antiguamente supieron de dichas lavores", así como el escribano concejil Francisco Pérez Beltrán. Días antes el Concejo había encargado a su mayordomo que llevara comida para todos los convocados, así como alquilar dos asnos para llevar y devolver a la Ciudad a los tres testigos ancianos.

Tras nueva indicacion por parte del bachiller Santesteban de ser heredad y señorío del muy noble y virtuoso señor don Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia y señor de la ciudad de Cartagena y de su Concejo, los tres testigos juraron poniendo sus manos derechas sobre la señal de la Cruz y a las palabras de los Santos Evangelios decir la verdad de cuanto supieran a las preguntas que se les hiciera. A continuación se fue deslindando la heredad poniendo "fitas fincadas en el suelo". La relación de sus límites a todo lo largo del recorrido no resulta posible expresarla de forma precisa. El mal estado de estas Actas Capitulares y su deficiente restauración que aumenta la dificultad de una lectura sólo parcial "senda pasada la

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

rambla de Buzezar la sierra abajo a mano izquierda desde la dicha senda... e dende ayuso como dicen el Porzuelo..." hasta llegar a una heredad que había sido de Miguel Xixan y entonces era de Gil Gómez Pinar, presente al acto, superan nuestras posibilidades de identificación y delimitación. Si que su extensión era de cien tahúllas.

Lo fundamental de su contenido fue el que los tres testigos afirmaron que dicha heredad había sido tiempo antes de Marcos Rodríguez de la Crespa y que éste la había vendido al jurado Esteban Ponce. De esta venta dieron testimonio el jurado Pedro Ferrero y el escribano Pérez Beltrán allí presentes, por haber intervenido en el pleito promovido por los hijos de Esteban Ponce y el reconocimiento de sus derechos. Debió imponerse la veracidad de estos testimonios y declaraciones, porque en las Actas concejiles ya no se vuelve a mencionar esta reivindicación, y tal como escribe Angel Luis Molina en su obra "El campo de Murcia en el siglo XV": La solución final del conflicto debió ser favorable al Concejo murciano, porque en los años siguientes siguió donando tierras en Mendigol".

A todo ello conviene tener en cuenta la cronología. Desde fines de 1474 reinaban en Castilla los Reyes Católicos, a quienes –cambiando radicalmente de actitud, mantenida durante once años de no reconocimiento de la realeza– Pedro Fajardo los proclamó inmediatamente; les sirvió con entera fidelidad y esfuerzo en la recuperación del marquesado de Villena y dejó de inmiscuirse en los asuntos municipales y de imponer sin contemplaciones sus decisiones al concejo de Murcia.

Nuestra investigación se detiene ya avanzado el siglo XVI, aunque conocemos un poco la continuidad, si bien en menor grado, de parcelas en Mendigol a mediados del siglo XVII. El cambio de denominación de este topónimo de Mendigol lo advertimos a fines del siglo XVIII, concretamente en el Censo de Floridablanca de 1787. En la relación de las Diputaciones del término de Murcia se menciona la Diputación de Corvera y en ella los partidos de Baños y Puerto de la Cadena. Pero el cambio de forma efectiva con la conjunción de Baños y Mendigo debió ser en fecha inmediata, toda vez que en el Padrón por nombres fiscales del año 1802[11] se nos ofrece la mención de la Diputación de Baños y Mendigo, con sesenta y siete habitantes. Frente a la seguridad de este Padrón conocemos la dudosa asignación en plena guerra de la Independencia, con el Alistado general efectuado por Orden de 31 de agosto de 1809, en que se incluye en el censo de población la "Ermita del Mendigo" con 436 habitantes (!!), cifra que no la tuvo nunca ni tiene actualmente[12].

[11] Entre los 67 habitantes que se singularizan, se mencionan los más cuantiosos: Juan Osete, con 60 fanegas de terraje, una casa, 20 olivos; Juan López, también con 60 fanegas de terraje, 6 propias y 30 ovejas; Pedro Peñalver, con 50 fanegas de terraje y Salvador García con dos "vacunos", 15 fanegas propias y 40 de terraje.

[12] La titulación de "Mendigo" pudo producirse por la supresión de la "l" final, dada la caligrafía de los escribanos y época en que se produce: Guerra de la Independencia. No parece aceptable le leyenda de un mendigo que hizo allí su vivienda y menos que los inverosímiles 436 habitantes tuvieran allí su centro oficial. En cuanto a "Baños", allí no hubo nunca establecimiento exclusivo para ello. Todo responde a la "alberca de las Peñuelas" de 1266, "balsa blanca" del documento de 1401 y simplemente "balsa" en 1466. No hay duda que algunos vecinos se bañarían en ella, pero no para "bautizar" el lugar.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Resumen de cuanto queda expuesto es la de una historia muy breve pero secular de una pedanía murciana bastardeada su onomástica en grado inconcebible su continuidad por desidia de unos y de otros. Creo que ya es hora de rescatar y restablecer su primigenia denominación de Mendigol, con su sentido de "monte espeso", tan característico de la zona mediterránea y a la vez olvidar el malsonante engendro que se le sigue aplicando actualmente.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

MOSÉN DIEGO FAJARDO

EDUARDO MÉNDEZ APENELA

Las décadas centrales del siglo XV fueron turbulentas en Castilla y en el reino de Murcia, primero con la guerra abierta que termina en Olmedo y después con una constante contienda de intrigas políticas, saqueos, asaltos, golpes de mano... en estos momentos el panomara murciano está presidido por dos personajes: Pedro Fajardo, el adelantado mayor en el reino de Murcia, y Alonso Fajardo el bravo, alcaide de Lorca, cuyas biografías debemos a JUAN TORRES FONTES[1] Además de los dos primos, Pedro y Alonso Fajardo, también cobra protagonismo en Murcia, por esos años, un tercer primo: mosén Diego Fajardo, de quien TORRES FONTES nos dice que su «actividad política supera indudablemente a sus dos primos, sin que por ello dejara de actuar con las armas con una frecuencia que resulta abrumadora»[2].

Tuvo mosén Diego Fajardo una muy larga vida que se desarrolla a lo largo de casi todo el siglo XV, durante ella permaneció vinculado al vecino reino de Aragón y también desarrolló una actividad importante en el reino de Murcia, entre los años 1444 y 1464, si bien su presencia al frente del señorío de Abanilla se adelanta al año 1436 y sus acciones puntuales sobre el reino murciano puede que comenzasen en 1440.

En estas notas pretendemos acercarnos a este complejo, sutil e interesante personaje, reorganizar los datos ya conocidos sobre él y también aportar algunas noticias y reseñas de documentos nuevos, importantes como novedad y que además posibilitan la relectura y mejor compresión de lo ya conocido.

[1] JUAN TORRES FONTES, *Fajardo El Bravo* (Murcia 2001) y *Don Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia* (Madrid 1953), sobre Fajardo el bravo vuelve en «Alonso Fajardo y su señorío de Caravaca» en *Estudios de Historia de Caravaca. Homenaje al prof. Emilio Sáez* (Murcia 1998) p. 99 s.

[2] JUAN TORRES FONTES, «Los Fajardo y las letras en Murcia» en *Monteagudo* XIV, p. 23.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

I

Alonso Yáñez Fajardo, primer adelantado de ese nombre, abuelo de Diego Fajardo, fue el protagonista de un importante ascenso social y patrimonial que situó a los Fajardo en el primer plano de la sociedad murciana, posición que mantendrán durante siglos[3]. Los confusos momentos que le tocó vivir hicieron posible esa rápida ascensión. Creo que Alonso Yáñez Fajardo era, ante todo y sobre todo, un gran guerrero y en segundo lugar habría que destacar la fidelidad a su rey, salvado el tránsito difícil del petrismo a Enrique de Trastámara. Los últimos estudios hacen pensar en una falta de flexibilidad y habilidad política, que le llevan al duro enfrentamiento durante muchos años con su ciudad de Murcia[4], pero es evidente que en su tiempo sus dos virtudes mas destacadas, la brillantez como guerrero y la fidelidad al rey, eran las primordiales.

Contrajo el adelantado dos matrimonios, el primero con Mencia López de Ayala, del cual nacieron Juan Alonso Fajardo, Pedro López Fajardo y Beatriz Fajardo; en segundas nupcias casó con Teresa Rodríguez de Avilés con quien también tuvo tres hijos Guiomar Rodríguez Fajardo, Alonso Yáñez Fajardo y Gonzalo Fajardo, con la duda planteada por TORRES FONTES de Urraca Alonso[5].

No parece que Juan Alonso Fajardo, el primogénito, el padre de mosén Diego Fajardo, fuese el hijo mas brillante del adelantado, aunque tampoco se merece un juicio negativo, mas bien puede hablarse de oscuridad y discreción. La primera noticia que conocemos de Juan Alonso Fajardo es de seguimiento a su padre, pues CASCALES lo incluye entre los fueraechados de Murcia en 1393 en compañía del adelantado[6]. También conocemos un acuerdo del concejo de Murcia de 1396, adoptado cuando Juan Fajardo sale de Mula hacia la corte, después del fallecimiento de su padre Alonso Yáñez Fajardo. Se supone que va a gestionar su sucesión en el adelantamiento murciano, y los regidores acuerdan «contradesir al dicho Johan Fajardo que non sea adelantado de este Regno, nin aya poderio nin ofiçio alguno por el dicho Sennor Rey por que sy lo aquel oviesse esta tierra estaría en bolliçio et en mal e discordia en que estava en tiempo de su padre...»[7]. No es arriesgado pensar que se trataba de una oposición no personal, sino determinada por la precedente actuación de su padre.

[3] Sobre los Fajardo de Murcia, además de FRANCISCO CASCALES, *Discursos históricos de la ciudad de Murcia y su reino*, (Murcia 1775; Reimp. 1997) en sus páginas preliminares sin numerar, hay que citar el antiguo estudio de DALMIRO DE LA VÁLGOMA Y DÍAZ VARELA, *Los Saavedra y los Fajardo en Murcia. Nobiliario* (Vigo 1957) y el mas reciente y completo de JUAN TORRES FONTES, «Los Fajardo en los siglos XIV y XV» en *Miscelánea Medieval Murciana* IV (Murcia 1978) p. 109 s.

[4] En especial Mª DE LOS LLANOS MARTÍNEZ CARRILLO, *Manueles y Fajardos. La crisis bajomedieval en Murcia* (Murcia 1985).

[5] J.TORRES FONTES, «Los Fajardo» cit. p. 127.

[6] F.CASCALES, *Discursos* cit. p. 210.

[7] Tomo el texto de Mª MARTÍNEZ CARRILLO, *Manueles y Fajardos* cit. p. 221.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Juan Alonso Fajardo no recibió el adelantamiento de Murcia, pero sí sucedió a su padre en el señorío de Alhama y, además, el 30 de Enero de 1397, Enrique III le hizo donación del señorío de Molina Seca, aunque casi inmediatamente, el 13 de Abril del mismo año, el monarca le hace una seria advertencia de que la concesión de Molina estaba condicionada al entero cumplimiento de la justicia, lo que no hacía pues se había negado a entregar al nuevo adelantado a uno sus escuderos que había rasgado públicamente una carta regia de seguro... «certificandovos que si el dicho ome non entregaredes que vos yo mandaré privar del señorio del dicho lugar, ca yo non vos fiçe merçed del porque semejantes cosas en el se fiçieren e se consentieren fazer»[8].

Tenemos datos muy concretos de otras intervenciones, que podemos calificar de tono menor, en la política murciana; así, a partir de 1399 figura como regidor de la ciudad de Murcia[9], y en 1401 suscribió con sus hermanos Pedro y Alonso la carta que el lugarteniente del adelantado remitió a Enrique III para comunicarle la expulsión de Juan Sánchez Manuel[10].

Su actuación militar mas destacada en el ámbito murciano fue la participación, en 1406, en la expedición militar del mariscal García de Herrera, desde Lorca sobre Vera y Zurgena[11]

En un momento, que no podemos precisar, Juan Alonso Fajardo abandona Murcia y pasa al reino de Aragón. TORRES FONTES explica que su fidelidad al infante don Enrique le obligaría a expatriarse al reino de Aragón [12], lo que supone situar su marcha en los años 1421 y 1422, cuando se produce el declive y prisión del infante de Aragón. Sin embargo los pequeños indicios de que disponemos invitan a pensar en otra cosa; quizá el paso a Aragón lo dio en seguimiento de Fernando de Antequera cuando intervino militarmente en Aragón en defensa de sus derechos al trono con la colaboración, entre otros, de hombres de Murcia[13]. Después, la permanencia en aquel reino podría enlazar con su matrimonio en aquellas tierras.

¿Cuales son esos indicios?. No conocemos ningún dato que apunte a una relación de fidelidad de Juan Alonso Fajardo para con el inquieto infante don Enrique, por el contrario sí son abundantes los datos de que los hijos de Juan Alonso Fajardo, desde su infancia, tuvieron una estrecha relación de fidelidad con otro infante de Aragón, con Juan de Navarra. Por otra parte, la marcha en torno a 1411 explica mejor la venta del señorío de Molina entre 1413 y 1415[14], y el nacimiento de su segundo hijo, Diego Fajardo, en Orihuela[15].

[8] JUAN TORRES FONTES, «La concesión del señorío de Molina a Juan Alfonso Fajardo» en el Programa de Molina de Segura, 1975, donde publica el albalá de 13 de Abril de 1397.

[9] J.TORRES FONTES, «Los Fajardo» cit. p. 131.

[10] Mª MARTÍNEZ CARRILLO, *Manueles y Fajardos* cit. p. 252.

[11] F.CASCALES, *Discursos* cit. p. 228-229.

[12] J.TORRES FONTES, «Los Fajardo» cit. p. 132.

[13] F.CASCALES, *Discursos* cit. p. 252-253.

[14] Vid. J.TORRES FONTES, «Los Fajardo» cit. p. 131.

[15] En el expediente tramitado por su nieto Alonso Fajardo de Soto, en 1541, para su ingreso en la

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Parece que el matrimonio de Juan Alonso Fajardo fue importante en su vida y determinante de su traslado de Murcia a Aragón, y que también afectará profundamente a sus hijos en su situación política y patrimonial. Juan contrajo matrimonio con Leonor (o Juana) Díaz de Mendoza[16], que todos los autores y textos de forma coincidente señalan como hija de Ruy Díaz de Mendoza y de su mujer Isabel Martínez de Mendoza; hoy es preciso rectificar esta afirmación pues de los documentos de los que luego nos ocuparemos se deduce que Leonor (o Juana) Díaz de Mendoza era hermana -no hija- de Ruy Díaz de Mendoza, «el calvo», camarero y guarda mayor de Juan de Navarra[17].

Del matrimonio de Juan Alonso Fajardo y Leonor (o Juana) Díaz de Mendoza conocemos dos hijos documentados de forma clara: Alonso Fajardo y Diego Fajardo, de los que nos ocupamos posteriormente. Puede que también fuesen hijos del matrimonio el obispo Gonzalo Fajardo y Juan Fajardo, comendador de Ricote[18] y en la actualidad se descarta, como hija del matrimonio, a Iseo Fajardo[19].

Puede intuirse un pronto fallecimiento de Juan Alonso Fajardo, el total silencio documental en torno a él así parece indicarlo, y estaba en lo cierto TORRES FONTES al dudar de la referencia a Juan Fajardo en un documento de 1437 que hoy podemos descartar[20]. Incluso puede que también falleciese pronto su esposa, pues en

Orden de Calatrava, algunos testigos manifiestan que Diego Fajardo era natural de Orihuela, donde tenía casa (AHN. Órdenes militares. Calatrava. Expediente 877). Desde luego mosén Diego Fajardo era vecino de Orihuela en 1436, años antes contraer matrimonio en aquella villa (Vid. PEDRO BELLOT, *Anales de Orihuela* II [Murcia 2001] p. 195-196).

[16] CASCALES no llegó a conocer el nombre de la esposa de Juan Alonso Fajardo, aunque sí consigna sus apellidos de Díaz de Mendoza (*Discursos* cit. páginas preliminares).

TORRES FONTES, la llama Leonor («Los Fajardo» cit. p. 131), lo que viene a coincidir con lo consignado en un árbol y en un manuscrito -que en realidad es el borrador de la instancia solicitando el título de Montealegre- que obran en el Legajo 3.734 del AMM.

Sin embargo, en el «Memorial solicitando la Grandeza para la casa del conde de Montealegre» (p. 13) y en todos los documentos dependientes del mismo, como informe del relator y el informe de la Cámara de Castilla, hablan de Juana Díaz de Mendoza. Este Memorial, impreso en 1765, es un documento importante para el estudio de todas las familias relacionadas con Montealegre y se conserva en AHN. Consejos. Leg. 5.290 nº 7 (el informe de la Cámara obra en AHN. Estado. Leg. 3.470 nº 26; ambos legajos son complementarios sobre el mismo trámite de solicitud de la Grandeza), también hay dos ejemplares sucesivos del Memorial en AML. Casa Guevara. Justicia I. Pleitos sobre mayorazgos y vínculos. Caja 6.

[17] Es fundamental la real carta que otorgó Juan II de Aragón a favor de mosén Diego Fajardo sobre la baronía de Benidorm datada en Murviedro el 14 de Julio de 1.459, donde expresamente se señala a Diego Fajardo como sobrino -no como nieto- de Ruy Díaz de Mendoza, «...Rodericus ipse legavit, sive dimissit vobis eidem Didaco Faxardo quem sobrinum suum ipse confitetur dicta castrum et locum de Benidorm...» (AHN. Consejos. Leg. 21.909 nº 1, f. 393v.).

[18] Vid. J.TORRES FONTES, «Los Fajardo» cit. p. 131 y 154 s.

[19] J.TORRES FONTES, en 1978, señalaba a Iseo Fajardo como hija de Juan Alonso Fajardo («Los Fajardo» cit. p. 131 y 152 s.); sin embargo, al profundizar en el estudio del señorío de Ceutí, pasó a considerarla hija de Gonzalo Fajardo, comendador de Moratalla (JUAN TORRES FONTES, *Documentos para la Historia Medieval de Ceutí* [Murcia 1998] p. 69 s.).

[20] J.TORRES FONTES hacía referencia «una nota documental no muy segura» en la que se hacía constar que el 26 de Octubre de 1437, el rey de Navarra, lugarteniente de Aragón, confirmaba a Juan Fajardo la baronía de Benidorm, contenida en un manuscrito murciano en AMM. leg. 3.734 («Los Fajardo» cit. p. 132 y 147 n. 11). El manuscrito es el ya citado borrador de la instancia solicitando el

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

los acontecimientos que conocemos se aprecia una actuación tuitiva para con los menores Alonso y Diego de su tío materno Ruy Díaz de Mendoza quien, desde su infancia, los introduce en el entorno de Juan de Navarra[21]

Ruy Díaz de Mendoza, de acuerdo con los datos que proporciona ZURITA, era un personaje con una recia habilidad guerrera[22] y también con dotes diplomáticas que le llevan a estar presente en bastantes negociaciones y pleitos de homenaje[23]. Lo estrecho e intenso de las relaciones que mantenía Ruy con su rey, del que fue camarero y guarda mayor, se pone de manifiesto en 1444 cuando Juan de Navarra se desplaza a Ayanzo (¿Aynzón?) para visitar a Ruy, su privado, que estaba enfermo[24].

Podemos completar las informaciones de ZURITA señalando que la esposa de Ruy, Isabel Martínez de Mendoza, era señora de Aynzón[25], donde parece que residían, y que el matrimonio no tuvo descendientes. Ruy recibió por donación regia la baronía de Polop, con su señorío[26] y después Ruy -que comparece como guarda mayor y señor de Polop- compró de Juan de Navarra la baronía de Benidorm, colindante con la anterior, la escritura se formalizó el día 17 de Diciembre de 1430, el precio de la venta fueron quinientos florines, pero fue una compraventa a carta de gracia pues el monarca se reservó para sí y para sus sucesores la facultad de recuperar la dicha baronía devolviendo el precio de los quinientos florines[27].

Creo que tenemos situados a nuestros personajes: a Ruy Díaz de Mendoza y sus sobrinos Alonso y Diego Fajardo, de corta edad y quizás huérfanos. Ruy aprovechó un momento en que su rey, Juan de Navarra, estaba fortalecido en Castilla

título de Montealegre y no es correcto, pues conocemos la circulación de la baronía de Benidorm en la que esa noticia no encaja, dado que la baronía la recibió en el año 1447 mosén Diego Fajardo por legado de su tío Ruy Díaz de Mendoza quien la había comprado en 1430.

[21] Después veremos como en un documento real de 1427 Alonso Fajardo es calificado de «donzell del rey de Navarra» y como en 1459 Juan de Navarra, ya Juan II de Aragón, recordará los servicios que Diego Fajardo le prestó «ab ispsa vestra infancia».

[22] En 1413 lo vemos, al servicio de Fernando de Antequera, corriendo el campo hasta Balaguer (JERÓNIMO ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón* XII.XX [Ed. Ángel Canellas, v. 5, p. 343, Zaragoza 1980]); y en 1429, en las luchas entre Aragón y Castilla, es uno de los dos capitanes que vencen en la batalla del campo de Araviana (J.ZURITA, *Anales* cit. XIII.LVI [Ed. cit. v. 5, p. 713]).

[23] En 1426 recibe un compromiso del adelantado Pedro Manrique (J.ZURITA, *Anales* cit. XIII.XLII [Ed. cit. v. 5, p. 667]), después está presente en los pactos de Valladolid de 1427 (J.ZURITA, *Anales* cit. XIII.XLII [Ed. cit. v. 5, p. 669]), y en las alianzas de su rey en Castilla de ese año (J.ZURITA, *Anales* cit. XIII.XLIV [Ed. cit. v. 5, p. 673-674]) y también en un acto regio en Tudela en 1432, sobre el que después volveremos.

[24] JERÓNIMO ZURITA, *Anales* cit. XV.XXX (Ed. Ángel Canellas, v. 6, p. 321, Zaragoza 1980).

[25] Como tal comparece en la carta de pago a favor de Diego Fajardo, de 1448, de la que después trataremos.

[26] En la compra de la baronía de Benidorm de 1430, que conocemos, Ruy Díaz de Mendoza comparece como dueño actual de la baronía de Polop. Puede deducirse del «Memorial solicitando la Grandeza para la casa del conde de Montealegre» (cit. p. 13 y 14) que la merced de la baronía le fue hecha por Juan de Navarra el 16 de Julio de 1429 y después fue confirmada por el rey Alfonso de Aragón el 18 de Agosto de 1429.

[27] La escritura de compra ha llegado a nosotros trascrita en un litigio sobre las baronías de Polop y Benidorm que se conserva en AHN. Consejos. Leg. 21.909 nº 1, f. 403v.-409v.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

para lograr para sus sobrinos unos cargos en su Murcia originaria, fue en el año 1422. Para Alonso consigue las rentas de las escribanías de las cadiras y de las primeras y segundas alzadas de la ciudad de Murcia[28] y para el joven Diego la designación como alguacil mayor de Murcia[29].

Alonso Fajardo, el primogénito, recibirá después un regimiento en la ciudad Murcia. Fue nombrado en el año 1427 y cesado, con la caída de Juan de Navarra, en el año 1430[30]. También por esas fechas fue privado del señorío de Alhama, que pasará a la familia de su tío el adelantado Alfonso Yáñez Fajardo, el segundo de ese nombre[31], y pronto perderemos su débil pista, su última referencia es una queja de su tío el adelantado, en 1441, por la entrada de los hombres de mosén Diego y su hermano Alonso Fajardo en Murcia[32].

Ruy Díaz de Mendoza parece que tenía una especial inclinación hacia su sobrino Diego Fajardo, del que se hace acompañar en la corte del rey de Navarra, así el 9 de Septiembre de 1432 tío y sobrino son testigos de una acto regio en Tudela[33]. Pero creo Ruy y su sobrino Diego vivieron juntos una singular aventura italiana.

TORRES FONTES nos informa de la presencia de Diego Fajardo en Italia y nos indica que allí «prestó sus servicios a Alfonso V, del que llegó a obtener el título de caballerizo mayor. Conoció los días tristes de la derrota de Ponza y los alegres de Nápoles, en donde su estancia fue buena escuela para su espíritu inquieto y allí alternó el manejo de las armas con las sutilezas del amor y de la poesía, de que nos queda una buena muestra recogida en el Cancionero de Palacio»[34], en otro momento, cuando publicó su poesía, nos habla TORRES FONTES de la amistad de Diego Fajardo con Alfonso V de Aragón, de quien fue, además de caballerizo mayor, delegado secreto en Aragón[35].

El constante seguimiento vital de Diego Fajardo a su señor el rey Juan de Navarra, invita a pensar que su estancia en Italia no fue autónoma e independiente,

[28] J.TORRES FONTES, «Los Fajardo» cit. p. 143-144, que toma la fecha de las Actas capitulares. El nombramiento se publica, sin fecha, por JUAN ABELLÁN PÉREZ, *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia. XVI. Documentos de Juan II* (Murcia-Cádiz 1984) doc. 341.

[29] J.TORRES FONTES, «Los Fajardo» cit. p. 145.

[30] Alonso Fajardo, «donzell del rey de Navarra» fue nombrado regidor el 19 de Octubre de 1427 por Juan II, quien reitera el nombramiento el 17 de Noviembre de ese año. En Febrero de 1430 se tramita la concesión del oficio que fuera de Alonso Fajardo del que se le había privado por su colaboración con los infantes de Aragón. Todos los documentos están publicados por J. ABELLÁN PÉREZ, *CODOM. XVI. Documentos de Juan II* cit. docs. 120, 125 y 157. J.TORRES FONTES refería todas esas menciones a Alonso Fajardo, el hermano de mosén Diego («Los Fajardo p. 144), aunque en un determinado momento las puso en relación con Alonso Fajardo el bravo, primo de mosén Diego («La muerte de Alonso Fajardo» en *Anuario de estudios Medievales* 4 [Barcelona 1967] p. 410), con todo, parece mas segura la primera atribución.

[31] Tomo el dato de ISABEL GARCÍA DÍAZ, «Mayorazgo y vinculación de la propiedad señorial en Murcia a fines de la Edad Media» en *Miscelánea Medieval Murciana* XV (Murcia 1989) p. 153.

[32] PEDRO BELLOT, *Anales de Orihuela* I [Murcia 2001] p. 371-372.

[33] J.ZURITA, *Anales* cit. XIV.VII (Ed. cit. v. 6, p. 27).

[34] J.TORRES FONTES, «Los Fajardo» cit. p. 145 s..

[35] J.TORRES FONTES, «Los Fajardo y las letras» cit. p. 23.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

sino en compañía de su rey y de su tío, en los años 1434 y 1435, cuando los infantes de Aragón pasaron a Sicilia a concertar con su hermano Alfonso V «lo que se debía seguir en la empresa de Castilla».

Estaría Diego Fajardo, en primer lugar, en la corte de Sicilia que le puso en contacto con las nuevas pautas, modos y gustos renacentistas. Después pasaría, siguiendo al rey de Aragón, al cerco Gaeta y con mayor seguridad podemos presumir su presencia en la batalla de Ponza, pues en ella, junto al rey de Navarra, sabemos de la presencia de su tío Ruy Díaz de Mendoza el calvo[36].

Es de imaginar al joven Diego Fajardo sorprendido en aquella extraña batalla naval en la que las carracas aragonesas asaltaron y encadenaron a las naves genovesas pero después los hombres de Alfonso V perdieron la batalla en el cuerpo a cuerpo. El rey y los infantes de Aragón fueron hechos prisioneros; Juan de Navarra, Ruy Díaz de Mendoza y posiblemente Diego fueron llevados a Génova y los pusieron en el castillo. Mas se sorprendería Diego del desenlace; del traslado a Milán donde al rey de Navarra se le hizo un solemne recibimiento y de la caballerosidad y cortesía el duque de Milán que les concedió la libertad y les permitió marcharse tras haberlos obsequiado. Según ZURITA, el rey de Navarra partió dentro de los tres días para estas tierras [37].

Explica BENITO RUANO que «la estancia italiana que precedió a esta derrota, en la Corte de su hermano, coadyuvó a depurar y enriquecer el gusto de los Infantes y su inclinación al lujo y a la finura...»[38], ni que decir tiene, que esa estancia, la batalla y sobre todo su sorprendente desenlace final también enriquecieron la formación del joven Diego Fajardo.

Tras el regreso de Italia ya no volveremos a encontrar juntos a tío y sobrino, Diego comienza desempeñar en solitario las importantes misiones que su rey le encomienda, todas con una directiva central: mosén Diego Fajardo será el hombre de Juan de Navarra, de los infantes de Aragón, en el marquesado de Villena y en el reino de Murcia.

En 1436 Juan de Navarra pasa a ser lugarteniente de su hermano Alfonso para los reinos de Aragón y Valencia y una serie de circunstancias le van a proporcionar a Diego Fajardo la base física para su actuación en el reino de Murcia que será el señorío de Abanilla, situado en la frontera con Aragón, equidistante de Murcia y Orihuela.

Según TORRES FONTES el señorío de Abanilla había sido adquirido por permuta por la Orden de Calatrava en 1434 y la adquisición coincidió con las

[36] J.ZURITA no está muy acertado con Ruy Díaz de Mendoza en Ponza, pues parece indicar que se trata de su homónimo el mayordomo mayor del rey de Castilla al situarlo entre los prisioneros del reino de Castilla (*Anales* cit. XIV.XXVII [Ed. cit. v. 6, p. 95]). Pero proporciona dos datos que ponen de manifiesto que se trata Ruy Díaz de Mendoza el navarro, en primer lugar porque hace constar que se trata de «Ruy Díaz de Mendoza el calvo» y en segundo lugar porque señala que fue uno de los llevados a Génova con el rey de Navarra (*Anales* cit. XIV.XXVIII [Ed. cit. v. 6, p. 99]).

[37] J.ZURITA, *Anales* cit. XIV.XXVIII (Ed. cit. v. 6, p. 101).

[38] ELOY BENITO RUANO, *Los Infantes de Aragón* (Madrid 2002) p. 72.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

pretensiones de Alonso de Aragón al maestrazgo de la Orden, por todo Juan de Navarra decidió su ocupación que encomendó a Diego Fajardo[39]. Los *Anales de Orihuela* nos informan de que Abanilla, en 1436, «en tiempo del rey Alfonso, vino a poder de don Diego Fajardo, que como vecino que era de Orihuela, la tuvo a devoción de los reyes Alfonso y Juan II»[40]. Como veremos, mosén Diego Fajardo mantendrá muchos años la posesión de ese señorío, pese a las reivindicaciones de la Orden de Calatrava, y el castillo de Abanilla será su fortaleza.

También en el año 1436, como consecuencia del compromiso matrimonial del príncipe Enrique con doña Blanca de Navarra, pasó a la administración de Juan de Navarra, padre de doña Blanca, el marquesado de Villena que con otros bienes se incluían en la dote. Era una administración provisional y para ejercerla el rey de Navarra nombró a mosén Diego Fajardo. Allí permaneció como gobernador del marquesado de Villena, utilizando también este territorio como base de sus acciones contra el adelantamiento murciano. El cargo de gobernador del marquesado de Villena lo desempeñó hasta 1444, por cierto que PRETEL nos da la noticia de que en Septiembre de ese año Diego Fajardo, aceleradamente, antes de retirarse como gobernador del marquesado de Villena, exige y toma un préstamo importante de sus súbditos[41]

Ya tenemos las bases territoriales de mosén Diego Fajardo para proyectarse hacia el reino de Murcia, actuación que será compleja como la situación política de aquellos años, con todo podemos adivinar unas claves de su comportamiento. Ante todo la fidelidad a su rey Juan de Navarra y por extensión a su hermano Enrique, el maestre de Santiago, pues no debemos olvidar que en esta época se han superado las diferencias entre los dos hermanos; después, su sintonía con su primo Alonso Fajardo el bravo[42], que contrasta con su distancia para con los adelantados, primero su tío Alonso Yáñez Fajardo y después su primo Pedro Fajardo; y un último dato claro, es enemigo de Alvaro de Luna, el condestable. Si estas líneas de querencias y distancias son claras, después, en función de los acontecimientos, variarán en uno y otro momento las relaciones de Diego con la ciudad y concejo de Murcia y con los reyes de Castilla, Juan II y Enrique IV.

Mosén Diego Fajardo parece que intentó un nuevo movimiento para situarse en el panorama murciano y fue abrir sus casas en la ciudad de Murcia con ocasión de sus bodas. Fue en verano del año 1439. Su tío el adelantado Alonso Yáñez Fajardo estaba fuera de la ciudad y el concejo murciano y los lugartenientes del adelantado le ruegan a Diego que suspenda su venida a Murcia al menos «fasta tanto que el dicho adelantado, vuestro tio, sea aquí». La carta de las autoridades de la ciudad de Murcia es cuidada y diplomática, tratan a monsén Diego con enorme

[39] JUAN TORRES FONTES, *El señorío de Abanilla* (Murcia 1982) p. 82 s.
[40] P.BELLOT, *Anales de Orihuela* II cit. p. 195-196.
[41] AURELIO PRETEL MARÍN, *Chinchilla medieval* (Albacete 1992) p. 242.
[42] Sintonía y coordinación cuando los intereses de ambos coincidían, pero no un seguimiento o una unión constante entre ambos. De hecho a partir de 1452, en los momentos más álgidos y en la posterior decadencia del alcaide de Lorca, ambos primos parecen distanciados.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

deferencia, «Dios sabe quanto plazería a nosotros con vuestra venida acatando el debdo e amistad e naturaleza que vos aqui tenedes», pero le niegan la entrada con firmeza amparándose en el mandamiento regio que prohíbe a la ciudad acoger en ella a hombres poderosos mientras subsistan «los movimientos e debates e escandalos que son en el regno»[43].

Ya sin sutilezas, la misión de mosén Diego Fajardo en el reino de Murcia aparece esbozada de forma clara y realista en una sesión del concejo de Orihuela del año 1440. Los infantes de Aragón habían logrado el destierro de Álvaro de Luna y procuran acrecentar su ya grande influencia y poder, una de las medidas fue procurar «deshacer a todos los gobernadores de los reinos y ciudades importantes que eran de la opinión del Condestable. Uno de los cuales era Alonso Yáñez Fajardo, adelantado de Murcia, y para eso envió a Orihuela a su caballerizo mayor don Diego Fajardo, primo del Adelantado (con el cual por esta y por otras causas particulares tenía grande enemistad)». Juan de Navarra le entregó a mosén Diego Fajardo una carta real para solicitar la ayuda del concejo de Orihuela. Diego se presentó en la sala del concejo con la credencial real, explicó el alcance de la operación, indicó que se preparasen las fuerzas y recalcó que «importaba mucho el secreto», y después se desplazó al marquesado de Villena para «hacer la misma prevención»[44]. No hay noticias de una acción inmediata de mosén Diego frente a su tío el adelantado con la colaboración reclamada de Orihuela y Villena, pero sí cuentan los *Anales de Orihuela* que en siguiente año de 1441 los hombres de Diego Fajardo y su hermano Alonso Fajardo trataron de quebrantar al adelantado desde Orihuela y Villena[45].

III

Todos los acontecimientos murcianos entre 1444 y 1464 y la intervención en ellos de mosén Diego Fajardo han sido estudiados con detalle por TORRES FONTES al que nos remitimos[46]. Aquí nos limitaremos a una reseña general de estos acontecimientos y prestaremos una especial atención a las cartas reales de Castilla relacionadas directamente con mosén Diego Fajardo así como a otros documentos que permiten completar su perfil político y ponen de manifiesto lo complejo del personaje, lo variable de su entorno y también la importancia y relevancia de mosén Diego Fajardo en el reino de Murcia.

En un rápido repaso podemos hablar de una primera fase, centrada en los años 1444 y 1445, en la que mosén Diego y su primo Alonso Fajardo se sitúan frente al adelantado, al concejo de Murcia y al rey de Castilla. En Marzo de 1444 se lanzan sobre la ciudad y expulsan al adelantado, al que reponen tras una concordia impues-

[43] El documento de 12 de Agosto de 1439 lo publicó J.TORRES FONTES («Los Fajardo» cit. p. 175, doc. III).

[44] P.BELLOT, *Anales de Orihuela* I cit. p. 367-368.

[45] P.BELLOT, *Anales de Orihuela* I cit. p. 371-372.

[46] Dos obras de J.TORRES FONTES son fundamentales para el estudio de esta época: *Fajardo el Bravo* cit. p. 35-58 y *Don Pedro Fajardo adelantado mayor del reino de Murcia* cit. p. 21-87.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

ta por Enrique, el maestre de Santiago. Después, a finales de ese año participan con el maestre en el cerco de Murcia; nueva concordia a principios de 1445, año complejo donde se desarrolla en Murcia lo que hoy llamaríamos una contienda de baja intensidad pero constante, en la que se enmarca el ataque de mosén Diego al lugar de Fortuna que deja arrasado.

Situarse frente al rey de Castilla trae sus problemas y en 1445 Juan II, tras autorizar al concejo de Murcia a firmar las paces con Diego y Alonso Fajardo, «por quanto Diego Fajardo e Alonso Fajardo e otros contrarios estan e tienen, ciertos castillos e fortalezas, que no podiades salir los labradores e las otras personas a labrar sus heredades, que luego no fuesen salteados e tomados de los contarios que estan en los dichos castillos e fortalezas...»[47], dicta dos provisiones contra mosén Diego; en Marzo de 1445, Juan II le sanciona con la pérdida del oficio de regidor de Murcia y nombra un sustituto, pues «mande dar çiertas mis cartas firmadas...que...mis subditos...no se ayuntasen conel rey don Juan de Nauarra ni conel ynfante don Enrrique...e agora yo so çertificado que no enbargante las dichas mis cartas e penas enellas contenidas que Diego Fajardo seguiendo como es mi subdito e natural ha estado e esta con los dichos rey de Nauarra e ynfante e con alguno dellos e los ha seguido e sigue en mi deseruiçio...»[48] y su mandamiento se reitera en Junio del mismo año[49]. Mas tarde, en Julio de 1445, Juan II comunica al concejo de Murcia que tiene conocimiento de que mosén Navarro se «junto en Hauanilla con mosen Diego Fajardo a fyn de robar e fazer mal por esa tierra, e que vosotros por seruiçio mio auiades acordado de yr poderosamente con pertrechos e gente de cauallo e de pie conel pendon desa çibdad a los çercar e conbatir en la dicha villa de Hauanilla donde ellos estan» y le ordena al consejo que «asy lo pongaes en obra e trabajedes por quantas maneras podaes por auer la dicha villa, e a ellos prender e echarlos della...»[50].

La provisión real de 18 de Marzo de 1445 y dos cartas del infante don Enrique, maestre de Santiago, de 1444 y 1445[51] invitan a una consideración marginal. En los tres documentos se hace referencia expresa a los dos primos rebeldes y luchadores mosén Diego Fajardo y Alonso Fajardo y parece destacable que estos momentos se le otorga una superior importancia a mosén Diego sobre su primo el alcaide de Lorca, pues en los tres documentos al nombrarlos es la mención de Diego la que se antepone.

[47] El documento, datado en Alcalá de Henares el 18 de Marzo de 1445, lo publicaron J. ABELLÁN PÉREZ, *CODOM. XVI. Documentos de Juan II* cit. doc. 257 y J.TORRES FONTES en *Fajardo el Bravo* cit. doc. 6.

[48] El documento regio, expedido en Arévalo, tiene la fecha de 27 de Marzo de 1445 y lo publicó J. ABELLÁN PÉREZ, *CODOM. XVI. Documentos de Juan II* cit. doc. 258.

[49] Este segundo mandato regio es de 7 de Junio de 1445 y también está publicado J. ABELLÁN PÉREZ, *CODOM. XVI. Documentos de Juan II* cit. doc. 263.

[50] Dado en Castrogeriz, el 16 de Julio de 1445, en J. ABELLÁN PÉREZ, *CODOM. XVI. Documentos de Juan II* cit. doc. 264.

[51] Para el documento regio vid. supra n. 47. Las cartas del maestre de 12 de Junio de 1444, sobre concordar al adelantado y sus primos, y de 4 de Febrero de 1445, sobre la tregua de guerra con el concejo de Murcia, las publicó J.TORRES FONTES en *Fajardo el Bravo* cit. doc. 2 y 5.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Después, hay que anotar un paréntesis en el año 1446 cuando mosén Diego Fajardo se pone al frente de todas las tropas del reino de Murcia, ahora unidas, para acudir al socorro de Vélez Blanco, aunque el esfuerzo fue tardío.

A partir de 1447 se pasa a una contienda de intrigas, políticas y diplomáticas, y ni que decir tiene que, como era de esperar, cobra un protagonismo destacado mosén Diego Fajardo, que ahora reside en la ciudad de Murcia de la que es el regidor de mayor influencia en el concejo.

En ese año de 1447 nos vamos a centrar en una anécdota personal que nos ayuda a profundizar en su conocimiento y en una noticia familiar, importante para la vida y situación patrimonial de Diego Fajardo.

La anécdota radica en un curioso incidente del que se ocupan los *Anales de Orihuela* bajo la rúbrica «De como fue preso el comendador Pedro de Soto en el campo de la Matanza». El comendador de Aledo y cuatro amigos habían organizado una gran partida de caza y cuando estaban en el campo cinco hombres de a caballo, escuderos de mosén Diego Fajardo, salen del bosque y detienen a Pedro de Soto. El traslado del comendador al castillo Abanilla fue tenso, incluso los hombres de Diego enristraron sus lanzas contra los compañeros del detenido que los seguían y se volvieron contra el propio Pedro de Soto amenazándolo con la muerte si los demás no dejaban de seguirlos. Continuaron unas jornadas tensas en las que incluso se llegó a pensar en el asalto a mano armada de Abanilla, pero el conflicto se reconduJo a unas gestiones diplomáticas que consiguen la libertad de Pedro de Soto, primo de mosén Diego, y «todo se quietó, quedándoles sólo la ira contra los escuderos, porque don Diego satisfizo muy cumplidamente mostrando pesarle del poco respeto que tuvieron a los oficiales y tan honrados caballeros...»[52]. Es llamativo el contraste de la dureza inicial y lo diplomático de la solución final, que no podemos dejar asociar con la presencia de Diego en la batalla de Ponza y su sorprendente desenlace.

La noticia familiar es el fallecimiento de su tío y mentor Ruy Díaz de Mendoza, señor de Polop y Benidorm, que como vimos ya estaba enfermo en 1444 cuando su rey, Juan de Navarra, acudió a visitarle. Ruy Díaz de Mendoza falleció el año 1447, muy posiblemente en Aynzón, con un testamento otorgado a finales de dicho año, en dicha localidad[53].

Sólo tenemos referencias indirectas del contenido del testamento de Ruy Díaz de Mendoza, pero sabemos que instituyó heredero a su sobrino mosén Diego Fajardo al que además le legó la baronía del lugar de Benidorm pero con la obligación de pagar quinientos florines a su viuda Isabel Martínez. También tenemos la noticia de que fallecido Ruy su viuda Isabel Martínez hizo un requerimiento a Diego Fajardo, a través de su apoderado Sancho de Ayala, con una cláusula del testamento de Ruy

[52] P.BELLOT, *Anales de Orihuela* I cit. p. 384 s..

[53] Su testamento lo otorgó el 21 de Noviembre de 1447 según el privilegio real de 1459, ya citado (supra n. 17).

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Díaz[54], sin duda era la solicitud del pago de los quinientos florines que gravaban el legado de la baronía de Benidorm. Ese pago lo realizó Diego, por medio de un apoderado, a mediados de 1448 y se conserva la carta de pago otorgada por Isabel Martínez de Mendoza, la viuda de Ruy, de los quinientos florines recibidos de Diego Fajardo, la escritura se otorgó en Aynzón, la villa de Isabel, el 5 Junio de 1448, ante Andrés de Mendola[55].

A no dudar uno de los momentos políticos mas brillante de Diego Fajardo es su logro, en Abril de 1448, de que se formalice una alianza entre el concejo de Murcia y Juan de Navarra que otorgaba su protección a la ciudad, que se declaraba perseguida y maltratada por don Álvaro de Luna y don Juan Pacheco. El rey de Navarra, por sí y en nombre de su hermano Alfonso V de Aragón, se obligó a defender la ciudad, juró respetar la pertenencia del reino de Murcia a la corona de Castilla, mantener sus fueros, no consentir que en el futuro hubiera adelantado, apartar de los cargos a los hombres de Pedro Fajardo, destruir su poderío y el de sus aliados. Mosén Diego Fajardo aceptó el compromiso del monarca navarro en nombre de la ciudad de Murcia y se obligó a cumplirlo. ZURITA nos ha transmitido la escena y el contenido de la inteligencia entre el rey de Navarra y los alcaldes y regidores de la ciudad de Murcia[56].

No es de extrañar que el acoso de Juan II a mosén Diego continúe. En el año 1449 Juan II se dirige al concejo de Orihuela con la queja por su colaboración en el cerco del castillo de Cartagena y con Alonso Fajardo y, termina con la solicitud «que de aqui adelante non dedes ni consintades que sea dado fauor alguno al dicho Alonso Fajardo ni a Diego Fajardo, ni a Sancho Gonsales de Arronis, que estan mis rebeldes y contra mi seruicio...»[57]. Puede observarse en esta carta la inversión del orden de nombramiento de los dos primos, Alonso Fajardo el bravo está avanzando en su protagonismo en las contiendas murcianas.

Los últimos documentos de Juan II se corresponden y son consecuencia del brusco cambio político operado con la caía de Álvaro de Luna, el enemigo de mosén Diego y de Juan de Navarra. Ahora, en el año 1451, concejo de Murcia le entrega a mosén Diego Fajardo, varias cartas de Juan II, el rey de Castilla. En unas se contiene un amplio perdón para Diego Fajardo y los suyos y, además, la restitución su regimiento murciano y las escribanías de primera y segunda alzada. Otra carta es la «carta de merced que le faze de juro de la villa e castillo de Fauanilla»[58].

La etapa de mosén Diego Fajardo centrada en la ciudad de Murcia termina en 1451 cuando, tras la llegada del corregidor Villalobos favorable al adelantado, abandona la ciudad.

[54] Requerimiento referenciado en la «Relación de documentos presentados con la solicitud de la Grandeza para la casa del conde de Montealegre y devueltos en 1796», en AHN. Consejos. Leg. 5.290 nº 7.

[55] La carta de pago se testimonia, en dos ocasiones, en el litigio sobre las baronías de Polop y Benidorm, en AHN. Consejos. Leg. 21.909 nº 1, f. 396r.-397r. y 563v.-564r.

[56] JERÓNIMO ZURITA, *Anales* cit. XV.LIV (Ed. cit. v. 6, p. 404 s.)

[57] Esta carta regia, de fecha 4 de Enero de 1449, está inserta en P.BELLOT, *Anales de Orihuela* I cit. p. 392.

[58] Referencia en J.TORRES FONTES, *El señorío de Abanilla* cit. p. 84-85.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Sigue una última fase en la que mosén Diego Fajardo actúa desde Abanilla y Orihuela sobre el reino de Murcia pero ya con intervenciones muy puntuales y concretas.

A estos momentos corresponde un texto, conocido y comentado, y es la carta dirigida por mosén Diego Fajardo, desde su castillo de Abanilla, al concejo de Murcia el 26 de Febrero de 1452. El concejo se había quejado a Diego porque sus hombres habían tomado prisioneros a ciertos moros del rey de Granada y este responde con una carta que impresiona por el tono de su autor y por el rigor lógico de su razonamiento. Tiene fuerza el párrafo en el que Diego dice al concejo murciano: «vos respondo, que so mucho marauillado de vosotros en me fazer semejante requerimiento, sabiendo vosotros bien sobre mis vasallos non tenedes jurisdición alguna, ni mucho menos sobre mi...», de forma elegante y con arrogancia marca mosén Diego su primera línea argumental: él es independiente y el concejo de Murcia carece de toda autoridad sobre él y sus vasallos. Después señala que las actuaciones de sus hombres, dirigidas a tomar prendas del enemigo, lo son para sacar del cautiverio a algunos de sus escuderos, criados y hombres que habían prendido los moros de Granada y concluye señalando que no evitar el cautiverio de cristianos es aborrecible a Dios e indica que no cesará en su actividad hasta lograr la libertad de los suyos[59].

Los comienzos del reinado de Enrique IV nos ofrecen dos actuaciones regias para con Diego Fajardo de distinto signo. En Octubre de 1454 suscriben una concordia Enrique IV y los infantes de Aragón, y en ella Juan de Navarra queda comprometido a procurar que mosén Diego Fajardo dejase libre la villa de Abanilla, su tierra y fortaleza, al maestre de Calatrava y a no favorecerle si quisiese resistir al maestre[60]. Pero casi inmediatamente en Noviembre de 1454, Enrique IV le confirma a mosén Diego Fajardo, regidor de Murcia, su oficio y un juro de seiscientos florines que tenía asentados sobre las rentas de la ciudad de Murcia «...por fazer bien e merçed a vos mosen Diego Fajardo, mi vasallo, regidor de la çibdad de Murçia, acatando los muchos e buenos serviçios que vos e los de vuestro linaje me avedes fecho e fecistes asy a mi como a los reyes onde yo vengo, e fazedes de cada dia...»[61]

Ya hemos visto como mosén Diego Fajardo había abandonado la ciudad de Murcia y actuaba con incursiones puntuales desde Abanilla y Orihuela, ahora un nuevo acontecimiento lo alejará mas del reino de Murcia. En Junio de 1458, al fallecimiento de Alfonso V de Aragón su hermano Juan de Navarra, el señor de Diego Fajardo, accede al trono de Aragón convirtiéndose en Juan II de Aragón.

[59] La carta la publicó J.TORRES FONTES en *Fajardo el Bravo* cit. doc. 24 y la comenta en *El señorío de Abanilla* cit. p. 85.

[60] La noticia de esta concordia y del compromiso sobre Abanilla es de JERÓNIMO ZURITA, *Anales* cit. XVI.XXIX [Ed. Ángel Canellas, v. 7, p. 121, Zaragoza 1988]).

[61] El documento expedido en Arévalo, es de 13 de Noviembre de 1454 y lo publicó MARÍA C. MOLINA GRANDE, *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia. XVIII. Documentos de Enrique IV* (Murcia 1988) doc. 9.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Sabemos que mosén Diego Fajardo, criado y caballerizo mayor del rey Don Juan, se desplazó a la corte y que el concejo de Orihuela le encargó la gestión de los negocios orriolanos en aquella corte[62].

Diego, que mantuvo sus cargos, solicita y obtiene de su rey una importante merced. Recordemos que la compra de Benidorm por Ruy Díaz de Mendoza lo había sido a carta de gracia, ahora Diego consigue que Juan II de Aragón renuncie y deje sin efecto el derecho regio de recuperación de la baronía siempre que la detenten Diego o sus descendientes varones; el importante documento se otorga en Murviedro el 14 de Julio de 1459. Es un documento que proporciona abundantes datos, en él se referencia en extenso, la venta de Juan de Navarra a Ruy Díaz de Mendoza de 1430 con la facultad real de recuperación del lugar mediante la restitución de precio; después se hacen amplias menciones al testamento de Ruy, de 1447, y las disposiciones a favor de su sobrino Diego, de los lugares de Polop y Benidorm y al pago de la carga que hizo Diego a su viuda. También es importante en cuanto aporta información sobre la relación del monarca con su caballerizo, pues reconoce con agrado los muchos servicios que le hizo Diego desde su infancia, en la guerra y en la paz, y los que espera de él en el futuro[63].

Otro acontecimiento de 1462 lo distancia del reino de Murcia. Según TORRES FONTES el adelantado Pedro Fajardo, tras la caída de Alonso Fajardo el bravo, se preocupó de hacer desaparecer otros de sus enemigos, entre ellos estaba su primo mosén Diego Fajardo, la maniobra inicial contra él fue interesar al maestre de Calatrava, Pedro Girón, en la recuperación de la villa y castillo de Abanilla[64]. En Mayo de ese año, Enrique IV ordena a los concejos de Murcia, Cartagena y Lorca que ayuden al maestre de Calatrava en la toma de la villa y castillo de Abanilla que «de muchos tienpos aca, contra su voluntad e contra toda razon e derecho, sin título nin cabsa, le esta entrada e tomada e ocupada por mosen Diego Fajardo»[65]. La recuperación de Abanilla por la orden de Calatrava se consiguió poco después sin excesiva lucha, pues hay noticias de que el maestre de Calatrava, aprovechándose de la ausencia de Diego Fajardo en la corte aragonesa, ocupó, sin dificultades, la villa y castillo de Abanilla[66].

Años mas tarde, también como consecuencia de una maniobra de su primo el adelantado[67], en Febrero de 1464, Enrique IV concede el regimiento que fuera de Diego Fajardo a Juan Cardona, «por quanto por algunas cosas fechas e cometidas por mosen Diego Fajardo, mi regidor de la muy noble çibdad de Murçia, en deserviçio mio, el meresçio perder el dicho su ofiçio de regimiento que en la dicha çibdad tiene, e ser condenado a las otras penas estableçidas por las leyes de mis regnos...del

[62] P.BELLOT, *Anales de Orihuela* I cit. p. 450.

[63] El privilegio real está testimoniado en el litigio sobre las baronías de Polop y Benidorm, en AHN. Consejos. Leg. 21.909 nº 1, f. 392v.-396r..

[64] J.TORRES FONTES, *Don Pedro Fajardo* cit. p. 85.

[65] Provisión real dada en Madrid el 28 de Mayo de 1462 y publicada por Mª.C. MOLINA GRANDE, *CODOM. XVIII. Documentos de Enrique IV* cit. doc. 171.

[66] Vid. J.TORRES FONTES, *El señorío de Abanilla* cit. p. 88 y P.BELLOT, *Anales de Orihuela* II cit. p. 196.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

qual desde agora para sienpre jamas yo le privo e he por privado del por lo suso dicho e por otras causas e razones que a ello me mueven...»[68]. Es, en definitiva, la última referencia murciana a Diego Fajardo y a partir de este momento se pierden sus noticias en el reino de Murcia.

IV

Dejamos el aspecto público de Diego Fajardo para centrarnos en su persona, su familia y sus últimos años.

Tenemos que volver a los primeros tiempos. Tras su retorno de Italia, hay que situar a Diego en Orihuela, villa de la que era natural y donde quizás estaba la casa familiar[69]. Allí en 1439 contrajo matrimonio con doña Leonor de Heredia, hija Guiomar Masquefa y mosén García de Heredia, por aquellos tiempos comendador del Val de Ricote[70]. TORRES FONTES, en base a los relatos de BELLOT, ha subrayado la religiosidad tanto de doña Guiomar como de su hija doña Leonor, ambas superioras de una comunidad religiosa en las proximidades de la iglesia orriolana de San Miguel[71] No deja de ser curioso que el lejano recuerdo de doña Leonor que tenía algún testigo del expediente de ingreso su nieto en la Orden de Calatrava, se centrase en la asistencia de Leonor a las ceremonias religiosas de Orihuela[72]. Ya hemos hecho referencia al intento del nuevo matrimonio de establecer sus casas en Murcia, que parece que no prosperó.

Del matrimonio de mosén Diego Fajardo y doña Leonor de Heredia hoy conocemos cinco hijos: Rodrigo, Pedro, Alonso, Diego e Isabel Fajardo.

Corresponde a TORRES FONTES la aportación del dato del hijo primogénito, Rodrigo Fajardo -desconocido por CASCALES-, en base a las actas capitulares

[67] Según J.TORRES FONTES, *Don Pedro Fajardo* cit. p. 85.

[68] Nombramiento, dado en Écija el 8 de Febrero de 1464, publicado por Mª.C. MOLINA GRANDE, *CODOM. XVIII. Documentos de Enrique IV* cit. doc. 216.

[69] Vid. supra n. 15.

[70] Mosén García de Heredia fue, en 1426-1432, comendador de Socovos y alcaide del castillo de Segura (Vid. MIGUEL RODRÍGUEZ LLOPIS, *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia. XVII. Documentos de los Siglos XIV y XV. Señoríos de la Orden de Santiago* [Murcia 1991] doc. 43, 44 y 45, y P.BELLOT, *Anales de Orihuela* I cit. p. 341 y 344, donde se señala que era vecino de Orihuela).

En 1440-1445 era comendador de Ricote (Vid. M.RODRÍGUEZ LLOPIS, *CODOM. XVII. Documentos de los Siglos XIV y XV* cit. doc. 48 y 49; también publica otro documento de esta época J.TORRES FONTES en *Fajardo el Bravo* cit. doc. 5), además en 1440 aparece como miembro del consejo de la Orden de Santiago (PEDRO ANDRÉS PORRAS ARBOLEDAS, *La Orden de Santiago en el siglo XV. La provincia de Castilla* [Madrid 1997] p. 321).

Suegro y yerno coincidirán en algunas actuaciones como en la campaña del infante Enrique, maestre de Santiago, en Murcia a finales de 1444 y con él firman la tregua en Febrero de 1445.

[71] J.TORRES FONTES, «Los Fajardo» cit. p. 146 y 149-150. P.BELLOT, *Anales de Orihuela* II cit. p. 337-338.

[72] El segundo testigo de Orihuela, en el expediente tramitado por su nieto Alonso Fajardo de Soto en 1541, la recuerda a ella y a sus hijas en la Iglesia de San Miguel (AHN. Órdenes militares. Calatrava. Exp. 877).

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

murcianas[73], sin embargo no es aceptable la posible identificación que sugiere con un ermitaño del que se ocupa el concejo murciano en 1505. Hoy podemos señalar que Rodrigo, el primogénito, otorgó capitulaciones matrimoniales con Lucrecia Fajardo, en Abanilla, el día 4 de Agosto de 1456, ante Juan de Olmos, y que en 1492 ya había fallecido dejando como única descendiente una hija natural llamada Leonor[74]. Mas difuso todavía está el segundo hijo, Pedro Fajardo, nada podemos añadir u objetar a los intentos de identificación que realizó TORRES FONTES[75], sí podemos señalar que premurió a su padre sin descendientes, dado que lo silencia en su testamento, pero habiendo alcanzado la mayoría de edad, pues tenemos noticias de que su padre le otorgó un poder para gestionar diversas cuestiones con relación a los bienes de Leonor de Heredia y de doña Inés, la hermana de Leonor[76].

De Alonso y Diego Fajardo nos ocuparemos posteriormente. Isabel Fajardo, que vivía en 1492, era religiosa. Tuvo además mosén Diego Fajardo una hija natural que se llamó Beatriz y a la que menciona en su testamento.

Los testimonios obrantes en el expediente de su nieto para el ingreso en la Orden de Calatrava apuntan a una especial organización de la familia de Diego Fajardo, que parece confirmarse en los documentos. Diego Fajardo tenía establecida la casa familiar en Orihuela, una casa importante[77], y en ella residían Leonor y su hijos, pero mosén Diego Fajardo vivía alejado en otros lugares: en Abanilla, en el marquesado de Villena, en Murcia y al final en Polop. En definitiva vivía solo y sin su familia, si bien pasaba temporadas limitadas en su casa familiar de Orihuela[78]. Esto concuerda con la información de BELLOT de que en 1451, ante la entrada del rey de Granada en tierras murcianas, la mujer y los hijos de Diego Fajardo no se fiaron de quedar en Orihuela, huyeron y estando ya en Elche don Diego les envió instrucciones de que volviesen a Orihuela, donde tenían su casa[79].

Hoy podemos aportar algunos datos sobre los últimos años de mosén Diego Fajardo, señor de Polop y Benidorm y también de Chirles y la Nucia[80], que vivió una muy larga vida. Después de sus últimas noticias murcianas de 1464, en sus

[73] J.TORRES FONTES, «Los Fajardo» cit. p. 149-150.

[74] La escritura de capitulaciones se relaciona en el inventario de papeles de la casa de Montealegre, de 1733, en AHPM. Protocolo 2768, f. 91r.. El fallecimiento antes de 1492 y su hija natural resultan del testamento de mosén Diego, sobre el que después volveremos, que obra testimoniado en el litigio sobre las baronías de Polop y Benidorm, en AHN. Consejos. Leg. 21.909 nº 1, f. 456v.-461v.

[75] J.TORRES FONTES, «Los Fajardo» cit. p. 150-151.

[76] En la «Relación de documentos presentados con la solicitud de la Grandeza para la casa del conde de Montealegre y devueltos en 1796», en AHN. Consejos. Leg. 5.290 nº 7, se hace referencia a este poder que «Don Diego Fajardo dio a Don Pedro su hijo, para cobrar todos los vienes pertenecientes a Doña Leonor de Heredia y a Doña Inés su hermana».

[77] En 1455 se confecciona en Orihuela una relación de los caballos con sus armas de los vecinos. La posición de Mosén Diego es destacadísima con 20, le sigue a enorme distancia Ramón Rocafull con 4. P.BELLOT, *Anales de Orihuela* I cit. p. 442-443.

[78] Así lo declaran el primero y el tercero de los testigos de Orihuela, en el expediente de Alonso Fajardo de Soto de 1541 (AHN. Órdenes militares. Calatrava. Exp. 877).

[79] P.BELLOT, *Anales de Orihuela* I cit. p. 430.

[80] No tenemos constancia documental de cuando y como se adquirieron Chirles y la Nucia pero mosén Diego ya los menciona en su testamento de 1492 como de su titularidad.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

últimos años concentró su actividad en el reino de Aragón y se instaló en su castillo de Polop, donde solía permanecer él solo, mantenía amplias pláticas con los que le acudían a visitarlo y practicaba la caza con halcones[81] Es la estampa pausada del viejo señor medieval retirado de la corte y de la guerra.

Quizás tuvo una crisis de salud en el año 1479, pues otorgó un testamento en Valencia ante Antonio Barreda, que después revocó, de forma expresa, en su último testamento.

En 1492, en su castillo de Polop, Diego Fajardo otorgó su último testamento ante el escribano de Alicante Pascual Martínez de Lillo. Por el testamento sabemos que le habían premuerto su esposa Leonor de Heredia y sus hijos Rodrigo y Pedro, al que no menciona. Como todo documento personal e íntimo nos proporciona algunos datos sobre su otorgante, en él se ve clara su vinculación final a Polop, ordena ser enterrado en la iglesia de la baronía y de esa su nueva tierra serán dos de los tres testamentarios, el rector de la iglesia y del batle de Polop; se intuye un desapego familiar pues el testamento sólo contiene unas secas atribuciones patrimoniales sus descendientes actuales marcando como único sucesor a su primogénito Alonso y a los restantes les adjudica un mínimo haber hereditario; también el testamento apunta hacia una religiosidad muy mitigada con escasas invocaciones y unas mínimas disposiciones sobre su enterramiento y sufragios[82].

Otra vez, el ya anciano Diego Fajardo superó la crisis. Fallecerá en su castillo de Polop el día 15 de Marzo de 1494, dos días después se publicará su testamento y su sucesor Alonso Fajardo aceptará su herencia[83].

Quedaban al fallecimiento de mosén Diego Fajardo, además de su hija religiosa, dos hijos varones Alonso y Diego Fajardo a los que TORRES FONTES sitúa en Loja en 1479 ocupando cargos rectores en su concejo[84]. Con todo, en el devenir de los años arraigaron en otras tierras.

V

Alonso Fajardo como consecuencia de la herencia recibida, que incluía las baronías de Polop y Benidorm y los lugares de Chirles y la Nucia, además de las casas familiares de Orihuela, se asentó en el reino de Valencia y residía en Polop. Diego Fajardo, el menor, contrajo matrimonio en Moratalla, donde ya residía en 1492, cuando su padre otorgó testamento.

Todo parecía indicar que la rama primogénita del adelantado Alonso Yáñez Fajardo iba a desplazarse al reino de Valencia, donde se localizaban ahora sus

[81] Así se desprende de las declaraciones de los testigos de Orihuela, en el expediente de Alonso Fajardo de Soto de 1541 (AHN. Órdenes militares. Calatrava. Exp. 877).

[82] Como hemos señalado el testamento de mosén Diego consta testimoniado en el litigio sobre las baronías de Polop y Benidorm, en AHN. Consejos. Leg. 21.909 nº 1, f. 456v.-461v.

[83] Diligencias posteriores que siguen al testimonio del testamento de mosén Diego en el litigio sobre las baronías de Polop y Benidorm, en AHN. Consejos. Leg. 21.909 nº 1, f. 462r.-463v.

[84] J.TORRES FONTES, «Los Fajardo» cit. p. 149 n. 19.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

intereses patrimoniales y en donde se había instalado Alonso Fajardo, del que tenemos pocas noticias. Sí podemos aportar una y muy gráfica: la reseña de un documento informa que en el año 1521 se levantó, siguiendo las comunidades, el pueblo de Valencia con diez mil hombres, que saquearon varios lugares «y después de algunos reencuentros con el ejercito general, pasaron a la Baronía de Polop en cuyo castillo estaban acojidos todos los vasallos de el Don Alonso Fajardo, y acomentiendo el ejercito de comuneros, pasaron a cuchillo la maior parte de los residentes en el castillo, y al Don Alonso que a la sazón se hallava enfermo, le sacaron desnudo y embuelto en una zamarra, le condujeron a Villa Joyosa, y le demolieron el castillo y las casas de dichas varonías»[85].

En Murcia sólo quedaba el menor de los hijos varones de mosén Diego, Diego Fajardo que contrajo matrimonio en Moratalla con Beatriz de Soto[86], hija de Diego de Soto, comendador de Moratalla, y de María de Molina[87]. Con un padre y un suegro relevantes, por contraste Diego Fajardo se presenta como un personaje apagado y discreto, y quizás un tanto débil[88], con una vinculación constante a Moratalla, donde falleció[89]. Otorgó Diego Fajardo su testamento en Moratalla en 1535[90], en él tiene un recuerdo para sus suegros, su esposa Beatriz y su hijo Rodrigo

[85] Reseña consignada en el informe del relator del Consejo de Castilla en el expediente derivado de la solicitud de la Grandeza para la casa del conde de Montealegre, en AHN. Consejos. Leg. 5.290 nº 7 y también en el informe de la Cámara, en AHN. Estado. Leg. 3.470 nº 26.

[86] Desde CASCALES se la viene llamando Isabel de Soto, sin embargo el nombre de Beatriz de Soto aparece en tres documentos fundamentales: en el testamento de su marido, del que posteriormente trataremos, y en los expedientes de su hijo y de su nieto para ingresar en la Orden de Calatrava de 1541, el de su hijo Alonso en AHN. Órdenes militares. Calatrava. Exp. 877, y el de su nieto Luis en AHN. Órdenes militares. Calatrava. Expediente. 873.

[87] Diego de Soto era natural de Hellín y María de Molina del castillo de Garcimuñoz, en el marquesado de Villena, según el expediente de su nieto Alonso en AHN. Órdenes militares. Calatrava. Exp. 877. Corresponde a J.TORRES FONTES la fijación inicial de la línea de los Soto como descendente del adelantado Alonso Yáñez Fajardo («Los Fajardo» cit. p. 134-135 y 159 s.), aunque no profundizó en su desarrollo con una dependencia excesiva de CASCALES. Un avance importante en su estudio se lo debemos a MIGUEL RODRÍGUEZ LLOPIS, que en su obra *Señoríos y feudalismo en el reino de Murcia. Los dominios de la Orden de Santiago entre 1440 y 1515* (Murcia 1986) p. 132 y 131 nos brinda dos esquemas genealógicos de los Soto con sus aportaciones.

Según M.RODRÍGUEZ LLOPIS, Diego de Soto fue mas de cuarenta años comendador de Moratalla, cuando menos desde 1.466 hasta 1.507 y además fue un eficaz funcionario de la monarquía en la organización del reino de Granada tras su conquista, y que ostentó el cargo de procurador real en el reino de Granada durante muchos años (*Señoríos y feudalismo* cit. p. 122, 138 y 146 n. 74). Diego de Soto consolidó un amplio patrimonio agrario en Moratalla y desarrolló, además de sus actividades agrarias, actividades madereras en conexión con Murcia; de su patrimonio se ocupó repetidas veces RODRÍGUEZ LLOPIS (*Documentos para la Historia Medieval de Moratalla* [Murcia 1988] p. 55 s. y *Señoríos y feudalismo* cit. p.143).

[88] Sorprende su escaso rastro documental en Moratalla (Vid. M.RODRÍGUEZ LLOPIS, *Documentos de Moratalla* cit.) y a esa debilidad apuntan las disposiciones testamentarias de su hijo Alonso Fajardo de Soto que ordena a su heredero y sucesores que «alimenten y probea del señor don Diego Fajardo mi señor y padre cumplidamente segun y de la manera que yo lo he provehydo fasta aqui».

[89] Los testigos del expediente de su hijo reiteran en sus manifestaciones que era natural de Orihuela, que se casó en Moratalla donde vivió hasta que murieron él y su esposa (AHN. Órdenes militares. Calatrava. Exp. 877).

[90] El testamento lo otorgó en la villa de Moratalla, en su fortaleza, el día 29 de Enero de 1535, ante Lope Álvarez, y lo complementó con un codicilo otorgado el último día de Enero. Testamento y

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

de Soto, que le premurieron, y declara dos hijos varones, Pedro y Alonso Fajardo, y tres mujeres, Leonor de Heredia, María Fajardo, religiosa, y Beatriz Fajardo[91] Su heredero fue Pedro Fajardo, pero el genio, la fuerza, la habilidad y la brillantez de sus dos abuelos los heredó el segundo de los hijos, Alonso Fajardo de Soto, un personaje importante en esta historia.

Ya de forma esquemática, pues estamos sobrepasando el acotamiento temporal, podemos indicar que Alonso Fajardo de Soto, nació en torno a 1491, muy posiblemente en Moratalla donde se desarrolló su infancia y parte de su vida. Muy joven, en 1506, ingresa en la Orden de Santiago y a partir de 1514 será, durante largos años, el comendador de Moratalla, también fue regidor de la ciudad de Murcia.

Contrajo su primer matrimonio con su parienta Lucrecia Lisón Fajardo, de cuyo matrimonio tuvo tres hijas, Lucrecia, Mencia y Castellana Fajardo; en segundas nupcias casó con Fresina de Ayala, hija de Íñigo López de Ayala, señor de Campos, y de Luisa Gómez[92]. De su segundo matrimonio tuvo cuatro hijos varones: Luis, Francisco, Pedro y Alonso Fajardo de Mendoza. Ambos matrimonios e hijos están contemplados en su testamento.

En el año 1530, en Alcoy, ante el notario Pedro Bell, Alonso Fajardo, señor de Polop y Benidorm, hijo y sucesor de mosén Diego Fajardo, que no tenía descendientes, hace donación a su sobrino Alonso Fajardo de Soto, el comendador de Moratalla, de las baronías de Polop y Benidorm y de Chirles y la Nucia, si bien se reserva su usufructo y posesión mientras viva y le impone a su sobrino el gravamen de trasmitirlas vinculadas al hijo que elija[93].

Poco después, en 1531, en Murcia ante Juan Miñana, el comendador de Moratalla Alonso Fajardo de Soto otorga su testamento y elige a su primogénito Luis Fajardo de Mendoza como sucesor en la baronías valencianas y constituye el vínculo y mayorazgo sobre las mismas[94].

Hay que anotar que en 1541, Alonso Fajardo de Soto deja el hábito de Santiago y coge el de Calatrava[95] y simultáneamente su hijo Luis Fajardo de Mendoza ingresa

codicilo se trascriben en el litigio sobre las baronías de Polop y Benidorm, en AHN. Consejos. Leg. 21.909 nº 1, f. 464r.-469v.

[91] Según el testamento de Alonso Fajardo de Soto, Leonor Fajardo estuvo casada con el regidor Pedro Perea, ya fallecido en 1530; y Beatriz Fajardo se había casado, en Orihuela, con Juan Masquefa.

[92] La filiación de Fresina de Ayala se reitera en el expediente de su hijo Luis Fajardo en AHN. Órdenes militares. Calatrava. Exp. 873.

[93] La donación se trascribe en el litigio sobre las baronías de Polop y Benidorm, en AHN. Consejos. Leg. 21.909 nº 1, f. 26v.-30r.

[94] Un testimonio amplio, pero parcial, del testamento se inserta en un Memorial impreso sobre un litigio de 1643 en torno a las baronías valencias en AMM. Leg. 3.734; un testimonio total obra, repetido, en AHN. Consejos. Leg. 21.909 nº 1, f. 31v.-47r. y f. 6v.-22r. de la segunda pieza.

[95] Para el cambio de hábito solicitó y obtuvo licencia real de Carlos V, referenciada en el inventario de papeles de la casa de Montealegre, de 1733, en AHPM. Protocolo 2767, f. 384r.; el expediente, ya lo hemos citado muy repetidas veces, tiene la referencia AHN. Órdenes militares. Calatrava. Exp. 877.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

en la Orden de Calatrava[96]. La constitución del vínculo y mayorazgo recibe dos retoques sucesivos en dos donaciones de Alonso Fajardo de Soto, una otorgada en Valladolid, cuando estaba ocupado en asuntos de la corte, en el año 1555, y otra posterior, otorgada en Moratalla, en el año de 1557[97] y sobre las baronías habrá pronto importantes litigios entre sus descendientes[98].

[96] AHN. Órdenes militares. Calatrava. Exp. 873.

[97] Las dos donaciones se trascriben en el litigio sobre las baronías de Polop y Benidorm, en AHN. Consejos. Leg. 21.909 nº 1 f. 67v.-80r.

[98] En AHN. Consejos. Leg. 21.909 nº 1, tantas veces citado, se conservan los importantes y sucesivos litigios sobre las baronías valencianas entre los años 1593 y 1657.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

JURISDICCIÓN CONCEJIL Y TRASHUMANCIA EN LA BAJA EDAD MEDIA MURCIANA

Mª DE LOS LLANOS MARTÍNEZ CARRILLO

Sobre la base de unos usos pastoriles previos a la conquista cristiana, a partir del reinado de Alfonso X y potenciada por su actividad legisladora, el concejo de Murcia desarrolló una mesta municipal[1] que desde mediados del siglo XIV fue generando su propia base institucional de funcionamiento, de forma paralela al proceso multiplicador que afectó a los intereses ganaderos del patriciado, que a su vez monopolizaba el concejo de la ciudad.

El control de las vías y los pastos por parte del concejo, estuvo indisolublemente unido al derecho a nombrar "alcalde de las mestas e cañadas" que le conferían los privilegios reales, derecho que siempre ejerció tanto frente a los alcaldes entregadores del Honrado Consejo como frente a los intentos del concejo de Cartagena, en la segunda mitad del siglo XV de crear una mesta propia segregada de la murciana.

Así, la celebración de dos mestas anuales tuvo como objetivo controlar el acceso a los pastos de los ganados forasteros, muchos de ellos integrados en la Mesta Real, así como las formas de explotación de los mismos a través de una bien trabada fiscalidad. La relación de los propietarios de las tierras dedicadas al pastoreo con el jerarquizado grupo de hombres que dirigían los rebaños, no siempre fue

[1] A partir de Bishko se ha intensificado la investigación sobre las ganaderías locales y su dependencia del agua frente a la presencia monopolizadora de la Mesta Real, tal como la vio Klein. KLEIN, J.- *La Mesta. Estudio de historia económica española. 1273-1836.* Alianza 1979 BISHKO, CH. J.- "El castellano, hombre de llanura. La explotación ganadera en el área fronteriza de la Mancha y Extremadura durante la Edad Media". *Homenaje a J. Vicens Vives*, Barcelona 1965, ps. 201-218. "The andalusian municipal mestas in the 14th-16th centuries: administrative and social aspects". *Primer congreso de historia de Andalucía. Andalucía medieval,* Córdoba 1978. ps. 347-374. "Sesenta años después: La Mesta de Julius Klein a la luz de la investigación subsiguiente", *Historia. Instituciones. Documentos* 8, 1981. "The Municipal Mestas of New Castile and Murcia. Sites, Sources and Structures. XIIIth.-XV th. Centuries. *Cuadernos de Historia de España* 74, 1997, ps. 7-27.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

suficientemente pacífica y las condiciones de privatización de tierras e intereses que iban sustituyendo a la explotación comunal, dio lugar en el siglo XV a situaciones conflictivas e incluso violentas, que se intentaban paliar, a priori, con la concesión de cartas de seguro a comunidades e individuos.

I.- JURISDICCIÓN CONCEJIL SOBRE LAS RUTAS: EL CONTROL DEL PASO.

La principal manifestación de esa jurisdicción ejercida era la percepción de impuestos sobre los ganados, de los que al concejo le correspondían el derecho de paso por su vereda, el que grababa la utilización de pozos y balsas conocido como balsaje, y la borra, habiendo sido transferida a los adelantados mayores la asadura, impuestos todos ellos que el Consejo de la Mesta intentó sin éxito eliminar apelando a la justicia real en 1487; al año siguiente los Reyes Católicos arbitraban entre el concejo de Murcia y los ganaderos mesteños, condenando las innovaciones hechas a partir de las Cortes de Toledo de 1480, "...so diversos nombres e cabsas que nunca se acostumbraron llevar..."[2], tratando así de preservar los privilegios de la Mesta Real, pero vereda y balsaje continuaron cobrándose y obligando a los ganaderos a amojonar la vereda a su cargo.

El cobro de un derecho de paso reconocido desde 1271, que equivalía a 120 mrs, por cada mil cabezas de ganado castellano que utilizase la vereda camino de los pastizales murcianos o un dinero por cabeza los forasteros, por concesión de Alfonso XI, canon que en los finales del siglo XV era de 150 mrs. por millar para los aragoneses[3]. Este impuesto fue una fuente de ingresos que apenas llegó a los 10.000 mrs. destinados en principio a amojonar la vereda pero también esporádicamente a costear las soldadas del obrero que tenía encomendado el mantenimiento de las balsas[4].

Las contravenciones en las formas de uso de la vereda por una parte y la inseguridad de los pastos propia de los siglos XIV y comienzos del XV, explican la necesidad de sufragar una vigilancia de la misma que se fijó en 30 mrs. por cada mil cabezas y en los finales del XV se había concretado en un sobreimpuesto denominado "renta de las penas de la vereda", recaudado junto al impuesto matriz como "precio y diezmo", siendo recaudados por los procedimientos habituales por gentes

[2] 1487-V-17, caja 11, nº 22, legajo 4.281; Murcia 1488-VII-22, Cartulario 1484-1495, f. 5r.. TORRES FONTES, J.- "Notas para la historia de la ganadería murciana en la edad media". *Miscelánea Medieval Murciana* (en adelante M.M.M.) XII, p. 172. El concejo no cobró nunca un "derecho de paso por la travesía del puente de la ciudad, dado que por concesión de Alfonso X de 1271, existió un puente específicamente ganadero construido entre el azud mayor y Alcantarilla, cuyo pontazgo cobraron siempre sus señores, y diferenciado absolutamente de los puentes ciudadanos; la trayectoria medieval de este puente ganadero en MARTINEZ CARRILLO, Mª Ll.- "Caminos ganaderos murcianos durante la baja edad media. Reconstrucción documental". *Anuario de Estudios Medievales* 23, 1993, ps. 81-85.

[3] TORRES FONTES, J.- "Notas...", p. 164-165, nota 28; A.c. 1463, f. 32v. (1463-IX-6).

[4] MARTÍNEZ CARRILLO, Mª Ll.- *Revolución urbana y autoridad monárquica en Murcia durante la baja edad media (1395-1420).* Universidad de Murcia 1980, p. 259; a.C. 1496, f. 100r. (1497-II-4). VEAS ARTESEROS, C.- *Fiscalidad concejil en la Murcia de fines del Medievo.* Universidad de Murcia 1991, ps. 148-151.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

vinculadas al mundo ganadero, como Ginés de Tobarra, quien en colaboración con Juan Merino[5] habían evolucionado desde el pastoreo inicial a la gestión de modestas parcelas de la fiscalidad derivadas de la trashumancia, susceptibles de crear fraudes, abusos y reclamaciones, que podían llegar a ser "...muy demasyados..." desde la óptica del propio concejo ejecutor[6].

El impuesto de uso de la vereda llevaba implícito un concepto de seguridad para los ganados mientras estuviesen usándola, en el sentido de que su paso por ella no derivaría en entradas intempestivas en tierras limítrofes y, recíprocamente, que los ganados no serían atacados bajo ningún concepto a lo largo de su marcha; sin embargo la necesidad de una específica "guarda de los ganados", que en 1438 ascendió a 4.255 mrs. de dos blancas[7], se hizo extensible en multitud de ocasiones en las que el peligro granadino, las luchas de banderías y la progresiva privatización de los espacios comunales, ponían en peligro la estancia de los ganados con la subsiguiente pérdida de beneficios que ello hubiese comportado, siendo sufragada por los propios vecinos que eran quienes más beneficios obtenían de la entrada de los ganados mesteños.

Borra y asadura eran dos impuestos locales tradicionales mucho peor documentados en el siglo XV que en los anteriores[8]. En 1371, formando parte del proceso de reestructuración monárquica castellana, el concejo murciano sentaba las bases de su propia reorganización y como parte de una global orientación que enlazaba directamente con la emanada de tiempos de Alfonso XI, confirmaba las condiciones de recaudación de la borra ya establecidas en 1323, cuyo importe se destinaba a la guarda y el uso del monte o pasto, "...que es la dicha borra de syerra de cada cabaña o de cada rebaño de ganado de los estremeños por quanto a los del señorio de nuestro señor el Rey que non se tomen, sy non de aquellos lugares que la toman a los de Murçia asy mientra que ge la tomen o fasta que ge la dexen de tomar..."[9], una cabeza por rebaño.

La recaudación la centralizaba el mayordomo concejil, el cual ordenaba la venta de las ovejas recaudadas junto con las reunidas como mesteñas; en la campaña de 1391-1392 se recaudaron por este procedimiento 2.835 mrs. en concepto de borra (162 cabezas a 17.5 mrs. cada una), quedando 835 mrs. faltos de cobro, cantidad que es mucho más elevada que los 2.100 mrs. correspondientes a 1438-

[5] A.c. 1408-1409, f. 172v. (1408-II-22) y 205r. (1409-III-14); 1498, f. 96v. (1499-XII-7); 1499, f. 103r. (1500-Y-7); 1500, f. 100r. (1500-XII-9); 1501, f. 77r. y 86r. (1501-X-30 y XI-14)

[6] El caravaqueño Francisco Muso individualmente o los vecinos del Jumilla en bloque, son ejemplos de estas situaciones discrepantes; A.c. 1486, f. 105r. (1487-IV-21); 1491, f. 124r. (1492-III-23) y 1492, f. 147r. (1492-XII-4).

[7] A.c. 1439, f. 25r. (1439-IX-22) y 1456, f. 97v. (1457-V-28).

[8] C. Veas hizo un minucioso análisis acerca del concepto que entrañaba su recaudación, cobrada en animales muy jóvenes en los que se buscaban especialmente determinados tipos de piel y pelo, VEAS ARTESEROS, C.- *Fiscalidad...*, ps. 157-159.

[9] 1323-IX-17, A.c. era 1409, f. 62r. (1371-XI-11).

[10] Libro del Clavario de 1391-1392, f. 16r. y VEAS ARTESEROS, C.- *Fiscalidad concejil...*, p. 255.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

1439[10], que fue el año de más alta recaudación documentada del siglo XV, lo que evidencia el progresivo deterioro del impuesto, que junto a asadura, cabritas, castellanías y otros derechos asimilados al movimiento de los ganados, entraron en una espiral de represalias entre términos, que en 1426 el concejo trató de cortar a través de testigos murcianos que afirmaron que los ganados murcianos nunca los habían pagado fuera del término de la ciudad, lo cual fue reordenado por el adelantado mayor[11], parte interesada como perceptor de la asadura, en el sentido de cobrar en Murcia a los ganados forasteros lo que los ganados murcianos se veían obligados a pagar en otros lugares.

De la asadura apenas queda documentación, al margen de la confirmación en 1347 Alfonso XI hizo de los privilegios otorgados por Alfonso X, según los cuales los ganados murcianos y de los mercaderes que viniesen a vender ganados a cualquier lugar del reino quedaban exentos de su pago en todos los lugares por los que pasasen; ya en los finales del siglo XV el impuesto formaba parte de la jurisdicción y percepciones de los adelantados mayores, que el concejo de Murcia reconocía a don Juan Chacón en 1487 como proveniente de sus antepasados[12], lo cual da un origen impreciso a su adjudicación, pero que debió de remontarse al último cuarto del siglo XIV coincidiendo con la consolidación de los Fajardo en el adelantamiento del reino.

II.-FIJACIÓN Y CONTROL DE LAS RUTAS.

Desde el punto de vista institucional, la mesta murciana defendió la autonomía de los alcaldes nombrados por la ciudad frente a los entregadores de la mesta general, de forma tenaz y sistemática que ya se hacía perceptible cuando Sancho IV, entre otras concesiones a la ciudad, permitía en 1293 que sus alcaldes estuviesen y participasen en los juicios con los alcaldes entregadores por lo que, en aquella ocasión, la jurisdicción quedaba compartida entre los alcaldes concejiles y los de la mesta real tal como anticipó Torres Fontes[13]. Los intentos del Honrado Consejo para hacer valer sus privilegios frente a los de la ciudad quedaron definitivamente

[11] A.c. 1425, f. 83r. (1426-IV-20). En núcleos del reino, muchos de la Orden de Santiago, como Aledo, Totana, Archena, Cieza, Calasparra, Hellín y Chinchilla, los alcaides tomaban cabezas de ganado en estos conceptos, junto a los que se incluían otras incautaciones como el queso, derivadas de la particular voracidad de los oficiales y sus hombres de turno, A.c. 1439, f. 28r. y 41r. (1439-X-17 y XII-31); 1471, f. 47v. (1471-XI-19); 1476, f. 37r. (1476-VIII-27); 1482, f. 14v. (1482-VII-13); 1492, f. 110v. (1492-X-20); 1493, f. 80v. (1494-II-18) y 1495, f. 39r. (1495-X-3). El concejo de Cieza cobraba 1 res por cabaña de ganado "menudo" que pasaba por el término en concepto de borra, mientras que al comendador santiaguista le correspondían la asadura y el "cabrito", cobro que les fue prohibido en 1487 por sentencia del alcalde entregador de las mestas y cañadas, Alonso de Castro en nombre del alcalde mayor conde de Buendía, Membrilla de Tocón, 1482-III-12 y Cieza, 1487-III-30, *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia* (en adelante CODOM) XVII, edición M. RODRIGUEZ LLOPIS, documentos 114 y 121.

[12] Tordesillas, 1347-VII-24, CODOM VI, edición F. VEAS ARTESEROS, doc. CDXIII y 1487-V-17, caja 11, nº 22. En 1466 el concejo de Murcia pedía al adelantado que su merino, Sancho de Aroca, no cobrase asadura a los ganados de Jumilla, al estar recíprocamente eliminada su percepción en los acuerdos que había establecidos entre ambos núcleos, A.c. 1465, f. 121r. (1466-V-20).

[13] Valladolid, 1293-V-23, CODOM IV, edición J. TORRES FONTES, doc. CLIII.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

frenados en 1308, con el acuerdo que se firmó entre el entregador de la cañada toledana, Pedro Martínez de Albielloz, y el concejo de Murcia en el que aquel reconocía los privilegios ciudadanos que permitían que sus alcaldes juzgaran todo tipo de juicios; en dicho acuerdo el concejo proclamó que "...Murcia non es de dicha cañada toledana nin es nin fue nunca cañada..." , pagando 1.200 mrs. de 10 dineros al alcalde entregador y los procuradores de los pastores a cambio del reconocimiento de esta autonomía viaria[14]; inmediatamente el acuerdo quedó recogido en la confirmación de privilegios de Fernando IV, de tal modo que en adelante fueron los alcaldes de la ciudad los depositarios de la jurisdicción en las dos mestas anuales, a pesar de los sucesivos intentos de otros alcaldes entregadores para hacer valer la supremacía del Honrado Consejo, sobre todo en los finales del siglo XV[15].

El privilegio de Fernando IV de 1308 fue el instrumento que el concejo esgrimió desde entonces para no admitir alcaldes entregadores, a partir de Alonso de Castro, "alcalde entregador de mestas y cañadas" en nombre del conde de Buendía, don Pedro de Acuña, el cual se presentó ante el concejo murciano el 3 de abril de 1487. Sus poderes fueron rechazados al día siguiente con el argumento del ejercicio de la autonomía municipal que tal privilegio reconocía y les facultaba para nombrar "...tan solamente alcalde de la dicha mesta su propio vecino e natural...", además haciendo valer que en el término de la ciudad hubiese "..vereda especial y amojonada"[16], no cañada, bajo la sola jurisdicción del concejo de la ciudad:

"...questa dicha çibdad en sus terminos tiene señalada vereda especial y amojonada e declarada por la qual los ganados que pasan a eruajar al canpo de Cartagena ayan de yr por ella, que aquella dicha vereda fuere señalada por sola voluntad desta dicha çibdad e tomados heredamientos de propios vecinos della, e disyendose vereda como es verdadero desyr non puede ser dicha cañada..."

Esta pugna tenaz mantenida con éxito desde fechas tan tempranas frente a la Mesta Real y sus privilegios, propulsada desde tierras de Cuenca, es un elemento más en el conjunto de acciones de la naciente oligarquía local que pretendía controlar para su propio beneficio el uso de pastos y abrevaderos y, lógicamente, el de los caminos que los articulaban con el exterior; ninguna intervención se produjo anterior a 1487 por parte de un alcalde entregador del cariz de la acaecida en Hellín en 1406, inspeccionando y confirmando cañadas, dehesas y redondas[17] la línea de actuación jamás se quebró hasta el siglo XVI, con lo que se puede afirmar con

[14] Murcia, 1308-IV-25, TORRES FONTES, J.- "Notas ..." ps. 146-152, apéndice 1.

[15] Burgos, 1308-VI-4, CODOM V, doc. LXXVIII. La mesta murciana estaba consiguiendo el ejercicio de sus privilegios en las mismas fechas en las que las poderosas mestas locales andaluzas quedaron formalmente organizadas como tales en el reinado de Alfonso XI. RODRIGUEZ MOLINA, J.- "El alto Guadalquivir tierra vetada a los ganados trashumantes", *Estudios de Historia y Arqueología medievales* III-IV, 1984, ps. 31-41, CARMONA RUIZ, Mª A.- *La ganadería en el reino de Sevilla durante la baja edad media*, Diputación de Sevilla 1998, ps. 355-362.

[16] Expediente completo en Caja 10, nº 15. TORRES FONTES, J.- "Notas...", p. 172

[17] Hellín, 1406-IV-19, RODRIGUEZ LLOPIS, M.- "Expansión agraria y control de pastos en las tierras albacetenses durante el siglo XV". *Congreso de Historia de Albacete* II, Instituto de Estudios Albacetenses 1984, apéndice documental III.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Marín Barriguete[18] que la actuación de los Reyes Católicos en defensa de los privilegios mesteños respondió a la necesidad impuesta por el sistemático incumplimiento de los mismos por parte de concejos y oligarquías locales, actuación que se intensificó a partir de las cortes de Toledo de 1480, en las que se estableció el sistema a seguir en la defensa de las tierras comunales, que los Reyes aplicaron en la sentencia de 1488 en la que ordenaban el mantenimiento del acuerdo entre el concejo y los ganaderos mesteños[19].

Sobre la diferencia jurisdiccional marcada entre cañada y vereda, el concejo de la ciudad reafirmaba sus derechos, como consecuencia además del acuerdo al que se había llegado anteriormente con los "señores" de los ganados, en virtud del cual y a petición de éstos la vereda había sido ensanchada, "...sobre lo que la ciudad habia otorgado...", y se había ampliado el número de días necesarios para recorrerla, todo ello considerado "compra" por ambas partes a cambio de "non traer justicia", o sea, alcalde entregador por parte de la Mesta; el impago por parte del concejo murciano de 300.000 mrs. al delegado del alcalde entregador en concepto de indemnización por no haberlo admitido, más los abusos cometidos en el pago del balsaje y otras condiciones en el uso de pastos y pozos, prolongaron el conflicto en la Corte[20] sin que la jurisdicción del delegado del alcalde entregador llegase a ser reconocida.

El acuerdo previo entre ganaderos y concejo se había alcanzado en 1486; la vereda fue amojonada en presencia del corregidor Juan Cabrero el 5 de diciembre de 1487[21] y de la minuciosa descripción de los mojones se desprende que en aquella ocasión se delimitó solo el tramo problemático del camino ganadero, "que es en la vega de Sangonera", que era el cruce del valle de dicho río, la sexta etapa del total de ocho que señalé en el trazado completo de los caminos ganaderos murcianos[22], que interceptaba el camino entre Murcia y Lorca en sentido perpendicular una vez que éste había rebasado el término de Alcantarilla: el camino pasaba por el "puente de la rambla de las salinas", de Sangonera, cuyo mantenimiento se abordaba con el arrendamiento de los rastrojos de las inmediaciones a los ganados, con el que también se limpiaban el aljibe y la balsa del Alcazarejo[23], puente que era común a ambas vías y que estaba levantado para salvar el Vadillo Rubio.

[18] MARIN BARRIGUETE, F.- "La defensa de las cañadas en el reinado de los Reyes Católicos", *En la España Medieval* 19, 1996, ps. 241-144.

[19] *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Rl. Ac. de la Historia 1882, T. IV, LEY 82, PS. 154-157. Murcia 1488-VII-22, Cartulario 1484-1495, fs. 5r.-6v. TORRES FONTES, J.- "Notas...", ps. 169-172.

[20] Murcia, 1488-VII-22, Cartulario 1484-1495, f. 5e.; a.c. 1487, f. 51v. (1487-X-27) y 1488, f. 39r. (1488-VIII-30). Sobre la sentencia real de 1488, TORRES FONTES, J.- "Notas...", ps. 169-173.

[21] Además de en el expediente general, caja 10, nº 15, la documentación del amojonamiento se conserva como anexo en A.C. 1487, f. 136v (1487-XII-5).

[22] MARTÍNEZ CARRILLO, Mª Ll.- "Caminos ganaderos murcianos..." ps. 85-86.

[23] MARTÍNEZ CARRILLO, Mª Ll.- "La red de caminos del Reino de Murcia en los siglos XIII-XV". *Caminería Hispánica*, Actas del II Congreso Internacional de Caminería Hispánica, Madrid 1996 T. II, p. 134.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Los mojones colocados en 1487, a una distancia entre las tierras cultivadas de 100 a 150 pasos y a unos 220 pasos en los baldíos, perfilaron definitivamente ese sector de la vereda, que había sido amojonada en infinidad de ocasiones desde el siglo XIV, como se demuestra por la reconstrucción de 1502 ordenada por los reyes y efectuada en septiembre, antes de la entrada de los ganados, a los que posteriormente se les cobró su importe de 3.000 mrs.; el somero plan de la instalación de los mojones perfila meridianamente todo el trayecto del sector[24]:

"...los que se an de fazer desde el puerto de Sacacho fasta el açud, senzillos, por la falda de la Syerra de Molina, y los que se an de fazer fasta el puerto (orográfico de Cartagena) en los lugares que señalo mosen Juan Cabrero, corregidor desta dicha çibdat, y del tamaño que estan los otros que no estan caydos, vno en par de otro de la manera que estan en algunos lugares fechos...".

La visita de Alonso de Castro es un valiosísimo testimonio del problemático modus operandi que podían lograr los alcaldes entregadores para garantizar el uso de las vías pecuarias y todo tipo de pastos y abrevaderos, en unos tiempos en los que las roturaciones de tierras se intensificaban y la resistencia al paso de los ganados mesteños y las agresiones que sufrían eran una constante, sirviendo de argumento para rechazar el nombramiento de un nuevo alcalde entregador en 1499, Fernando del Castillo vecino de Huete, respaldados, además, con la sentencia real de 1488[25].

III.- ÓRGANO DE EJECUCIÓN JURISDICCIONAL: LOS ALCALDES DE LA MESTA.

Los alcaldes de la mesta fueron nombrados por el concejo anualmente, como ocurría con los de la huerta[26], entre los regidores de la ciudad, prueba máxima de los intereses ganaderos desarrollados por el patriciado local; el caso de Pagán de Oluja, nombrado para 1387, es paradigmático del fenómeno, pues era uno de los 13 regidores de la ciudad, por la parroquia de san Bartolomé que era una de las que tenían un nivel social y económico más alto; estaba emparentado y tenía intereses políticos con las familias que protagonizaron el proceso aristocratizante que culminó en el levantamiento urbano de 1391-1399[27]. También regidor por la misma parroquia fue Domingo Vicente, que como resultado de aquella confrontación, fue en los comienzos del siglo XV alcalde de la mesta y alcalde de la huerta sucesivamente, llegando a alcanzar un gran volumen de riqueza y negocios derivados de ella, como el arrendamiento de las carnicerías de la ciudad[28].

Esta aristocratización no fue óbice para que los alcaldes de la mesta utilizasen en sus actuaciones los criterios históricos y legales más adecuados en cada caso, en

[24] A.c. 1502, f. 70v. (1502-IX-26). TORRES FONTES, J.- "Notas...", p. 165.
[25] 1499-III-20, caja XI, nº 84 (legajo 4281), TORRES FONTES, J.- "Notas...", ps. 151 y 161-164.
[26] MARTÍNEZ CARRILLO, Mª Ll.- *Los paisajes fluviales y sus hombres en la baja edad media. El discurrir del Segura*, Universidad de Murcia 1997, ps. 215-216.
[27] A.c. 1386, f. 60r. (1386-XII-11). MARTÍNEZ CARRILLO, Mª Ll.- *Manueles y Fajardos. La crisis bajomedieval en Murcia*, Academia Alfonso X El Sabio, Murcia 1985, ps. 130-138.
[28] MARTÍNEZ CARRILLO, Mª Ll.- *Revolución*, ps. 104, 238, 255 y 340.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

respaldo de los intereses de los ganados forasteros, como hizo Beltrán de Escortell en 1469, en una conflictiva mesta en la que los pastores denunciaban los abusos sufridos en el heredamiento del Arráez; el alcalde impartió justicia sobre el terreno utilizando allí mismo el Libro del Repartimiento, con el que demostró la atribución a Gonzalvo Corella del Raal Harrais con tres jubadas de tierra, y la carta de compra del mismo territorio por Juan Sánchez Manuel, conde de Carrión, "...fuero del dicho heredamiento..." de la segunda mitad del siglo XIV[29]; con aquellos dos básicos documentos en la mano decretó en 1469 que Rodrigo Pagán, nuevo señor del heredamiento del Arráez y sus hombres no prohibiesen indiscriminadamente a los ganados mesteños "...el pacer, cortar y cazar...·, estableciendo unas reglas de uso emanadas de la tradición anterior.

Como cualquier otro oficio concejil, la alcaldía de la mesta tendió a prolongarse más allá del límite anual del nombramiento, inmersa en el general proceso de patrimonialización de los cargos que se desarrolló en el seno de la sociedad bajomedieval, siendo especialmente notable el proceso en los reinados de Juan II y Enrique IV con la familia Escortell como ejemplo; así, Juan de Escortell "el mozo" ocupó el cargo desde por lo menos 1430 y unido a él, como su fáctica mano derecha, el jurado Nicolao Ferrete actuó como obrero de las balsas, pozos y aljibes del campo de Cartagena, a cuyo cargo estaba también la calera de la que se abastecían las obras de mantenimiento de los mismos[30]; en 1455, todavía un Juan Escortell era alcalde de la mesta acompañado por Jaime Ferrete como obrero, o sea, una generación a punto de concluir y otra ya sustituida[31], dándose el caso de que en los litigios personales que afectaban a su cabaña, en relación a la de otros regidores, un jurado recibía autoridad excepcional del concejo para dirimir la cuestión, porque el alcalde de la mesta por su condición de tal "...no tiene juez ante quien demandar..."[32]. En los años sesenta el referido Beltrán de Escortell aseguraba el oficio en la familia.

El jurado y obrero de las balsas Jaime Ferrete desempeñó su función hasta su muerte en 1472, durante un mínimo de 17 años, produciéndose a continuación un nombramiento trienal a favor de Alfonso de Olea que se cumplió escrupulosamente en la temporalidad establecida, volviéndose de nuevo a nombrar a un Ferrete, Gonzalo, en 1490, con lo que se consolidaba la tendencia al control del oficio por una familia[33].

[29] A.c. 1468, f. 63r. (1469-I-10)

[30] A.c. 1430, f. 47v. (1431-II-X); 1438, f. 36r. (1438-XI-15) y 1439, f. 22r. (1439-IX-12). MOLINA MOLINA, A.L.- *El campo de Murcia en el siglo XV*, Academia Alfonso X El Sabio, Murcia, 1989, ps. 65-68

[31] A.c. 1454, f. 52r. (1455-I-11)

[32] A.c. 1449, f. 75r. (1450-V-9).

[33] 1472-XI-14, inserto en A.c. 1473, f. 41r. Alfonso de Olea rindió cuentas de su gestión:

recibió de balsaje	22436 mrs.
gastó	16924 "
su salario	2.000 "
superávit	3512 Mrs. de los que se hizo cargo el mayordomo de la ciudad, a.c.

1475, f. 128v. (1476-V-7) y 1480, f. 121v. (1481-III-27) y 1490, f. 66v. (1490-XII-23).

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

El proceso de nombramiento sufrió una evolución paralela a la de todos los oficios ciudadanos[34], que culminó en 1499 con el nombramiento de Rodrigo Saorín por sorteo entre los regidores; era miembro de una familia de amplios intereses ganaderos, en la que destacó unos años antes la potencia de Antón Saorín, acaso su padre, que tenía en su heredad de Mayayo en Sangonera, abrevador acotado y el reconocimiento de dehesa, junto con los demás propietarios de Sangonera, desgajada ya por entonces del conjunto de la dehesa concejil, cuando cien años antes en la heredad de Mayayo el concejo celebró algunas de sus reuniones de mestas por estar el lugar anexo al cruce del Sangonera o Guadalentín por la vereda en el Vadillo Rubio[35].

El nombramiento de un alcalde de la mesta no específicamente ganadero resulta excepcional; se explica como un acto político en tiempos de turbulencias, siendo ese el contexto que rodeó el nombramiento de Lope Campavadal en 1413 a instancias del pesquisidor Marcos Fernández[36] que obedecía a razones de estrategias buscadas por un oficial regio para controlar el alto grado de peligrosa autonomía que caracterizaba la explotación de los pastos murcianos.

IV.- CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN DE LOS PASTOS.

Desde el siglo XIII los pastos del reino habían pasado de una situación dominante de explotación comunal de su vegetación y sus aguas por parte de los vecinos de los núcleos de población correspondientes a cada territorio, a una explotación pastoril en los albores del siglo XVI que compatibilizaba el uso agrícola en tierras que estaban siendo roturadas y repobladas en distinto grado de intensidad, de las que el campo de Cartagena y las vertientes montañosas que lo separan de la cuenca del Segura fueron el mejor ejemplo marciano: las tierras en torno al charco de Naperandreva son un gran ejemplo del proceso seguido[37]. Los ganados locales se acomodaron a los barbechos y rastrojos dejados por la explotación agrícola y ambos factores, agricultura y desarrollo de las ganaderías locales[38], condicionaron a su vez la llegada de los ganados trashumantes.

La utilización de pastos en tierras que se estaban repartiendo como secanos, pero en las que existían vestigios tan inequívocos del uso de sistemas de riego islámicos como los "azudejos" documentados, uno en Churra al norte de la ciudad

[34] MARTÍNEZ CARRILLO, Mª Ll.- "Sobre los mecanismos de extracción de los procuradores a cortes en la baja edad media. (El caso de Murcia)". *Las cortes de Castilla y León*, Valladolid 1990, ps. 341-351. y *Los paisajes fluviales...*, ps. 215-219.

[35] A.c. 1413-1414, f. 58r. (1413-IX-19). MARTINEZ CARRILLO, Mª Ll.- *Revolución...*, ps. 180-181 y "Caminos ganaderos...", ps. 85-86.

[36] MARTINEZ CARRILLO, Mª Ll.- *Revolución...*, p. 256.

[37] Topónimo derivado de la mujer de Pedro Andreu, repoblador que en la tercera y cuarta particiones (1266-1270), recibió tierras en Alquerías, Tiñosa y Benicomay, TORRES FONTES, J.- *Repartimiento de Murcia*, Academia Alfonso X El Sabio, Murcia 1960, p. 110; en la segunda mitad del siglo XV se repartieron secanos en su entorno, a la rambla de Tabala y el puerto de Buenavista, A.c. 1467, f. 33v. (1467-VIII-25); 1474, f. 106r. (1474-VIII-23 y XII-10) y 1478, f. 66r. (1478-X-31).

[38] MARTINEZ CARRILLO, Mª Ll.- *Los paisajes fluviales...*, ps. 187-211.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

y otro en la bajada del puerto orográfico de Cartagena hacia el campo[39], describen elocuentemente la transformación sufrida en amplias áreas periféricas del regadío del Segura. Desde el máximo aprovechamiento del agua por los cultivos en tiempos anteriores a la conquista, hasta la ganadería extensiva; la existencia de antiguos pozos abandonados, "secos" o "revueltos" como el pozo Ancho, "viejo y revuelto" cuando en fecha tan tardía como 1502 formaba parte de las tierras entregadas a Rodrigo de Miranda[40], los Algibes Quebrados en relación con los cuales había un azud y un pozo antiguo que formaban parte de las tierras entregadas por el Concejo a Juan de Escortell en 1496 con la condición de que pudiesen aprovecharse de él los campesinos del entorno, ganados, caminantes, cazadores y vecinos de la ciudad[41], y el pozo de la Torre de las Ventanas integrado junto a la torre del Arráez en el sistema defensivo de origen islámico, también revuelto en 1477[42].

Junto a pozos en esta situación, había villares que formaban parte de los lotes de tierra entregados a finales del siglo XV, hablan de un larguísimo periodo de más de dos siglos de lentas transformaciones económicas, sociales y culturales: en el sector comprendido entre los caminos de Cartagena y San Ginés en sentido aproximado oeste-este, la torre del Arráez al norte y la rambla del Albujón al sur, la documentación cita entre el 6 de febrero y el 27 de julio de 1476 no menos de dos villares junto a dos pozos, 3 villares y dos pozos secos, unos "villarejos", un villar, un pozo y unas "balsillas"[43], y en un extraordinario caso, el documento de concesión de tierra de labor para dos pares de bueyes en régimen de año y vez al bachiller Alvaro de San Esteban, se describe en un paisaje definido por la extensión de los atochares o espartizales un villar entre el Aljimenado y la rambla Honda que tenía "...unos cimientos en que parece que fue balsa o pozo, estan las argamasas quebradas..."[44]; también en el entorno del Cabezo Gordo camino del Mar Menor había un denominado "villarejo de las balsetas aceñales", otro "villar de unas piedras blancas" próximo al Charco del Conejo y otro más junto a un pozo al mismo pie del cerro[45]. La más notable pervivencia toponímica de todo ello es El Villar[46]

La privatización de tierras comunes había sido un proceso espontáneo que documentalmente es perceptible desde los comienzos del siglo XV, hasta convertirse en un proceso canalizado por el concejo a partir de 1450 aproximadamente, época en la que la institución empezó a registrar las tierras ya ocupadas de hecho y las que en el futuro serían adjudicadas[47].

[39] A.c. 1474, f. 37v. (1474-VI-25); 1477, f. 136v. (1478-V-5) y 1480, f. 43v. (1480-IX-30).

[40] A.c. 1501, f. 131v. (1502-II-22).

[41] A.c. 1477, f. 136v. (1478-V-5) y 1495, f. 155v. (1496-IV-9).

[42] A.c. 1477, f. 60v. (1477-X-21).

[43] A.c. 1475, f. 93v., 96v. y 97r. (1476-II-6 y 17); 1476, f. 26r. (1476-VII-27); en relación con la rambla Honda hay varios villares documentados, a.c. 1479, f. 55r. (1479-VIII-31) y 1484, f. 65r. (1484-XII-18).

[44] A.c. 1478, f. 81r. (1478-XI-10).

[45] A.c. 1473, f. 91v. (1474-I-15) y 1477, f. 126v. (1478-IV-18), 153r. (1478-VI-2); 1478, f. 66v. (1478-XI-3) y 106r. (1478-XII-5).

[46] junto al que se documenta la balsa o pozo de Don Gil, A.c. 1501, f. 60r.-v. (1501-X-5).

[47] MARTÍNEZ CARRILLO, Mª Ll.- *Revolución...*, ps. 247-253. MOLINA MOLINA, A. L.- *El campo de Murcia en el siglo XV*, Academia Alfonso X El Sabio 1989, ps. 73-89 y 117.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

1.- La lucha por el pasto: las redondas.

A lo largo de todo el siglo XV se fue desarrollando un acotamiento fáctico del territorio paralelo al proceso general de privatización de tierras, como consecuencia del cual la formación particular de "redondas" en torno a los puntos de abastecimiento de agua fue el procedimiento utilizado para garantizar un rentable pasturaje por parte de unos ganados, cada vez más numerosos, que ponían en peligro el mantenimiento del equilibrio existente entre las posibilidades del territorio y sus temporales explotadores.

En 1455 el concejo de Murcia encomendaba a su alcalde de la mesta, Juan de Escortell, el derribo de los mojones que los pastores de los ganados mesteños levantaban para asegurarse la explotación del territorio ocupado, siendo la operación nueva en el tiempo causa de perjuicios para "el bien común" que llegaron a derivar en enfrentamientos y alguna muerte violenta; del rechazo del amojonamiento por parte de los pastores forasteros se pasó tres años después a la orden concejil de amojonar para los propios ganados locales "...logar que sea suficiente para dehesa y pasto para los vecinos desta çibdat..."[48].

El proceso de privatización del uso del pasto estaba en marcha y era imparable a finales de la década de los cincuenta para llegarse en los sesenta a ser un uso que el concejo había canalizado e institucionalizado, concediendo a los ganados poder para "...dar redondas a las aguas..."[49] del campo de Cartagena en las cuales no se sembraría cereal; el terreno quedaba acotado para uso exclusivo y garantía de abrevar para los ganados, llegándose a hacer anualmente la fijación y distribución de las redondas por parte de un regidor y un jurado murcianos, tanto para rebaños locales como forasteros, quedando en la ilegalidad cualquier redonda marcada por particulares[50].

Fueron los ganados locales los que más abusaron en la fijación de redondas, hasta ser los causantes de choques con los que llegaban del exterior y no encontraban el terreno adecuado y suficiente para instalarse, tal como denunciaba Benito Sánchez, "señor de ganado extremeño" en 1490[51], obligando al concejo a enviar al alcalde de la mesta a poner un orden que no siempre era posible, dado el número cada vez más elevado de cabezas de ganado que pastaban; en 1501 el concejo tenía que recurrir a las denuncias de un mayoral para poder conocer a través de él cuantas redondas se habían hecho ese año en el campo de Cartagena[52].

La normativa desarrollada alcanzaba su madurez en la década de los ochenta del siglo XV, deduciéndose de las fragmentadas disposiciones que la prohibición de

[48] Las infracciones se penaban con 600 mrs. que se destinaban a partes iguales para la limpieza de los pozos y el alcalde de la mesta, A.c. 1454, f. 52r. (1455-Y-11) y 1458, f. 4r. (1458-VI-26).

[49] A.c. 1477, f. 110r. (1478-II-17)

[50] A.c. 1501, f. f. 46v. (1501-IX-7).

[51] A.c. 1489, f. 150v. (1490-II-6).

[52] Redondas documentadas de la campaña 1500-1501,A.c. 1500, f. 136v. (1501-II-20): Miguel Ximénez, Pedro "el rito", Francisco de Blas, los de Ixan, los de Jumilla pasada la balsa Quebrada, los de Albacete, Juan de Segovia, Miguel de Molina y otros de Abanilla.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

pacer y abrevar a los ganados trashumantes se concretaba en los cultivos y barbechos regados, que afectaban a la huerta y solo de modo muy excepcional al campo, y en las dehesas y ejidos que el concejo fijaba en torno a las casas de cada heredad, a través de un regidor y un jurado "...los quales les daran exidos a cada uno segund las yuntas de su labor..."; mientras los ejidos particulares garantizaban el mantenimiento de los animales de labranza y tiro, las redondas se destinaban a los ganados lanares, cabríos y excepcionalmente el vacuno, que contaba con un "rodeo" específico próximo a los pozos de la Coveta[53], considerándose desde el concejo que eran demasiadas y había que destruir, tanto las redondas de ganados murcianos como las de forasteros en la campaña de 1484 y en las sucesivas.

La contrapartida era el abuso que los propietarios de tierras hacían violentando las normativas concejiles, tal como ocurría en la heredad del Arráez, para la que en 1469 se fijaron la obligación de proporcionar agua de su balsa en condiciones concertadas entre el concejo y su propietario Rodrigo Pagán, que los ganados pudiesen entrar a pacer barbechos y rastrojos a partir de la salida del sol, mientras que se les prohibía que lo hiciesen los tres días siguientes a haber llovido y en cualquier parcela regada, o sea, en tierras preparadas para ser labradas[54]

Las redondas eran temporales, fijadas en cada campaña, mientras que los ejidos pasaban a formar parte, física y documental de los elementos constitutivos de cada propiedad, que el dueño intentaba marcar por sí mismo a costa de las tierras comunales del entorno, para obtener de ellos unas rentas adicionales dándolos a pacer a los ganados mesteños; con ello provocaban las protestas de los recaudadores reales que los acusaban de apropiarse a través de las redondas de tierras de uso común, "...e las defienden como cosa suya..."[55], e instaban al concejo a adjudicarlas

[53] Un pozo formaba parte de las tierras que Pedro de Arróniz recibió entre la sierra de Villora y el puerto del Garruchal con la condición de que lo limpiara y fuese de uso común y posteriormente se abrió otro nuevo "...cerca del rodeo de las vacas..."; la heredad fue ampliada en 1500 en la Riba Blanca hacia "...donde hazen el rodeo las vacas..."; a.c. 1466, f. 24r. (1466-VII-26); 1473-III-4, inserto en a.c. 1474, f. 24r.; 1498, f. 83r. (XII-4) y 1500, f. 57v. (1500-X-6).

[54] A.c. 1468, f. 65r. (1469-Y-10). En la rambla del Arráez existía un primitivo sistema de aprovechamiento de agua de tradición islámica, constituido por un azud del que derivaban "...acequias que sallen de la dicha rambla...", seguramente dos distribuidoras, una a cada lado de la misma como en el río Segura; el sistema estaba activo a finales del siglo XIV, pero ya amenazado por el uso de los ganados, que en este paraje solían celebrar la mesta de salida del Campo de Cartagena, razón por la cual se les penaba con pagar el doble del valor ocasionado por los desperfectos. No hay que confundir la balsa existente en el interior del recinto de la torre defensiva, que no pasaría de ser un aljibe para uso de los guardianes, en situación de franca ruina en 1429, con el pequeño embalse formado por el azud, que en 1462 explotaban con toda la heredad los hijos de Sancho Rodríguez de Pagana, cobrando a los ganados que abrevaban en él unas sanciones que el Concejo legalizó dejando excluidos de ellas a los caminantes, al concretarlas en 120 mrs. por cabaña, 60 a las bestias que las acompañaban y 12 a los aguadores que la tomasen violentamente, transportándola "en borracho" a otros lugares del campo. Fue una heredad cultivada, por lo menos en parte, en la segunda mitad del siglo XV, cuando en las donaciones coetáneas de tierras todavía se documentan hasta cuatro villares y tres pozos, dos de ellos explícitamente secos, que empezaban a explotarse de nuevo. A.c. 1386, f. 93r. (1387-I-22); 1429, f. 31r. (1429-XII-6) y 34v. (1429-XII-20); 1461, f. 59r. (1462-III-6); 1466, f. 23v. (1466-VII-26) y 1475, f. 96v. y 97r. (1475-II-17).

[55] A.c. 1485, f. 108r. (1486-II-25) y 1494, f. 84v. (1494-XI-29) y 89r. (1494-XII-9).

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

para que unos y otros "...pascan ygualmente..."[56] y se produjesen las circunstancias idóneas para efectuar una más completa recaudación.

La Mesta tuvo que enfrentarse a este proceso roturador que mermaba sus posibilidades de pastos abiertos de forma alarmante; del análisis de algunos pleitos planteados Marín Barriguete[57] deduce un complejo proceso de enfrentamientos con los concejos, en el que se interrelacionan la defensa de los derechos de paso y su intento de fijación, con los incumplimientos locales de las órdenes conducentes a la restitución de las condiciones previamente fijadas para la explotación de pastos y, subsiguientemente, de abrevaderos.

En los comienzos del siglo XVI el principal pastizal del reino utilizado por los ganados mesteños, que era el campo de Cartagena, había pasado de ser tierras comunales donde los ganados pastaban libremente pagando los derechos reales y concejiles que les afectaban a tener que convivir con los pobres cultivos de cereal que se obtenían en régimen de año y vez en el mejor de los casos; ello obligó a una cada vez más intensa demarcación de competencias entre los nuevos propietarios de las tierras que buscaban los mayores rendimientos posibles, muchas veces al margen de la concreta agricultura, y los tradicionales explotadores de los pastos que no siempre eran los ganados mesteños procedentes del exterior, a pesar de su evidente incremento numérico, sino los ganados locales propiedad en muchos casos de los nuevos propietarios de la tierra, que por este procedimiento se aseguraban pastos y aguas en condiciones ventajosas respecto a los forasteros, hasta el punto de solicitar a los Reyes Católicos licencia para hacer dehesas particulares como ya las había en la periferia de la huerta, aduciendo que en el campo de Cartagena "...algunos años acaesçe ser lluviosos diz que vienen a estremo muchos ganados los quales diz que non pagan cosa ninguna por el heruaje dellos..."[58]

Tres ordenanzas concejiles, publicadas en un periodo de tiempo muy corto, evidencian la presión que los nuevos propietarios de tierras ejercían sobre los ganados, no tanto por la defensa que hicieren de sus intereses agrícolas como por la pretensión de canalizar en su propio beneficio la utilización de pastos y aguas por los forasteros; dadas las características climáticas surestinas, con un acusadísimo índice de aridez, la explotación como pastizales de invierno de los extremos murcianos dependía de la disponibilidad y acceso a los puntos de abastecimiento de agua.

Entre junio de 1478 y enero de 1479, el concejo murciano ordenaba hacer una relación de tierras labradas en el campo "...en perjuicio de los ganados...", para que no fuesen distribuidas "...porque ayan vida los ganados e pongan que los señores dellos puedan criar por el beneficio de la tierra..."; prohibía apoderarse de los

[56] A.c. 1484, f. 53v. (1484-XI-6), 64v. (1484-XII-4); 1485, f. 61r. (1485-XI-15) y 1487, f. 57r. (1487-XI-16).

[57] MARIN BARRIGUETE, F.- "La defensa de las cañadas...", ps. 269-271.

[58] Los Reyes pidieron al corregidor informe sobre el pro y el contra de hacer estas concesiones para arrendar, así como el estado de los propios de la ciudad, Madrid, 1494-XI-22, Cartulario 1484-1495, f. 153r. Sobre las dehesas particulares MARTINEZ CARRILLO, Mª Ll.- *Los paisajes fluviales...*, ps. 180-187.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

animales que hubiesen entrado en cualquier heredad en pena de 500 mrs. sin que antes se hubiese celebrado un juicio y culminaba prohibiendo a los propietarios de tierras, tanto si tenían casas en ellas como si no, que vendiesen a pastores o caminantes la explotación de las aguas y los pastos, junto a otros usos menores como la recolección de espárragos, setas y turbas, cortar leña y cazar, en pena de 600 mrs.[59]. Ese fue el gran problema de la confrontación de agricultores y ganaderos en el campo, la llamada "venta" de pastos y aguas que se estaba dando a nivel general, con referencia a pastos naturales, barbechos y esquilmos de cosechas y al cobro de "...dinero de agua...", tal como lo ejercía en 1502 el ventero del Aljibe Menado, siendo como era concejil y de uso común[60], no la destrucción de las cosechas en sí mismas, dado que la entrega de tierras a particulares y el cultivo de las mismas no siempre tuvieron una vinculación de causa a efecto.

Los pozos, balsas y aljibes, lo mismo que las tierras, fueron pasando de un régimen de pura explotación comunal[61] a otro de entrega en acensamiento a particulares que se comprometían a tenerlos practicables y limpios a disposición de los ganados. Uno de los mejores ejemplos de esta evolución lo constituye el aljibe Menado, actual Jimenado, situado en la confluencia de caminantes y ganados procedentes de Cartagena y el Mar Menor en el que se celebraban frecuentemente las mestas de entrada al territorio del Campo; la existencia de una venta junto al torreón defensivo que protegía el paraje está documentada desde comienzos del siglo XV, cuando todavía el "aljibe menado" que le dio nombre era "...lugar e trauiesa de moros..."[62]. Sus censatarios tenían la obligación de construir en él un "torrejon defendedero", pero por su estado de abandono en 1450 el acensamiento cambió de manos y en 1457 el jurado Alfonso García de Tordesillas y el carnicero Sancho de Teruel se veían obligados a renunciar a las tierras que tenían anexas a él[63], dada la exclusividad de uso ganadero de las mismas, que quedó de manifiesto en 1468 cuando el concejo de la ciudad abrió una investigación para saber "...sy (los pastores) han dado reses o pellejos algunos..." para que se les permitiese dar agua a los ganados, que disponían de una redonda en torno al aljibe fijada por el concejo aproximadamente en unos 1000 pasos de perímetro a un lado y otro del camino que conducía hacia él[64]. El aljibe Menado fue uno de los fundamentales en el Campo de Cartagena, utilizado tanto por los ganados mesteños como por el vacuno de labor hasta ser utilizado como "...rodeo de las vacas...", siendo su acensamiento y explo-

[59] A.c. 1477, f. 158r. (1478-VI-6); 1478, f. 55r. (1478-X-6) y 126r. (1479-I-26).

[60] MARTINEZ CARRILLO, Mª. Ll.-*Los paisajes fluviales...*, ps. 180-181. El fenómeno era general y alarmante en los años noventa, A.c. 1492, f. 170r. (1492-XII-22), 1494, f. 104r. (1495-I-10) y 1502, f. 103v. (1502-XI-8)

[61] HINOJOSAMONTALVO, J.- "La intervención comunal en torno al agua: fuentes, pozos y abrevaderos". *En la España Medieval* 23, 2000.

[62] A.c. 1426, f. 53r. (1427-II-8) y 1427, f. 14r. (1427-VII-29).

[63] A.c. 1450, f. 43v. y 44v. (1450-X-3 y 6); 1457, f. 4r. (1457-VI-25); sólo cuando carecía de censatario se encargaba su limpieza, como en 1486 que maestre Juan lo hizo con la obligación de dejarle una profundidad de dos varas hasta el fondo, A.c. 1486, f. 22r. 81486-viii-10).

[64] Idénticas circunstancias se daban en el aljibe de La Higuera, cuyos censatarias también solían ser los mismos, A.c. 1465, f. 74v. (1465-XII-31); 1468, f. 54v. (1468-XII-18); 1477, f. 117v. (1478-III-13)

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

tación uno de los más regulares y consolidados documentalmente en los finales del siglo XV[65]. Los casos son numerosos, destacando entre ellos La Balseta[66], la balsa Blanca[67], el pozo del Pinatar[68], el pozo Salado[69], el aljibe de San de Mora[70] y la balsa de Borrambla[71]

Cuales eran las dimensiones de las redondas y con qué criterios se fijaban, si era el número de cabezas de ganado componentes del rebaño que las iba a utilizar, la productividad de la tierra en la que se iban a fijar o cualquier otro factor, son cuestiones todavía en proceso de investigación; los 300 pasos alrededor de la Balsa de Borrambla en 1467, que era la distancia general establecida para todos los puntos de agua a finales del siglo, no se cumplía, pues hay constancia de que la tierra sembrada llegaba hasta los mismos pozos en muchos de ellos[72]. En el pozo de San Pedro, situado en el puerto orográfico de su nombre, los ejidos se fijaron en 1462 en 10 tahúllas alrededor del mismo, que el vecino de Alquerías, Pedro Iñíguez, labraba por lo que se ordenó dejar de hacerlo o "...ge lo mandarian paçer..."; tres años después el concejo le hacía donación de 8 cahíces de tierra que ya venía cultivando con anterioridad[73].

La conservación de sus pequeños edificios, así como su limpieza y la apertura de otros nuevos por maestros cuya fama rebasaba el territorio murciano[74], corría a

[65] A.c. 1470, f. 109r. (1471-IV-6); 1477, f. 83v. y 85r. (1477-XII-30 y 1478-Y-3); 1485, f. 38v. (1485-IX-17) y 1486, f. 50r. (1486-X-10).

[66] Situada en las vertientes de la Cresta del Gallo, en uno de los dos lotes de tierras de 10 tahúllas cada uno que recibió Rodrigo de Honrra en 1478, el segundo en el Raiguero de la Fuensanta, a.c. 1478, f. 55v. (1478-X-6).

[67] Próxima a las ramblas de Mendigol y del Puerto, cuyo uso estuvo disputado entre Gil Gómez Pinar, que recibió la heredad en 1465 basándose en antiguos derechos de 1266, y quienes pretendían que siguiese siendo de uso común, a.c. Sevilla, era 1304-III-26, inserto en a.c. 1465, f. 55r. (1465-XI-26); 1468, f. 44v. (1468-XI-8); 1470, f. 49r. (1470-X-2); 1474, f. 51r. (1474-VII-16); 1479, f. 98r. (1479-XI-9), 205r. (1480-IV-22) y 1490, f. 66v. (1490-XII-23).

[68] *Otorgado a Pedro de Aledo en 1480 para uso exclusivo de su ganado, pudiendo ser utilizado* libremente por otros ganados cuando no estuviera haciendo uso de él, o con permiso explícito cuando estuviera utilizándolo, a.c. 1480, f. 49r. (1480-X-11).

[69] Próximo a la rambla del Albujón y el término de Cartagena. estaba incluido en las tierras acensadas a Pedro Martínez de Agüera, cuyos nietos encabezados por el regidor Alfonso Abellán las reclamaban en 1471, a. c. 1471, f. 36r. (1471-IX-24); 1478, f. 75r. (1478-XI-7), 140r. (1479-II-23) y 1479, f. 61v. (1479-IX-18).

[70] Situado al pie de la sierra de Villora y el puerto del Garruchal, conserva toponímicamente junto a una cañada, el nombre del beneficiado en la partición del Campo de Cartagena, 1265-1268, con el Rahal Aben Hacen, contiguo al Rahal Matalcaçar Albayez que recibió Juan Ibáñez; en 1474 recibían una heredad en esta cañada el maestro de la obra del azud mayor del Segura, Juan Macelles y el albañil Esteban, a. c. 1466, f. 15r. (1466-VII-26) y 1474, f. 40v. (1474-VI-25)

[71] Situada en una cañada entre las sierras de Columbares y Altadona, a la bajada al Campo de Cartagena por el puerto del Carrichal, e integrada en la heredad acensada en 1466 al carpintero Juan Felipe Hanarto, que al año siguiente conseguía del Concejo el reconocimiento de una zona de 300 pasos alrededor de la balsa, en pena de 600 mrs. por cabaña, a. c. 1465, f. 110r. (1466-IV-8); 1467, f. 18r. (1467-VII-11) y 1481, f. 41v. (1481-VII-28).

[72] A.c. 1467, f. 18r. (1467-VII-11); 1498, f. 100v. (1499-II-26) y 1502, f. 85v. (1502-X-22).

[73] A.c. 1461, f. 59v.; 1474, f. 38v. (1474-VI-25) y 82r. (1474-X-8) y MOLINA MOLINA, A.L.- *El Campo...*, donación nº 258.

[74] En 1384 el arzobispo de Toledo Pedro Tenorio pedía al concejo murciano información escrita,

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

cargo del "obrero" de los mismos, utilizando para ello el valor de los animales mostrencos perdidos en cada mesta, que Juan I autorizó a vender con este fin, los 5 mrs. en el siglo XIV y 10 mrs. y 15 por millar en el XV, que en concepto de "balsaje" se cobraban a los ganados mesteños que pastaban en el Campo de Cartagena, y cualquier otra cantidad adicional que el concejo considerara necesaria, cuyo monto global se repartía entre los ganados ciudadanos a los que no les afectaba la obligación del balsaje[75], o entre los propietarios de las tierras del entorno, si eran ellos los usuarios principales[76], haciéndose extensible el sistema, a través del mismo fondo, a puntos de agua de idénticas características aunque situados fuera de la comarca; en el siglo XIV y según "ordenanzas antiguas", se pagaba un dinero por cabeza en tiempos de crisis monetarias agudas, concretado entonces en un cruzado o un dinero de novenes de moneda vieja[77]. Los ejemplos son múltiples en el tiempo y en el espacio, como la Balsa del Cabezo del Trigo en Santomera, Balsa Ochavada, Fuente Álamo[78] y Aljibe de La Higuera, junto al que se celebraban ocasionalmente se celebraban las mestas de entrada al Campo de Cartagena, lo cual explica que dado el gran uso que de él se hacía se ampliara el número de puntos de agua y que en la documentación tardía se hable de "los aljibes" de La Higuera[79].

De forma excepcional, la concreta limpieza de los aljibes de Los Alcázares situados "...açerca de la mar...", se arrendaba a quien más ofreciese por ella bajo la supervisión de un jurado de la ciudad y el obrero concejil; en 1427 estaban cegados y su limpieza totalmente abandonada se arrendó entonces en 4.500 mrs. de dos

tomada de maestros albañiles acerca de los materiales y técnicas utilizados en Murcia para abrir según ella, unos aljibes para Juan I, porque "...y, en esa dicha çibdat de Murçia, que ay buenos maestros de ese ofiçio que saben muy bien tenprar e confriçionar todas aquellas cosas que son menester para que los dichos aljibes puedan bien tener e consentir el agua que en ellos pusieren, de guisa que no requiebren ni abran la lauor...", Almonacid, 1384-V-3, CODOM XII.3, doc. CXC. MARTINEZ MARTINEZ, M.- "Control, usos y defensa del agua en Murcia (siglos XIII-XV). *El agua en la Historia*, Universidad de Valladolid 1998, p. 45.

[75] Castronuño 1382-V-20, SUAREZ FERNANDEZ, L.-*Historia del reinado de Juan I de Castilla*, Universidad Aurtónoma, Madrid 1982, doc. 293. A.c. 1386, f. 89r. (1387-I-8) y 1477, f. 59r. (1477-IX-14).

[76] A.c. 1476, f. 96r. (1477-II-25); 1478, f. 31r. (1488-VIII-23); 1494, f. 118r. (1495-II-7) y 1495, f. 38r. (1495-IX-26). Así ocurría en el pozo del Campillo, en las proximidades del término de Orihuela, en el que los labradores del paraje se negaban a colaborar en su reparación por lo que se les hicieron prendas por el Concejo, a. c. 1474, f. 37v. (1474-VI-25) y 1478, f. 156v. (1479-III-27).

[77] A.c. era 1409, f. 70r. (1371-XII-23).

[78] Limítrofe con el término de Cartagena, estaba en muy mal estado de conservación en 1474, lo mismo que otros puntos de agua próximos y con dificultades concejiles para su restauración, a. c. 1474, f. 58r. (1474-VII-30) y 1479, f. 72r. (1479-X-5).

[79] Las tierras del aljibe de la Higuera estaban próximas a Balsapintada, la cañada del pozo Ancho y la senda nueva que en 1479 iba del Algimenado al Estrecho, a.c. 1438, f. 36r. (1438-XI-15); 1466, f. 24v. (1466-VII-26); 1468, f. 42r. (1468-X-22); 1469, f. 54r. (1469-X-24); 1470, f. 114v. (1471-IV-30); 1473, f. 67v. (1473-X-30); 1479, f. 72v. (1479-X-9) y 168v. (1480-II-29); 1485, f. 107v. y 114v. (1486-II-25 y III-11); 1486, f. 28r. (1486-VIII-26); 1500, f. 83r. (1500-XI-14); 1502, f. 59r. (1502-VIII-30) y 1511-I-15, caja 12, nº 61.. Al obrero de las balsas correspondía también la derrama y recaudación ocasional para gratificar a los que mataban lobos, 26 mrs. o un real catalán por millar de cabezas en 1479, para entregar 100 mrs. a quién matase un lobo grande y 200 al que acabase con una cría de lobeznos, a.c. 1478, f. 106r. (1479-III-30).

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

blancas y en 1456 en 3.200 de la misma equivalencia[80], estableciéndose que cualquier tipo de ganado, la mayoría vacuno, que abrevase sin limitación de tiempo en la balsa por donde el agua entraba a los aljibes a través de una azacaya, pagase 3 mrs. por cabeza, cuyo importe se destinaría al mantenimiento de los mismos. La razón de esta excepcionalidad respecto al sistema de explotación de los demás puntos de agua del campo, era la mayor aridez y por tanto escasez de agua de las inmediaciones del Mar Menor, "...porque están en yermo..."; la profunda conflictividad bajomedieval de la costa murciana, en la que el factor fronterizo dio lugar a una situación de abandono, solo empezó a ser superada a comienzos del siglo XV, a pesar de la autorización dada por Fernando IV para construir un puerto en estos Alcázares de tradición musulmana, autorización que habían solicitado mercaderes y marineros conocedores de las características del lugar[81]. Todo ello convertía a estos aljibes en un punto vital para abastecimiento de viajeros y ganados y explica que el Concejo los excluyera de la donación de la Torre de los Alcázares solicitada en 1451 por el obispo Diego Comontes para su sobrino García de Comontes; la reconstrucción efectuada ya debía de estar concluida en 1456 cuando se arrendó su limpieza y la de la azacaya anexa y ganados lanares, vacunos y de cerda de vecinos de la ciudad hacían uso de ellos, destrozándolos con una frecuencia que explica la constante necesidad de obras[82]; a finales del siglo XV eran once aljibes, de los que al concejo correspondía mantener ocho y los otros tres al regidor Sancho de Arróniz, quien en 1483 había recibido tierra en Los Alcázares con la obligación de encargarse de la limpieza de todos ellos, distribuyendo con el concejo las correspondientes costas[83].

De semejantes condicionamientos participaban el próximo pozo de la Calavera, situado al sur del Pinatar, sobreexplotado a finales del siglo XV, por lo que en 1497 se reservó para el uso exclusivo de personas y bestias de labor[84] y también el pozo del Ramir, con capacidad suficiente como para disponer de una azacaya en 1499, lo cual explica las roturas intencionadas de que fue objeto por estar integrado en tierras de la familia Arróniz[85]

2.- Conflictividad en los pastos: las cartas de seguro.

La convivencia en los pastos de ganados mesteños con los locales y de todos ellos a su vez con los intereses de los propietarios de las tierras, no podía por menos

[80] A.c. 1426, f. 60r. (1427-III-22); 1456, f. 18v. (1456-VIII-21)

[81] Guadalajara 1305-II-12, CODOM V (Edición J. TORRES FONTES), nºs. XXVIII y XXX; MARTINEZ CARRILLO, Mª IL.- *Revolución urbana...*, ps. 226-231. A.c. 1456, f. 18v. (1456-VIII-19), 36r. y 37r. (1456-X-25 y 26).

[82] Una revisión concejil de 1426 llevó encomendada también la revisión de la torre, por entonces considerada vieja, a.c. 1426, f. 59r.; 1445, f. 37v. (1445-XI-16); 1450, f. 91v. y 93v. (1451-IV-20); 1459, f. 73v. (1460-III-15); 1461, f. 30r. (1461-IX-12) y 58v. (1462-III-2).

[83] A.c. 1483, f. 22v. (1483-VII-26) y 1496, f. 66v. (1496-X-29).

[84] A.c. 1470, f. 60v. (1470-X-31); 1479, f. 226v. (1480-V-27); 1491, f. 50v. (1491-X-20) y 1498, f. 107v. (1497-II-28).

[85] A.c. 1485, f. 40r. (1485-IX-17); 1499, f. 61v. (1499-X-1); 1500, f. 181v. (1501-VI-5) y 1501, f. 125r. (1502-II-5).

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

de generar una violencia de la que no siempre la víctima era el campesino, como visiones excesivamente simplistas han hecho ver y de la que puede ser un ejemplo simbólico el pastor de la cabaña de Miguel Xixán que quemó colmenas de vecinos de Cartagena y fue apresado en Fuenteálamo[86]. Es preciso reconocer que el pequeño grupo social que ejercía la trashumancia no sólo generó violencia, sino que también la padeció, unas veces era una violencia documentalmente difusa, vaga e imprecisa, pero perceptible a través de mil matices que se desprenden de la frialdad administrativa de los textos y otras perfectamente explícita y concreta en casos muy personalizados pero no aislados, sino emanados de un contexto de dificultades muy generalizado y profundo.

Violencia difusa era la explotación a la que eran sometidos los pastores por cuadrillas de individuos, que en torno al 27 de diciembre, festividad de san Juan Evagenlista, les robaban animales y enseres en una auténtica fiesta de locos, hasta el punto de que la fiesta del "rey pájaro" así llamada por el disfraz del capitán de la cuadrilla con el símbolo del apóstol, fue a lo largo de toda la segunda mitad del siglo XV una amenaza constante en los últimos días de diciembre que el concejo intentó inútilmente penar y suprimir una y otra vez sin conseguirlo, sin que de nada sirviesen las amenazas que hacían los pastores afectados con no volver[87].

Mucho más documentada y especificada está la continua violencia que los dueños de las tierras y sus hombres desarrollaban sobre los ganados, con exigencias que excedían con creces cualquier canon derivado de la jurisdicción concejil sobre el territorio, sin incluir en ello la violencia derivada de incontables incidentes fronterizos, como los ocurridos en territorio murciano en 1428, de los que en última instancia queda documentado el robo por hombres de Lorca de parte de los utensilios del hato de Zatorre, vecino de Orihuela, que finalmente le fueron devueltos[88].

Valga como ejemplo de todo ello la relación de reclamaciones presentada por veinte pastores y mayorales de otros tantos rebaños asistentes a la mesta de entrada de la campaña 1468-1469, sobre los desafueros cometidos en años anteriores en las tierras de los heredamientos del Arraez y Mendigol: tomas violentas de ovejas "escogidas" de las que algunas fueron alanceadas, muerte de un pastor, prohibición de cazar aduciendo que esas tierras eran dehesas particulares, prohibición de tomar agua en la balsa del Arraez salvo entregando un cabrito a cambio, multas de 20 mrs. por encender fuego, incautaciones de pertrechos por el mero hecho de haber entrado en esos territorios (un azadón, un segote, zamarras, pellejos y gamellas); desafueros todos ellos que el concejo trató de controlar en el futuro incluyéndolos entre las condiciones de explotación de dichos heredamientos, que entonces fueron apeados[89].

[86] A.c. 1428, f. 24v. (1428-IX-20).

[87] MARTINEZ CARRILLO, Mª Ll.- "Fiestas ciudadanas. Componentes religiosos y profanos de un cuadro bajomedieval. Murcia". M.M.M. XVI, ps. 17-20.

[88] 2 mantas usadas, 3 albardas de lana nuevas y una vieja, 2 talegas nuevas, 3 calderos de distinto tamaño, un cucharón y 12 cucharas, una frazada o manta peluda, 4 lanzas, un serón, unas tijeras y una rasqueta, a.c. 1427, f. 87v. (1428-IV-30).

[89] A.c. 1468, f. 55r. y 61r. (1468-XII-17 y 1469-I-9).

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

No de otra manera cabe interpretar la resistencia de Pedro Cervellera a que los rebaños entrasen en su heredad de Corvera en 1498, que había "defendido" porque pretendía venderles la hierba de los pastos, anteriormente comunales, de la heredad que el concejo le había otorgado en 1478, y los ganaderos no aceptaron; a la violencia de los pastores al entrar Cervellera respondió "a mano armada" apresando a los de cuatro rebaños en el paraje de La Naveta[90]. Los hechos arrancaban de mediados de 1453, cuando Pedro de Corvera, hijo de Martín de Corvera, pedía al Concejo el reconocimiento de los derechos familiares a "...un arahal e heredat que es en el Campo de Cartagena a do dicen la balsa de Corbera...", que por entonces se estaba labrando; treinta años después había una balsa mayor integrada en la heredad de Gonzalo Pagán, que era en lo que se había convertido el pozo que se le autorizó a abrir en 1486, y una "balseta" que era la primitiva, más pequeña que la nueva y situada "...cabo el camino que por alli va...", que contenía muy poca agua y a diferencia de la nueva era concejil y de uso común para los labradores del entorno, quienes en 1492 encabezados por Juan Romera se quejaban al Concejo de que Pagán abrevase sus bestias de labor en la "balseta" al considerarse como un caminante más, y dejase a los labradores sin el agua cuando el disponía en el interior de sus tierras de la balsa mayor construida para uso propio; la solución que los campesinos propusieron fue el trueque de manera que la balsa mayor abierta por Pagán pasase a ser concejil y la primitiva quedase para Gonzalo Pagán, solución aceptada por el Concejo[91] cuando el problema llevaba años agravándose y la presión de los campesinos se impuso.

El progresivo incremento de la masa ganadera y la compleja ordenación que se hacía de las relaciones entre los propietarios de tierras recientemente recibidas y la explotación de pastos y aguas por parte de los ganados, desarrollaron el uso de cartas de seguro otorgadas previamente al inicio de la campaña ganadera en otoño; seguros que en los años sesenta del siglo XV se hacían de forma global, unas veces en función del territorio a explotar, otras según la procedencia, y los más completos conjugando ambos factores, como el otorgado en 1473 a todos los ganados procedentes del Marquesado de Villena, Maestrazgo de Santiago, ciudad de Alcaraz y su arcedianazgo, ciudad de Cuenca y otros lugares de Castilla que viniesen a pastar al Campo de Cartagena[92].Las cartas de seguro se hicieron más frecuentes cuando el concejo murciano estuvo en mejores condiciones de garantizar el cumplimiento de las normativas, porque las intempestivas entradas granadinas del siglo XIV y comienzos del XV pusieron peligro en infinidad de ocasiones a pastores, ganados y caminantes, generalmente en los lugares de aprovisionamiento de agua donde su concentración era mayor.

A su vez, las cartas de seguro eran la consecuencia de la previa aceptación de acuerdos entre concejos, bien fueran de realengo o de señorío laico o religioso,

[90] A.c. 1478, f. 38r. (1478-VIII-21) y 1498-Y-1, caja 11, nº 107.

[91] A.c. 1452, f. 47r. y 52v. (1453-I-23 y II-6); 1486, f. 35v. (1486-IX-9); 1489, f. 7v. (1489-VII-18) y 1492, fs. 82v. y 102r. (1492-IX-22 y X 14).

[92] A.c. 1469, f. 43v. (1469-IX-23); 1470, f. 46v. (1470-IX-22); 1472, f. 57v. (1472-IX-22) y 1473, f. 45v. (1473-IX-14).

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

tendentes a eliminar las cargas fiscales de carácter local que hacían del desplazamiento de los ganados una importante fuente de ingresos. Eran acuerdos fácticos institucionalizados por el uso que pocas veces conocemos en su integridad, salvo a través de sus incumplimientos y violaciones y que afectaban a desplazamientos de cierto radio territorial y concreta duración temporal de todo tipo de ganados semiestantes, concertados con lugares de señorío como Aledo, Alhama, Librilla, Molina, Totana[93]; ovejas, cerdos y vacas que entraban en terreno cultivado violando límites o, por el contrario, que eran pasto de pequeñas ambiciones personales enmarcadas testimonialmente en un rutinario "los prendieron sin saber porqué".

V.- Organización de la ganadería trashumante.

El incremento numérico de la cabaña lanar murciana había sido paralelo a la degradación sufrida por la agricultura desde la época de la conquista; la pérdida de tierras para el cultivo transformadas en pastizales fue estimulada por los propietarios, empeñados en un desarrollo ganadero que siempre era menos comprometido y mucho más rentable en tiempos de crisis; las ordenanzas elaboradas en 1383 para organizar los desplazamientos ganaderos y garantizar y salvaguardar el control concejil sobre ellos, demuestran el interés de los regidores y oficiales murcianos por el desarrollo de este sector económico que tan directamente les afectaba como propietarios.

Las ordenanzas ganaderas de 1383[94] fueron la manifestación de una necesidad de asegurar y defender sus intereses por parte de los propietarios de ganados murcianos, que eran los mismos propietarios de tierras en la huerta y en el campo y de casas en la ciudad, el patriciado local básicamente. Es muy difícil precisar en que proporción las rentas urbanas de Murcia procedían de agricultura o ganadería, pero demasiados indicios documentales permiten valorar la ganadería en mayor medida de lo que los grandes tópicos formados en torno al regadío del Segura han supuesto hasta el momento; en este orden de cosas, la ordenanza de los propietarios ganaderos de 1383 es uno de estos testimonios.

Las ordenanzas, impulsadas y hechas aprobar sirviendo a sus intereses, lo fueron porque buscaban a través de ellas unos beneficios difíciles de conseguir individualmente y carentes del respaldo que les proporcionaba la normativa legal escrita. A lo largo de sus capítulos la norma marca, entre otros, dos aspectos fundamentales de la ganadería medieval que en ella quedan perfectamente salvaguardados: su carácter señorial entroncado en una concepción jerárquica de la sociedad y el control que el concejo intentaba establecer sobre toda la actividad ganadera, dentro y fuera del término concejil.

[93] MARTINEZ CARRILLO, Mª Ll.- *Los paisajes...*, ps. 187-211. A.c. 1446, f. 17v. (1446-VIII-16); 1461, f. 30v. (1461-IX-15); 1473-II-13, inserto en a.c. 1474, f. 14v.; 1489, f. 10r. (1489-VII-25) y 23v. (1489-VIII-29).

[94] A.c. era 1421, f. 26r. (1383-X-20), MARTINEZ CARRILLO, Mª LL.- "La ganadería lanar y las ordenanzas de ganaderos murcianos de 1383", M.M.M. IX 1982, apéndice nº 3.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

A. Jerárquicamente mayorales, rabadanes, pastores y zagales, como los elementos básicos de sustentación humana de una cabaña, quedaban vinculados a ella de tal manera que las ordenanzas impedían de modo contundente su paso a otra cabaña distinta sin previo consentimiento del propietario de quien originariamente dependían, "...aun quel pastor o el omme se salga de aquel con quien morare...". Por dos veces los propietarios ganaderos autores de la reglamentación dejan constancia del hecho, prohibiéndolo con toda dureza, la segunda empleando aún términos más severos: "...que alguno nin algunos sennores de cabannas, nin sus rabadanes non sean osados de acoger en sus cabannas ganados de qualquier natura que sean de ningund pastor que este en otra cabanna...salvo ende sy el sennor de la cabanna en do el pastor tuviese su ganado o el su rabadan lo echasen de la su cabanna...".

El objetivo tenía una doble vertiente, por un lado la sujeción de los individuos en cuyas manos estaba la conducción del ganado en sus desplazamientos a la autoridad señorial de los propietarios de cabañas, auténticos "...sennores dellas...", anudaba las relaciones personales en un sistema social que presenciaba la aparición de graves elementos internos perturbadores y anunciadores de su descomposición; por otro lado se garantizaba el control de los beneficios económicos del rebaño durante el periodo de tiempo que estuviese fuera del alcance del ojo vigilante del propietario para evitar que a su paso por áreas habitadas o por mercados o ferias se pudieran efectuar diversos negocios con los animales o sus productos derivados, en beneficio de otros propietarios, de mercaderes o de los propios rabadanes y pastores que utilizaran la distancia como elemento ocasional para el desarrollo de su propia iniciativa socioeconómica.

B. La vigilancia y control del ganado ciudadano quedaba encomendada directamente a dos hombres buenos que acompañaban a hombres y ganados a lo largo de las rutas que había que recorrer, "...para que rijan las dichas cabannas...", hidalgos y caballeros locales que eran la base social de donde se extraían los puestos de responsabilidad concejil, en grado similar a como lo estaba la agricultura de regadío respecto a la institución ciudadana.

De estos dos hombres buenos, elegidos por los propietarios de cabañas, dependía el gobierno de los ganados en su sentido más global cuando estaban fuera del alcance concejil, procurándose siempre que todos los ganados murcianos fuesen hacia las mismas regiones de pastos sin dispersarse, salvo en circunstancias de fuerza mayor, en cuyo caso los dos acompañantes designados debían a su vez separarse y unirse, uno al grupo que tuviese que tomar un camino y otro a los restantes: Su mantenimiento corría a cargo de los propios ganaderos que los elegían y su función era ejecutiva y judicial: debían hacer cumplir todas las ordenanzas concejiles e imponer las sanciones precisas en caso de que fuesen ignoradas; se encargaban del abastecimiento de hombres y animales e imponían la ley y el orden en aquel apéndice de intereses murcianos que se desplazaban por las cañadas y veredas: "...que fagan aquellas tener en derecho sy algunos de los pastores fisieren en ellas lo que non deuen o non quisieren faser lo que por los sennores o mayorales de las dichas cabannas les fuere mandado...", y muy claramente se les equiparaba en

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

potestad al regidor concejil en la ciudad, "...que sean tenudos de faser todo lo que los dichos dos ommes buenos que fueren por regidores de las dichas cabannas o cualquier dellos les mandare...". De esta manera la unidad jurisdiccional y los intereses económicos vinculados al ganado trashumante del patriciado urbano quedaban salvaguardados ante cualquier intento de violación del sistema, tanto se procedía de sí mismo como de agentes externos.

Las sanciones impuestas tradicionalmente a los que pretendiesen ignorar estas ordenanzas o actuaran contra ellas, eran de 600 mrs., cantidad muy elevada que aproximadamente equivalía al salario de dos años de muchos menestrales; de ella, una tercera parte se entregaba como recompensa al "acusador" o denunciante del caso y los dos tercios restantes eran para "...el jues que oviere de librar los pleitos de los dichos ganaos por que llieue la pena exsecuçion..."; sí los culpables no tenían posibilidades de pagar en metálico o en especie, sesenta días de prisión les aguardaban.

Los oficiales, ciudadanos en quienes en última instancia hubiera recaído la responsabilidad judicial sobre los problemas ganaderos, veían su función muy obstaculizada por su propia pertenencia al grupo social en el que se podían desarrollar los desafueros contra estas ordenanzas y, en segundo lugar, por la competencia cada vez mayor que a la jurisdicción ciudadana intentaban hacer los alcaldes entregadores de la Mesta y, por tanto un eslabón más en la cadena de afianzamiento de la autoridad monárquica seguida en los siglos bajomedievales, de tal manera que su participación en los beneficios de la sanción intentaba ser un estímulo que salvaguardase finalmente los intereses ciudadanos que la monarquía intentaba controlar.

He insistido desde hace tiempo en la importancia que debieron de tener los pequeños propietarios de ganados, que innominados en la documentación se esconden bajo el término de "pegujaleros" e, incluso, "aparceros" como acepción ganadera. Los modestos y pequeños rebaños, que existían y apenas están descritos, se pierden en los documentos dentro de los rebaños de los grandes señores, formando una auténtica mesnada de ovejas un gran rebaño jerarquizado del que en los documentos solamente se conoce su volumen global y el del señor al que se ligaban los pequeños propietarios en la búsqueda de pastos y en las faenas de explotación ganadera.

Las ordenanzas de ganaderos murcianos de 1383 imponían una multa de cinco carneros a aquellos propietarios de ganados que jurasen en falso que no tenían animales de otros en su cabaña y tratasen de camuflarlos para eludir obligaciones fiscales con la mesta local, dado que era frecuente que dentro de una cabaña numerosa marchasen algunas cabezas de ganado de propietarios más modestos que no alcanzaban por sí mismos a mantener los servicios de pastores necesarios y, por tanto, carecían de seguridad suficiente, por lo que se vinculaban a la cabaña de aquel propietario al que, a su vez, le unían relaciones personales y económicas de dependencia; la mujer de Bartolomé de Valibrea, en 1394, reconocía "...algunos pegujares de ganados que algunos vesinos de la dicha çibdat tenian en la dicha su

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

cabanna..."[95]; otro ejemplos lo proporcionan a mediados del siglo XV, la exención al merino de La Roda, Fernán Alfonso, del pago de los 120 mrs. por millar por utilizar la vereda en reconocimiento a que guardaba escrupulosamente los privilegios de la ciudad, pero se excluían de ello los ganados que trajese de sus "aparceros" y la reclamación en 1453 de Juan de Talavera al concejo de 30 animales que le fueron tomados indebidamente cuando "su pegujar de ovejas"[96] iba con las de Juan de Cascales y Pedro de Ayala, dos de los grandes propietarios del momento; a finales del siglo, en 1480, se daba licencia al genovés Tadeo de Negro para exportar carneros a Aragón "...quedando fuera los de los pegujaleros..."[97].

En este sentido, Ruiz Martín afirmó con rotundidad que, entre 1450 y 1526 incluso se pretendió que los pequeños ganaderos no fueran absorbidos por los grandes, siendo aquellos el substrato fundamental de la ganadería estante[98], lo cual habría que extender a la necesaria valorización, que está por hacer, del papel que ejercieron en la ganadería trashumante aún en el siglo XV, cuanto ni más en los primeros tiempos del siglo XIII, para poder asumir íntegramente la afirmación de Klein de que "...en ningún momento de su larga historia (la Mesta) fue una organización de grandes ganaderos..."[99].

VI.- Hipótesis cuantitativas.

Para intentar dar un número aproximado del total de ovejas que pastaban en el principal invernadero murciano, el Campo de Cartagena, hay que utilizar datos indirectos para plantear hipótesis, dado que la documentación referente a la celebración de las dos mestas celebradas anualmente es muy tardía y además irregular, ya que no contabiliza concretamente más que los ganados forasteros y de forma más excepcional y parcial los locales que suelen quedar recogidos por el nombre de sus propietarios sin indicación de número de cabezas.

De diciembre a febrero era el tiempo en el que los rebaños eran más numerosos en los pastos, ¿cuantos rebaños y cuantas cabezas? es discutible:

La valoración que del arrendamiento de la dehesa mayor se hizo en 1390 para repartir el impuesto de 6 mrs. por millar entre todos los ganados forasteros que llegasen al Campo de Cartagena a invernar, y cubrir con él los 320 mrs. en que se cifró su uso, prescindiéndose así de un arrendamiento que no era deseado, "...por que non ouiese que aver arrendador alguno con ellos por que non les mouiese athaque nin les fisiese otro desaguisado alguno..."[100], permiten aventurar una hipó-

[95] A.c. 1374, f. 31r. (1374-VII-29) y 1393, f. 198v. (1394-V-19), MARTINEZ CARRILLO, Mª Ll.- "La ganadería lanar...", p. 139.

[96] A.c. 1443, f. 67v. (1444-Y-26) y 1453, f. 24r. (1453-IX-11). MARTINEZ CARRILLO, Mª Ll.- *Los paisajes...*, p. 200.

[97] A.c. 1479, f. 179r. (1480-III-11).

[98] RUIZ MARTIN, F.- "Pastos y ganaderos en Castilla. La Mesta 1450-1600", en GARCIA MARTIN, P. y SANCHEZ BENITO, J.M.- *Contribución a la historia...*, ps. 395-400

[99] KLEIN, J.- *La Mesta...*, p. 75. En la misma línea BISKHO, CH. J.- "Sesenta años después...", ps. 38-39.

[100] A.c. 1389, f. 52r. (1390-III-8).

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

tesis cuantitativa de la importancia numérica de los ganados por aquellos años finales del siglo XIV; cuando se hizo esta derrama, en tiempos adversos en los que los ganados encontraban muchas dificultades para llegar a este rincón de los pastizales castellanos, el concejo murciano pensaba en más de 50.000 cabezas de ganado lanar para conseguir los 320 mrs., basándose en la experiencia de lo que pudieron ser los ganados trashumantes que en años anteriores pasaron por las dos mestas locales.

Otro dato más concreto de 1381 hace referencia a una masa parecida: 70 florines se cobraron en concepto de indemnización a los hombres procedentes de la villa de Chinchilla que habían cruzado indebidamente la dehesa, a razón de un florín por cada 1000 ovejas, en total algo menos de 70.000 cabezas[101], pero dado que era una sanción la cifra debe resultar abultada en demasía. Con las lógicas variaciones que se podían producir de unos años para otros, las cifras coinciden ampliamente con las 41.141 cabezas de ganado que quedaron registradas por pagar los derechos de paso casi un siglo después[102], con lo que resulta demasiado arriesgado pensar que la cifra global de ovejas trashumantes que venían a los pastos murcianos en los finales del siglo XIV pudiese llegar a las 150.000 unidades[103], lo cual solo es constatable y real en los finales del siglo XV.

En 1432 el concejo decía que por haber "muchos" ganados había que nombrar un recaudador que se hiciese cargo de lo que pagaban en concepto de balsaje, siendo entonces designado el alcalde de la mesta Juan de Escortell[104]; se deduce de ello un incremento numérico respecto a lo considerado normal hasta entonces. Concretar esa cantidad puede llevarnos a una estimación de unas 100.000 cabezas mesteñas anuales en la primera mitad del siglo XV, tanto forasteras como locales, deducidas de las cantidades cobradas por balsaje a tenor entonces de los 10 mrs. por millar de cabezas: unas 100.000 en 1414 y unas 80.000 en 1439[105]. De tiempos anteriores hay datos extraordinarios que pueden proporcionarnos una idea muy relativa de la importancia numérica y el valor económico de los ganados que ocupaban los pastos murcianos como, por ejemplo, las documentadas aunque posiblemente exageradas, 30.000 cabezas robadas, con sus pastores apresados por granadinos en las cercanías de Lorca y otros lugares del reino en 1349[106].

Los caracteres intrínsecos de la propia documentación no permiten hacer deducciones comparativas interanuales derivadas de los datos fiscales contenidos en ella; todo apunta a que no hay series de datos completos de ningún año referentes a las recaudaciones de vereda y balsaje, que son aquellas de las que taxativamente conocemos los cánones aplicados y hay evidencias documentales de que algunos rebaños conseguían irse sin pagar, por ejemplo, en la campaña de 1438-1439 quedó registrada la evasión de 11 rebaños de diversas procedencias que eludieron el pago

[101] Medina del Campo 1383-VII-8, Cartulario 1384-1391, f. 73v.
[102] TORRES FONTES, J.- "Estampas de la vida murciana en la época de los Reyes Católicos". Academia Alfonso X El Sabio, Murcia 1984, p. 311.
[103] MENJOT, D.- *Fiscalidad...*, p. 62.
[104] A.c. 1432, f. 39r. (1432-XII-6).
[105] MARTINEZ CARRILLO, Mª Ll.- *Revolución...*, p. 259, A.c. 1439, f. 22r. (1439-IX-12).
[106] Argamasilla, 1349-IV-17, CODOM VI, doc. CDXXVIII.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

correspondiente[107], lo cual podría suponer entre un cuarto y un tercio de los entrantes.

Las irregularidades interanuales no pudieron ser de tal magnitud como para admitir que en la temporada 1438-1439 llegaron 83.851 cabezas procedentes de tierras castellanas y en la de 1441-1442 solamente doce mil, aún a pesar de las alteraciones nobiliarias que perturbaron socialmente aquellos años; Carmen Veas[108] ya reparó certeramente en estos datos, viendo la posibilidad de que los documentos no encierren el registro directo o indirecto de todos los ganados trashumantes, sino solamente de los que llegaban a través de la vereda concejil, por términos de Abanilla o Molina Seca, y no los que procedían de Calasparra y Mula que se integraban en ella en el puente ganadero del Azud, sí es que siempre lo hacían, "...que los ganados que vinieren de aqui adelante al extremo del Campo de Cartagena paguen los çiento e veynte maravedis por millar sy entraren a paçer en el dicho Canpo de Cartagena, aunque pasen por otras veredas, pues la çibdad les da para entrar e salir su vereda acostunbrada..."; además, y en segundo lugar, las exenciones eran múltiples, unas veces a favor de todos los ganados de un término y otras para casos concretos, por lo que tampoco todos los que llegaban a través de la vereda concejil quedaban necesariamente registrados. El resultado de todo ello es la deducción que se obtiene de que el número de cabezas trashumantes que llegaban a invernar era siempre sensiblemente más elevado de lo que pueden indicar los datos fiscales elaborados en las mestas, a las que tampoco acudían todos cuantos estaban obligados[109].

La agrupaciación y, a veces, asociación de dos propietarios de rebaños para hacer el trayecto conjuntamente al frente de uno de los dos, y comparecer en la mesta murciana en condiciones de relativa igualdad son frecuentes, dándose siempre una separación e identificación de cada uno de los dos rebaños asociados que no se da en el caso de los pegujaleros, criados y aparceros.

Tomando como base documental los registros conservados de la primera mesta de los años 1498 y 1511, se pueden hacer algunas reflexiones, a pesar de que la primera de ellas no está completa, dado el documento es una relación cronológica de ganados presentes en territorio concejil entre el 27 de agosto y el 28 de noviembre, fecha sin duda excesivamente temprana para que el flujo de rebaños hubiese terminado de entrar: en total fueron 19 rebaños forasteros y 38 murcianos en 1498 y 59 y 38 respectivamente en 1511 que se ajustan más a la realidad que los anteriores, apreciándose la gran diferencia existente entre el número de forasteros de uno y otro año frente a la semejanza numérica de los ganados locales en ambos años.

A- Entre los 19 propietarios de ganados forasteros anotados en la relación de 1498[110] se da la siguiente distribución:

[107] A.c. 1438, f. 82v. (1439-V-30).
[108] A.c. 1463, f. (1463-IX-6), VEAS ARTESEROS, C.- *Fiscalidad...*, ps. 149-150.
[109] A.c. 1498, f. 153r. (1490-II-13).
[110] 1499, Caja 11, nº 89

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

- 12 propietarios presentes al frente de sus rebaños, uno de los cuales, Juan de la Jara de Cuenca, declaraba conjuntamente 7.000 cabezas, de ellas 6000 suyas y 1000 de sus "criados".

- 4 rebaños cuyos propietarios no se desplazaron, viniendo el ganado al mando de alguno de sus hombres, por ejemplo:

Juan de Alcaraz en nombre del señor de Andilla.
Garci López en nombre del merino de Villanueva de Alcaraz.
Tomás Rodríguez en nombre de Diego Jara, de Cuenca.
Gonzalo Sánchez en nombre de Juan de Aras (de Alpuente), Valencia.

-3 propietarios ausentes estuvieron representados por otros tantos propietarios presentes a los que estaban vinculados por parentesco y subordinación familiar o vecindad geográfica:

El vecino de Caravaca, Francisco propietario de 700 ovejas, estuvo representado por su suegro Francisco Muso, propietario de 3000.

Alonso del Castillo vecino de Pajarón y propietario de 400 ovejas estuvo representado por Alonso de Valdecabras vecino de Cañada del Hoyo que tenía 2160 ovejas, ambas localidades en Cuenca.

Miguel Ximénez, vecino de Terriente, Teruel, representado por Juan Rodríguez vecino de Tragacete, Cuenca, localidades muy cercanas.

De los 19 rebaños registrados en aquella ocasión, 9 procedían de tierras del Sistema Ibérico conquense y en menor medida de sus estribaciones en Guadalajara, Teruel y Valencia:

-Cuenca: 2 rebaños de 2600 y 700 cabezas respectivamente.
Carboneras, 1 rebaño de 1680 cabezas.
Cañada del Hoyo, 1 rebaño de 2160 cabezas.
Pajarón, 1 rebaño de 400.
Tragacete, 3 rebaños de 825, 650 y 2980 respectivamente.
Priego, 1 rebaño de 1300.

-Guadalajara:
Mazarete, tierra de Medinaceli, 1 rebaño de 1260 cabezas.

-Teruel.
Terriente, un rebaño de 670 cabezas.

-Valencia:
Aras de Alpuente, 1 rebaño de 1000 cabezas.

Completan el conjunto documentado los 3 rebaños de Caravaca de 3000, 1100 y 700 cabezas y 1 rebaño de Villanueva de Alcaraz de 1600 cabezas, con la ausencia detonante de los procedentes de Chinchilla, Albacete y otros lugares de La Mancha que ningún año faltaban, lo cual es un dato más a tener en cuenta para afirmar que la relación documental no contempla la totalidad de los rebaños entrados a pastar ese año.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Por último, el rebaño de 2160 cabezas de Juan Castelleste, anotado de una forma genérica y difícil de interpretar en Valencia y dos rebaños de Orihuela, uno de 200 ovejas y 27 cabras que son las únicas en todo el conjunto, y el de 1400 del señor de Andilla, vecino de Orihuela cuyas peripecias ese año quedaron muy documentadas, ya que al poco de entrar en territorio murciano su pastor fue "detenido" porque había comprado la hierba para pastar en la dehesa concejil de Fortuna a Juan de Cascales, un gran propietario de la vecina Santomera, en cuyo territorio la venta de hierba y la entrada de ganados de Orihuela era una práctica habitual; debió de rebasar el número de animales declarado para eludir el pago de los derechos correspondientes porque le fueron tomados 50 animales[111], que a razón de 5 por cada 1000, la sanción hubiese debido corresponder a un rebaño de 50.000 ovejas, cantidad a todas luces irreal, pero que demuestra la magnitud de las rapiñas realizadas y la frecuencia de las vulneraciones de todo tipo de normas.

En resumen, en 1498 quedaron anotadas 32.685 ovejas forasteras registradas[112] de un total no contemplado, más las correspondientes a los ganados locales nunca especificados.

B- Mucho más completa y reveladora es la documentación de la primera mesta de 1511[113], que respecto a la relación de 1498 presenta una diferencia sustancial de principio, que es la distinción en los ganados locales entre cabañas de ovejas, que fueron 10, 16 "cabriadas", 6 piaras de cerdos, 3 cabañas de vacas, 1 mixta de cabras y cerdos y 2 rebaños inconcretos, en total 38 rebaños con toda la variedad de especies ganaderas, pertenecientes a miembros de las grandes familias locales los lanares, cerdos y vacas, mientras que en las cabras los propietarios socialmente modestos son más numerosos; en ningún caso se anota la masa total ganadera que siempre acaba siendo desconocida.

Frente a esta inconcreción numérica del ganado local, se pueden cifrar en más de 89.000 cabezas las trashumantes forasteras, todas ellas lanares correspondientes a 59 rebaños que pagaron, 8.490 mrs. de vereda y 1.032'5 de balsaje, siendo palpable a través de ellos su gran heterogeneidad, ya que además de las vinculaciones familiares. sociales y geográficas generales a cualquier campaña, en ésta se advierte la presencia inequívoca de los propietarios independientes y no integrados en el Consejo de la Mesta, que aún existían a comienzos del siglo XVI y que por sí mismos o por testigos, cuatro dejaron constancia de ello diciendo que "no es hermano".

Solamente de 32 de los 59 rebaños inscritos, que suponían algo más de la mitad de los entrados y otro tanto por el número de animales que los componían, se conoce su procedencia, que queda distribuida como sigue, con especial relevancia de los ganados conquenses que supusieron más del 28 por ciento del total:

[111] 1498-I-1, caja 11, nº 107 y A.c. 1498, f. 90v. (1498-XII-29). MARTINEZ CARRILLO, Mª Ll.- *Los paisajes fluviales...*, ps. 184-185.

[112] TORRES FONTES, J.- "Notas...", p. 175.

[113] 1511-I-15, caja 11, nº 89

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

-Guadalajara:
Molina, 3 rebaños y 5375 cabezas.
Tordesilos, 1 rebaño de 2.300 cabezas.

-Cuenca, 3 rebaños y 2895 cabezas.
Paredes, 1 rebaños 1100 cabezas
Tragacete, 2 rebaños y 3.875 cabezas.
Zafrilla, 1 rebaño de 800 cabezas.
La Laguna (del Marquesado), 1 rebaño de 800 cabezas.
Valdemeca, 2 rebaños y 2.350 cabezas.
Cañete, 1 rebaño de 2.700 cabezas
Chumillas, 3 rebaños y 5.100 cabezas.
Castillo de Garci Muñoz, 1 rebaño de 2.500 cabezas.
Vara (del Rey), 1 rebaño de 700 cabezas.
Alarcón, 1 rebaño de 2.250 cabezas.

-Albacete, 5 rebaños y 7.600 cabezas
Chinchilla, 1 rebaño de 800 cabezas.
Yeste, 1 rebaño de 1300 cabezas.

Junto a ellos quedaron documentados un rebaño de Valdemoro, Madrid, de 1000 cabezas, otro de Alcoy, Alicante, de 2.500 cabezas y dos de Caravaca que sumaban 5.100.

De los 27 rebaños restantes no queda constancia de su lugar de procedencia, lo cual hay que atribuir a que fuesen sobradamente conocidos porque ya habían realizado campañas anteriores en esta región y, algunos, porque fuesen de tierras próximas como Yecla o Jumilla, de los que hay constancia de su presencia a lo largo del tiempo; por ejemplo entre los nueve rebaños que integran la incompletísima relación de la segunda mesta del mismo 1511, hay uno de 700 cabezas de Juan Serrano, vecino de Yecla, no incluido en la mucho más extensa relación de la primera mesta, que evidentemente, tampoco es completa.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

LA VICARÍA DE LA ORDEN DE SANTIAGO EN EL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA. SUS RELACIONES CON EL OBISPADO DE CARTAGENA Y EL CONCEJO DE CARAVACA: UN CONFLICTO CENTENARIO

GREGORIO SÁNCHEZ ROMERO

1.De los orígenes al siglo XVII

La Vicaría de la Orden de Santiago en Caravaca pudo tal vez ser establecida como jurisdicción eclesiástica de la misma desde el propio Privilegio de Toro[1], en la primera mitad del siglo XIV, si bien Sáez considera que Caravaca se convierte en cabeza de Vicaría a partir de que, en 1499, la administración de la Orden de Santiago pasara a la Corona, por bula de Alejandro VI a los Reyes Católicos[2].

Sin embargo, con anterioridad a esa fecha, en 1480, se habla del vicario Diego Chacón que "...avía reçebido el abito e el titulo del benefizio (...) del maestre Don Juan Pacheco..." y por otra parte, de ese mismo año, existe constancia de los bienes y beneficios pertenecientes a la Vicaría[3] que, como cabe pensar, serían adquiridos con bastante anterioridad. Si bien Marín de Espinosa hace reseña del nombramiento de Chacón, en 1470, por el administrador del obispado de Cartagena como Vicario

[1] En él Alfonso XI, con la entrega de Caravaca y Cehegín, en calidad de Encomienda, a la Orden de Santiago (1344) establece "..e los moradores que hi son en los dichos lugares, é en sus términos, ó vinieren poblar de aquí adelante, que sean suyos, e sus vassallos (...) e deve haver, è lo hovo en toda la Baylìa al tiempo quera, è la havia la Orden del Temple.." (Cfr.CHAVES, Bernabé, *Apuntamiento Legal sobre el dominio solar que ..,..*,1740, folio 48 r.). Y si se entregaba con los mismos derechos que a la Orden del Temple, y ésta, al parecer, tuvo jurisdicción eclesiástica (no de otro modo se entiende la jura de fidelidad de Caravaca al obispo en 1285, tras serle retirada la bailía a los templarios por Sancho IV) parece claro que dicha jurisdicción también pasaría a Santiago. Cfr. TORRES FONTES, Juan, *Documentos para la Historia Medieval de Cehegín*, Academia Alfonso X El Sabio, Murcia, 1982,pp.27-31

[2] SÁEZ, Emilio, "Privilegio de la Orden de Santiago a Caravaca", *Hispania*, C.S.I.C., Madrid, 1942, pp. 123-127.

[3] Archivo Histórico Nacional (en adelante A.H.N) OO.MM. Uclés, Manuscritos de Santiago, 1065 C. Caravaca. Visitación de 1480, fls. 101-102.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

de Caravaca[4]. El mismo autor constata como primer Vicario (o al menos el que halló como más antiguo), en 1450, a Pedro Díaz de Estremera[5].

De un modo u otro la Vicaría de Caravaca, con seguridad desde comienzos del XVI, se convirtió en un verdadero coto casi vedado a la influencia directa del Obispo de Cartagena. Con la única exclusión de las facultades relacionadas con la administración de los Sacramentos de Confirmación y Orden Sacerdotal; con él más de una vez surgieron verdaderos conflictos al querer intervenir en tierra de Órdenes y toparse con la barrera de éstas, a través de sus Priores o Vicarios.

Esta situación tuvo su origen básicamente en la incorporación de los Maestrazgos a la Corona, en época de los Reyes Católicos, que si bien debilitó el espíritu de independencia política y administrativa de las Órdenes Militares, aumentó sus ansias de autonomía en lo eclesiástico, encontrando así los monarcas ocasión para iniciar y reforzar su regalismo, que tendría su máxima expresión en la centuria del setecientos. La lenta labor de las Órdenes tenía como finalidad la emancipación de sus territorios con respecto a los obispados.

En el Reino de Murcia, ya desde la Edad Media, la labor de la Orden de Santiago hizo que a finales del siglo XV se considerasen exentas del Prelado las villas y lugares pertenecientes a Yeste (Vicarías de Segura, Beas y Yeste), y además Caravaca, Moratalla, Bullas y Cehegín. A pesar de ello seguían dependiendo en lo eclesiástico del Obispo de Cartagena otras tierras que eran de Órdenes como Aledo, Totana, Cieza y todo el Valle de Ricote, que no estuvieron exentas por no haber participado las Órdenes en su reconquista; de ahí que las pretensiones diocesanas se extendieran también hacia Caravaca y su área de influencia, manteniendo con el Vicario y con la Orden de Santiago una larga y centenaria controversia. Tras de ello se ocultaban, además de la intención de eliminar interferencias en el poder episcopal en la histórica diócesis de Cartagena, intereses de ámbito fiscal y económico.

Este litigio parece basarse en el hecho de que después de la extinción de la Orden del Temple se había decretado el secuestro de sus bienes por orden del rey[6] y la jurisdicción eclesiástica había pasado al obispado de Cartagena. Anteriormente, con motivo de la pérdida del castillo de Bullas por los Templarios ante el alcaide musulmán de Huéscar (Granada), el rey Sancho IV había retirado la bailía de Caravaca a esta Orden. Entonces el Concejo de Caravaca se dirigió al Obispo de Cartagena solicitándole un clérigo y jurándole fidelidad, al tiempo que se comprometía a ayudarle a recaudar "...los sus derechos de Carauaca del tienpo pasado acá,

[4] "1470, El venerable é honrado Sr. Diego Chacón, capellán del rey é la reina (D. Fernando y D. Isabel) vicario de Caravaca é su Bailía, por el muy reverendísimo en Cristo padre señor Rodrigo de Borja, por la miseración Divina obispo de Porto, cardenal de Valencia, é vice-canciller de la sede Apostólica y administrador del obispado de Cartagena" (Cfr. MARÍN DE ESPINOSA, Agustín , *Memorias para la Historia de la ciudad de Caravaca, (y del Aparecimiento de la Sma. Cruz)*, Caravaca, 1856, p. 139)

[5] Ibid.

[6] Observaciones histórico-canónicas del Procurador General de la Orden de Santiago, p. 398 (cit. MARIN DE ESPINOSA, p.147)

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

et de aqui adelante que ge lo dasemos bien e conplidamente.."[7]. Lo que significa que el Obispado de Cartagena ejerció su ministerio eclesiástico en el territorio antes de que fuese definitivamente entregado a la Orden de Santiago. De ahí que los sucesivos obispos, apoyándose en el denominado derecho de *reversión* y en unos ejecutoriales del antipapa Pedro de Luna (Benedicto XIII), dados sin que la Orden de Santiago fuese citada ni pudiera comparecer en defensa de sus posibles derechos, exigiesen lo que consideraban a su vez como derechos propios. Esto motivó que el Maestre de Santiago rechazara las disposiciones de Benedicto XIII y que las vicarías de Segura quedasen totalmente exentas del dominio de los obispos y la de Caravaca fuese objeto de un pacto, en 1508, llamado *Concordia* y al que Fernando El Católico denominó *Composición Antigua*, por el que se concedía al obispo de Cartagena un resto de jurisdicción en ella, si bien reducido a la administración de los Sacramentos de Orden Sacerdotal y Confirmación[8].

Sometida no obstante la situación nuevamente a la justicia papal, la Sacra Rota dio la razón al Obispo, pero Carlos I, nombrado por el Papa Adriano VI administrador de la Orden, se opuso al dictamen de Roma, lo que dio pie a que la contienda se prolongase en el tiempo[9]. La cuestión quedó paralizada y el obispo no tendría derecho a diezmos ni otros episcopales.

Después el rey y el obispo intentaron buscar solución a los pleitos. De ahí que en época de Felipe II se firmara una *Concordia* que se incorporaría a los autos del pleito. Sin embargo la Orden de Santiago, en el capítulo general de Uclés, celebrado el año 1560, no la admitió por lo que el rey la desestimó y declaró nula. Como consecuencia de ello el obispo de Cartagena, Gómez Gallego, insistió y el pleito continuó pendiente en la junta apostólica que creó al efecto Felipe II, formada por veinte jueces, entre los que se hallaban Rodrigo López de Arce, presidente del Consejo de Castilla y Luis de Molina, consejero del mismo y gran jurisconsulto[10].

Debió ser en esas circunstancias en las que el Ayuntamiento se negase a reconocer otra jurisdicción eclesiástica que no fuese la de la Orden de Santiago, por lo que no quiso facilitar cuentas de la iglesia Parroquial de El Salvador y ermitas al Obispado, lo que motivaría que el Obispo de Cartagena, el año 1571, a través de su Visitador el licenciado José de Paredes, dictase auto de excomunión, por un periodo de ochenta días, contra el referido Concejo[11]. Ante esa circunstancia el Ayuntamiento de Caravaca envió a Damián Díaz a la Corte quien trajo una Real Provisión de Felipe II en la que pedía al Visitador del Obispo que absolviera al Ayuntamiento, al tiempo que reafirmaba al consistorio en sus derechos de patronazgo y de vinculación a la Orden de Santiago.

[7] TORRES FONTES, Juan. *Documentos del siglo XIII. Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia, II*, Academia Alfonso X El Sabio, Murcia, 1969, pp. 80 y 81

[8] MARIN DE ESPINOSA , A. op. cit. pp. 147-148

[9] Ibid. p.149

[10] Ibid. p.150

[11] Archivo Municipal de Caravaca (en adelante A.M.C.) A.C. 1571, f. 3 r.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Por su interés reproducimos los fragmentos más significativos del testimonio: "..Tratose en este ayuntamiento como Damián Díaz, correo que fue a Corte de su Magestad sobre el negocio de la descomunión que hizo a este conçejo el licenciado Jusepe de Paredes, bisitador que dice ser de este obispado, e como a traydo una probisión de Su Magestad para que el dicho Visitador absuelva a este Ayuntamiento por los ochenta días y que requiera con ello al dicho visitador.." [12]. Y referente a las cuentas: "(Sobre querer el visitador del Sr Obispo de Cartagena tomar quentas")...Viose una provisión real de su Magestad sacada a pedimento de este dicho conçejo sobre el querer tomar las quentas en esta villa de la Yglesia y ermitas de ella, y aber puesto censuras contra algunos de los Regidores de este ayuntamiento y otras personas particulares, vecinos de esta Villa y sobre ella pueda requerir e requiera con la dicha Real Provisión de su Magestad e pedir se cumpla.."[13]

En 1578 se declaró al Obispado de Cartagena la dignidad *acumulativa* y *a prevención*, lo que no significaba prácticamente nada para las pretensiones episcopales, motivando que el conflicto continuase hasta 1590 en que una sentencia definitiva obligó al obispo, don Jerónimo Manrique, a la no interferencia en los asuntos eclesiásticos de la Orden de Santiago en Caravaca y sus territorios anejos[14]. Según Martínez Iglesias no obstante, tras el conflicto de 1578, se estipuló una *Concordia* por la cual Caravaca tuvo dos vicarios a un mismo tiempo: el de la Orden de Santiago y el episcopal, teniendo este último como únicos atributos la administración de los sacramentos de Orden y Confirmación[15].

La jurisdicción del Vicario de la Orden de Santiago en Caravaca, nombrado por el Consejo de las Órdenes mediante concurso, con autoridad apostólica y real, era *vere nullius* e implicaba la categoría de Cura Párroco en propiedad, Juez Privativo y Visitador del territorio concejil y de su partido eclesiástico, integrado además por los territorios y villas de Bullas, Cehegín y Moratalla[16].

La cuestión iniciada en el siglo XVI tuvo continuidad, dado que en los siglos XVII y XVIII los sucesivos obispos de Cartagena volvieron a suscitarla, debiendo intervenir los reyes por medio de diversas cédulas. Así sucedió en 1618 y 1619 con Felipe III , en 1623 con Felipe IV y en 1688 con Carlos II. Durante el siglo XVIII no fueron pocos los incidentes con el obispado, que no perdía ocasión para intentar dejar constancia de su autoridad y derecho de presencia, no solamente ante el Vicario de la Orden, sino también ante el Ayuntamiento, que apoyó siempre a la Orden de Santiago y defendió su calidad de Patrono de la Parroquial de El Salvador y de la Vera Cruz.

El patronazgo del Concejo sobre la Vera Cruz se convirtió a su vez en fuente de conflictos del Ayuntamiento con el obispado, dado que los obispos, de un modo u otro, querían hacer valer su autoridad eclesiástica en cualquiera de las vertientes

[12] Ibid.
[13] Ibid. f.3 v.
[14] MARIN DE ESPINOSA, A. op. cit. p. 150
[15] MARTINEZ-IGLESIAS, M. *Caravaca. Historia de esta Villa.* Murcia, 1847, pp. 27 y 28
[16] Ibid. p. 27

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

relacionadas con la Iglesia y en este caso, más que nunca, en Caravaca. Así sucedió en 1618, cuando el obispo don Alonso Marqués de Prado, que había venido a Caravaca a confirmar quiso "hacer visita" (tal vez en el concepto que la "visita" tenía en el ámbito eclesiástico de la época, es decir con carácter de inspección) a la Capilla y sagrario de la Vera Cruz, y el ayuntamiento se lo impidió, basándose en que "...ningún juez ni perlado de ninguna calidad, preheminencia ni dignidad que sea tenga derecho alguno en Razón de Visita ni de otra cosa, y esto se ha guardado inviolablemente por todos los obispos que han sido de este obispado sin que hasta ahora aya avido novedad en contrabención de este derecho tan ajustado...". La respuesta del prelado a esta actitud reivindicativa del Consistorio caravaqueño fue dictar auto de excomunión contra el Alcalde Mayor, don Luis de Torres Crespo, y algunos regidores [17]. Lógicamente el Ayuntamiento, en su defensa, se dirigió a Consejos y Chancillerías Reales en busca del apoyo legal, que encontró, y que anularían, por falta de fundamento, el castigo del obispo Marqués de Prado. Aunque la barrera en las relaciones con la autoridad diocesana tomaba un poco más de consistencia.

Sin embargo las pretensiones episcopales de establecer su jurisdicción en Caravaca seguían latentes y con gran fuerza en el siglo XVII. Merece la pena reseñar al respecto el episodio sucedido en Caravaca en mayo de 1629 cuando, habiendo bajado la Vera Cruz desde su Santuario a la población para el acostumbrado Baño del Agua, se dio la circunstancia del fallecimiento del Vicario de la Orden de Santiago, el Licenciado Pizarro, encargado del ritual por derecho de su cargo. La Cruz se encontraba en la Parroquial y era preciso el nombramiento de un Vicario para llevarla al Baño y devolverla nuevamente a su santuario. El obispo de Cartagena aprovechó la ocasión para intentar, una vez más, sin contar con el Ayuntamiento, nombrar un Vicario. Ante esta situación el Concejo acordó retener la Cruz y no llevarla al Baño hasta tanto el obispo depusiera su actitud y llegara el Vicario sustituto o Teniente de Vicario, de la Orden de Santiago, don Cristóbal Fernández de Heredia. Ello implicaba para el Consistorio la asunción de una gran responsabilidad, dado que el Alférez Mayor, en su nombre, había hecho *pleyto homenaje* ante el Alcaide del Castillo por el que se comprometía a la devolución de la Reliquia.

Como posible solución se acordó dirigirse al alcaide, don Francisco de Moya y Robles, para que, provisionalmente, levantara el compromiso adquirido, hasta que tras la procesión con el Vicario aceptado se realizara el Baño y la devolución de la Vera Cruz a la fortaleza, dando cuenta de ello al Rey y al Consejo de las Órdenes . Esta solución fue aceptada por el alcaide, lo que supuso por un lado la salida airosa a una situación embarazosa, y por otro tensar aún más el enfrentamiento con el prelado de Cartagena. El acontecimiento se relata textualmente así: "..Por quanto hoy es el día en que de costumbre ynmemorial se celebra la fiesta de la Stma. Cruz y se hace la ceremonia de bañar la Sta Cruz en las aguas con que se riegan los frutos

[17] A.M.C. AC. 1618, f. 244v. Vid. también POZO MARTINEZ, I. FERNÁNDEZ GARCÍA, F. y MARIN RUIZ DE ASSÍN, D.; *La Santa Vera Cruz de Caravaca. Textos y documentos para su Historia (1285-1918)*, vol. I, Murcia, 2000 , p. 120.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

que Dios es servido de dar en la Huerta desta Villa y se toma para la salud de los enfermos, acordó la Villa que la procesión se suspenda hasta tanto que venga el Don Cristóbal Fernández de Heredia, para que se haga la procesión en la forma acostumbrada y de todo se de cuenta a Su Magestad y Srs de su real Consejo de las Órdenes (...) Por quanto la Sma Cruz esta en la Parroquial desta Villa por cargo del Ayuntamiento de ella, por pleyto omenaje que en su nombre hizo el Capitán don Gonzalo Muñoz Girón, se acordó que en nombre de la Villa se hable con don Francisco de Moya y Robles, alcayde de la fortaleza desta villa a cuyo cargo hace tenerla y a quien se hizo pleyto omenaje..(...)Don Francisco de Moya y Robles, Alcayde del Castillo alçó el Pleyto Omenaje a el dicho Capitán don Gonzalo Muñoz Girón.."[18]

2.El siglo XVIII y la alargada sombra de Belluga

En 1702, don Bartolomé Rodríguez Espinosa, Vicario del Obispo que se hallaba en calidad de Visitador en Caravaca, puso silla en zona preeminente, en el lado del Evangelio, sobre el Concejo en el Presbiterio de la Parroquial. Ello iba en contra de "..la costumbre observada de tiempo inmemorial.."[19], lo que hizo que el Ayuntamiento exigiera al referido vicario la retirada de la silla, con el correspondiente malestar y confrontación con el obispado.

En 1704 y 1707 se produjeron nuevos episodios, que volvieron a tener como protagonistas a Concejo y Obispado, siempre con el trasfondo de la histórica pugna Obispado-Orden de Santiago. Concretamente en ambos años el Obispo había convocado a Murcia, con el fin de realizar ciertas averiguaciones inquisitoriales, bajo penas y censuras, a algunos vecinos de Caravaca, que pidieron amparo al Consistorio. En el primer caso el Ayuntamiento esgrimió en contra del episcopado "..las Reales Cédulas en que se contienen los privilegios de los habitantes de esta villa, entre otros el de obedecer al Vicario de la Orden, y a través de él al Rey" [20]

La situación de 1707 fue parecida, siendo protagonista en este caso don Juan Caja de Mora, Presbítero Vicario del Obispo, encargado de la realización de ciertas averiguaciones por orden del mismo. La respuesta concejil fue similar, aduciendo que no era posible el ejercicio de dos jurisdicciones sin contravenir la *Real Concordia*, por lo que el Obispo no podía convocar, en primera instancia, a ningún vecino de Caravaca a Murcia, por ser dicha instancia competencia del Vicario de la Orden "...según leyes destos Reinos, porque no deve entrometerse a Inquirir ni saver las hordenes que dicho Regimiento tiene de S.M..." [21]. En ambos casos era Obispo de Cartagena don Luis de Belluga y Moncada, quien en 1719 sería nombrado cardenal de la iglesia de Roma por el Papa Clemente XI.

Esta realidad llegó a más a lo largo del siglo XVIII. Belluga fue a Caravaca en septiembre de 1711 con el fin de administrar el sacramento de la Confirmación,

[18] A.M.C. AC. 1629
[19] Ibid. 1702
[20] Ibid. 1704
[21] Ibid. 1707

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

siendo recibido por la Villa con todos los honores e incluso recogiendo el regalo más significativo y secular de Caravaca: cruces retocadas en la Vera Cruz[22]. Tal vez esto hizo pensar al prelado que en el fondo de la feligresía existía un verdadero deseo de ponerse bajo la sombra y amparo de su obispado, lo que le llevó a insistir con más fuerzas en las ya entonces históricas pretensiones y exigió la absoluta exclusión del Vicario y del Consejo de las Órdenes, así como el completo disfrute de los diezmos, argumentando que la Orden de Santiago carecía del competente privilegio para ejercer la jurisdicción eclesiástica, considerando injustas las anteriores *Concordias* y sin ningún valor al efecto por haber sido aprobadas sin el consentimiento de sus antecesores[23].

En 1719 despachó un título de Vicario de Caravaca y de cura ecónomo de la Parroquial, encontrando de nuevo la oposición del Ayuntamiento basándose en la "Real Executoria ganada en contradictorio Juicio con la dignidad episcopal sobre la Jurisdicción que compete así a dicha dignidad, como a la Orden de Santiago.." [24]. A raíz de esta circunstancia Belluga retiró a su Vicario de Caravaca y se negó a administrar en lo sucesivo los sacramentos de la Confirmación y del Orden en esta villa y su término. En el fondo subyacía la cuestión del poder y de los ingresos episcopales. De ahí que se dirigiera al Rey proponiéndole que, no obstante, renunciaría al secular pleito si se asignaba dos mil ducados por vía de alimentos a los vicarios nombrados por el obispado. Sin embargo la petición fue denegada.

El problema se mantenía en estado latente, dado que el episcopado cartaginense, aunque obediente a regañadientes a los dictámenes reales y del Consejo de las Órdenes, permanecía a la expectativa atento a la primera ocasión de acogerse a los derechos que pretendía tener y a los que en realidad no había renunciado. En 1725 sucedió a Belluga en la silla episcopal, tras su marcha a Roma, don Tomás José de Montes que, en línea con la política de su antecesor al respecto, se mostró contrario a los requerimientos de los fieles de Caravaca para que administrase los sacramentos denegados[25].El Concejo acordó, ante dicha negativa, conjuntamente con las demás villas de la jurisdicción, dirigirse en queja ante el Consejo de las Órdenes.

La cuestión no solamente no se resolvió sino que ese mismo año se agravó cuando, por fallecimiento repentino del Vicario titular, don Andrés Suárez Canseco, sin haber ejercido la facultad de nombrar teniente sucesor, el Ayuntamiento de Caravaca, en su calidad de patrono de la Parroquial, designó, con carácter interino, a don Juan Angulo y Nieto, miembro de la Orden de Santiago y párroco de Moratalla[26]. Todo ello se puso en conocimiento del Consejo de las Órdenes.

Sin embargo, el obispo de Cartagena, tal vez informado desde la propia localidad, aprovechó la circunstancia para nombrar Ecónomo de la Vicaría al omnipresente don Martín de Cuenca Fernández -Piñero, que a su vez ostentaba los cargos de

[22] Ibid. 1711
[23] MARIN DE ESPINOSA, A. op. cit. pp. 152-153
[24] A.M.C. A.C. 1719
[25] Ibid. 1725
[26] MARIN DE ESPINOSA, A. op. cit. pp. 142 y 143. Vid. MARTINEZ-IGLESIAS, op. cit. p. 28

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Capellán de la Stma Cruz y Comisario del Tribunal de la Inquisición[27].

Este hecho suscitó situaciones de verdadero enfrentamiento, que fueron desde un agrio debate en el seno de la Corporación municipal, promovido por el Regidor don Ignacio de Cuenca Fernández-Piñero, hermano de don Martín, hasta la tensión originada en la propia Parroquial, ante Clero y Concejo, cuando Cuenca se presentó a tomar posesión de su cargo, enfrentándose con el Teniente Vicario de la Orden de Santiago, Angulo, propuesto por el Ayuntamiento y sosteniendo ambos un fuerte y desagradable enfrentamiento dialéctico .[28]

La posesión se le otorgó a Angulo y Cuenca recurrió ante el Provisor y ante los tribunales eclesiásticos contra el Vicario y también contra el Alcalde Mayor de Caravaca. El 11 de diciembre de 1725 el Obispo de Cartagena excomulgó al Alcalde Mayor de Caravaca y se reservaba hacerlo más adelante con el Vicario Angulo. No obstante los fundamentos de derecho eclesiástico en que se basaba para tal excomunión no eran de aplicación al caso, por lo que ésta habría de quedar nula. Era la tercera de las excomuniones, al menos conocidas por nosotros, que en un periodo de ciento cincuenta y cuatro años se habían dictado contra miembros de la oligarquía municipal caravaqueña, en relación con el asunto jurisdiccional que estamos tratando.

El conflicto de jurisdicción eclesiástico-señorial habría de prolongarse aún bastante tiempo, manteniendo los obispos la *venganza* establecida en 1719 por Belluga. Así, en 1756 el prelado se negó a dar la Confirmación en Caravaca, lo que motivó una fuerte queja del Ayuntamiento ante el Consejo de las Órdenes[29], y en 1767 la negativa se dirigió a la ordenación de cuatro Clérigos de Menores de Caravaca, lo que originó un fuerte malestar y una confrontación entre el Obispado de Cartagena y la Orden de Santiago[30].

La cuestión no vería salida hasta el año 1776 en que el Obispo se trasladó a administrar el sacramento de la Confirmación a la aldea de Coy, en el término municipal de Lorca, lindante con el de Caravaca, lo que motivó que gran cantidad de caravaqueños se dirigieran hasta allí para ser confirmados, a lo que accedió el Prelado. Esta ocasión fue aprovechada por la corporación municipal caravaqueña para, a través de una efusiva carta de agradecimiento, intentar romper el hielo y conseguir el ablandamiento de las posturas del episcopado. El obispo se dirigió al Ayuntamiento en carta fechada el 31 de agosto de 1776 en la que daba las gracias y se ponía a la disposición de la Villa al tiempo que manifestaba su propensión a la administración de la Confirmación en lo sucesivo[31]. Así finalizaba la que

[27] A.M.C. AC 1725

[28] MARIN DE ESPINOSA afirma que Cuenca "...de carácter inquieto y sobradamente bilioso.." prorrumpió en voces destempladas, "...fulminando por último gran caudal de censuras, anatemizando al Vicario Angulo y a los demás que se le oponían.."

[29] A.M.C. AC 1756

[30] Ibid. 1767

[31] Ibid. 1776

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

eufemísticamente podríamos denominar como *maldición sacramental* de Belluga sobre Caravaca, que había durado nada menos que 65 años.

De cualquier manera los vicarios del obispado desaparecieron de Caravaca desde la época de Belluga, según se relataba desde el propio obispado en 1786, y los obispos continuaron poniendo toda clase de trabas y dificultades a los vecinos de la Vicaría de Caravaca, cada vez que acudían a los mismos, volviendo incluso a negarse a la administración de algunos sacramentos, tal como ocurrió con el obispo Rubin: "...En esta Vicaría y sus pueblos desde el tiempo del Sr. Cardenal Belluga, no exerce la Dignidad episcopal acto alguno de visitazión [o] confirmación dentro se sus pueblos a sus naturales. Solo el del Orden y Confirmazión como a propios subditos quando se han presentado y presentan en la capital, a excepción de unos seis o siete años, [en] que el Iltmo. Sr Rubín no los admitió a estos órdenes porque no admitían a su Dignidad para todo lo demás.."[32]

Respecto a la organización de la Vicaría a finales del siglo XVIII, el informe episcopal del mismo año, referente a la Vicaría de Caravaca[33] establecía la existencia del Vicario de la Orden de Santiago que a su vez era Cura propio en la villa de Caravaca. Dependientes de él también había curas propios en Cehegín y Moratalla, todos con tenientes para que les ayudasen en su ministerio, mientras que en Bullas, que era anejo a Cehegín, había un teniente de cura.

Los Vicarios de la Orden de Santiago en Caravaca y su territorio eclesial tenían una amplia potestad, ostentando el carácter de jueces eclesiásticos, lo que motivó ya desde sus primeros momentos algunos excesos en sus atribuciones, condenando incluso a legos a sus cárceles eclesiásticas (ubicadas en la torre de la Parroquial de El Salvador), e invadiendo por tanto competencias judiciales del Alcalde Mayor, en su calidad de juez de primera instancia. Ello originó en más de una ocasión la intervención de éste, a veces de oficio y otras a instancia del Concejo, a través del Procurador Síndico o de un Regidor, dando pie en este caso al enfrentamiento Concejo-Vicario.

Hay referencias al respecto en el siglo XVII, año 1635, en que hubo de recurrirse a instancias reales[34]. Un siglo más tarde, en 1731, se volvía a la misma situación, como se deduce de lo expuesto por el Regidor don Fernando de Monreal ante el Alcalde Mayor denunciando el hecho de que el Vicario, a través de su Audiencia eclesiástica, exigía a los litigantes, en cualquiera de los pleitos allí sustanciados, unos derechos excesivos , sin ajustarse a los aranceles establecidos por la Real Audiencia, según prevenía una Ejecutoria que la Villa tenía al respecto (lo que a su vez suponía otra muestra del espíritu de enfrentamiento y desobedien-

[32] A.D.M. Legajo 17-1°B (Varia): Informe en el mes de Marzo/ de 1786 acerca de la Jurisdicción Ordinaria de la Dignidad Epis-/copal de Cartagena en el Territorio de las Órdenes Militares. Transcrito y comentado por VILAR, J.B. en *Cehegín, señorío santiaguista de los Borbón-Parma (1741-1856)*, Murcia, 1985, pp. 265-267

[33] Ibid.

[34] A.M.C. Leg. 3. Año 1635. Real Provisión de Felipe III. "Para que el Vicario de Caravaca no lleve a legos a sus cárceles eclesiásticas y no tenga cárceles privadas"

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

cia entre ambas instituciones) y el Teniente de Vicario, en ese tiempo por falta de Vicario titular, don Esteban Martínez y Morales, que según Monreal actuaba de la siguiente forma: "...sin impartir el auxilio de la Real Justicia muchísimas veces pasa a prender a los seculares vecinos desta villa, por si o sus fiscales y Notarios, y los pone y encierra en las cárceles eclesiásticas, y calabozo nuevo soterrado que se ha compuesto en el corazón de la torre de la Parrochial desta Villa , cuya oscura y peligrosa estancia más es para matar en poco tiempo a los que en ella se encierra que para guardarlos, siendo así que por la citada Executoria se previene que en las causas del fuero misto en que los Srs. Jueces Eclesiásticos desta Villa puedan entender, no prendan a los seculares sin despachar a la Real Justicia la justificación de sus causas, y siendo vastante impartan el auxilio para la prisión, y oviar los gravísimos inconvenientes que de lo contrario se pueden seguir, y fecha que sea la prisión no puedan en manera alguna llevar presos a dichos seculares a las cárzeles eclesiásticas, sí solamente a la Cárcel Real..."[35]

Por otra parte, los litigios de los Vicarios de la Orden de Santiago en Caravaca no solamente se dirigieron al episcopado o a las causas de Justicia "mixta", sino que en su ánimo de hacer valer su absoluta autoridad los sostuvieron también con el Ayuntamiento de Caravaca cuando éste, en su calidad de Patrono de la Parroquial, realizaba determinados nombramientos en cargos de Iglesia que al Vicario de turno no le cuadraban, constituyendo el referido patronazgo un motivo histórico de litigio que se mantendría hasta el último tercio del siglo XIX. Incluso cuando la Orden de Santiago prácticamente ya no tenía la jurisdicción eclesiástica en Caravaca, sino que había pasado ésta al Obispo.

Así sucedió en 1740 cuando el Vicario puso en tela de juicio el derecho del Ayuntamiento a nombrar Mayordomo Fabriquero de la Parroquial y tomarle las cuentas de fábrica. El Concejo de Caravaca hubo de recurrir al Consejo de las Órdenes que, en Real Provisión de 19 de mayo del mismo año, dio la razón al Consistorio "..en la posesión que siempre había estado, y estava de tomar las cuentas de la Fábrica, con asistencia del Cura o su Teniente, reciviéndolas después el Vicario de la mencionada Villa "[36].

En realidad los roces más importantes venían vinculados a la entrega de cuentas por los mayordomos y a la fiscalización de las mismas por el Ayuntamiento, en el ejercicio de su derecho de patronazgo y en el inmediato cuestionamiento de éste por la Vicaría. Así sucedió una vez más en 1796, cuando el Mayordomo presbítero don Blas José Arias, con el apoyo del Vicario, se saltó el acuerdo, conforme a las leyes existentes, de poner los caudales sobrantes en un arca habilitada al respecto y dar cuentas al Ayuntamiento "...conociendo el excesivo alcance que contra él debía resultar" [37]. De esta última realidad se deduce que, aparte de cuestionar o no los derechos de patronazgo, en ocasiones lo que se pretendía era

[35] A.M.C. AC 1731
[36] Ibid. Mata S.C. Admón. Conde de Clavijo, Leg. 18
[37] Archivo Histórico de Murcia (en adelante A.H.M.) Cat. Ensenada.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

hurtar al Consistorio el conocimiento de cuentas no siempre claras, pescando en el río revuelto del histórico litigio.

Entre los derechos económicos que devengaba esta Vicaría en el siglo XVIII destacaban la *Primicia* y el *Voto de Santiago.* Todos los habitantes pagaban *Primicia*, que se cargaba sobre trigo, cebada, centeno y garbanzos (a veces también sobre otras especies), a razón de media fanega por cada diez (medio diezmo) y que en el mismo año se tasaba en un promedio de 4.980 reales, mientras que el *Voto de Santiago,* consistente en la contribución de 3 celemines de la mejor semilla por un par de labor, y si el cosechero tenía más de un par contribuía con un total de media fanega , aportaba alrededor de 60 fanegas de trigo[38], lo que suponía en la época en cuestión unos 1.200 reales.

En las demás villas de la Vicaría de Caravaca la contribución era igual, únicamente que los importes de las primicias iban al cura de la correspondiente Parroquial. Así, en Cehegín en 1755 se recaudaban 2.300 reales en concepto de primicias y 30 fanegas de trigo para el *Voto de Santiago*[39], unos 600 reales de vellón.

Tabla 1

Frutos procedentes de la Casa Excusada. Caravaca. Años 1705 y 1732

Artículos	1705	1732
Trigo	71fga, 11cel	124 fgs, 11 cel
Cebada	-	138 fgs
Centeno	90 fgas, 11,5 cel	142 fgs
Maiz	-	12 fgs
Cáñamo	5 arrobas	-
Cañamón	3 cel	-
Alubias	2 cel	-
Vino	1 tinaja	-
Cabritos	4	-
Ganado mular y/o caballar	1	-

Fuente: A.M.C. A.C. 1705 y 1732

Además en las iglesias de la Vicaría se cobraba los derechos parroquiales o de *Pie de Altar* denominados *eventuales* o *causales* (misas, matrimonios etc..), así como los ingresos procedentes de los diezmos de la *casa dezmera* o *excusada* que la Encomienda concedía paras fábricas de las respectivas iglesias. En el caso de Caravaca, se nombraba un administrador de la referida casa, por parte del Ayuntamiento, así como un *Mayordomo* de la misma, que solía ser un sacerdote[40]. Por lo general afectaba a más de una casa. La elegida la proponía el Administrador de la Encomienda y las otras el Ayuntamiento, recayendo la elección en algunas de las más importantes de la localidad.

[38] A.H.M. Cat. Ensenada, Caravaca, Sig: 167
[39] Ibid. Cehegín, Sig: 169
[40] En 1731 se elegía a don Bartolomé Sánchez Torrecilla "...*Presbytero..*" (A.M.C. AC 1731)

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

En 1731 el Administrador de la Encomienda, el ínclito don Martín de Cuenca Fernández-Piñero, elegía las casas de don Francisco Musso y don Cristóbal Cañaveral, mientras que el Ayuntamiento nombraba la de don Fernando de Uribe[41].

Lógicamente en función de la casa elegida variaban los productos diezmados, si bien las más frecuentes fueron las de Musso, Cañaveral y Uribe. No obstante, a igualdad de productos se observa un claro crecimiento en los diezmos, lo que indica un evidente aumento en la producción de los mismos en el periodo estudiado.

Estos frutos eran vendidos y su importe pasaba a engrosar el fondo de la *Casa Excusada,* cuyo destino, como queda dicho, era la fábrica de la Parroquial, aunque en alguna ocasión se echó mano del mismo ante situaciones de emergencia, como ocurrió en 1714 en que debido a un año agrícola malo, que provocó una importante crisis de subsistencias, se recurrió a 4.000 reales que existían en la referida *casa* con el objeto de comprar trigo para remediar la escasez de pan que se padecía en Caravaca[42], aunque habrían de ser reintegrados en su momento.

Tabla 2

Evolución de los diezmos de la Parroquial de Caravaca. 1808-1819

Frutos	1808	1809	1810	1811	1812	1813	1819
Trigo (fgs)	44,5	195,42	230,92	175,75	68,33	74,25	55,83
Centeno (f)	15,5	40,25	42	299,17	149,5	17,17	215,66
Cebada (f)	39	80,92	110,42	132,25	53,58	112,58	95,5
Maíz (f)	32,92	26,83	33,75	20,92	28,25	33	23,75
Garbanzos (f)	1,25	2,5	1,5	1,66	2,5	-	1,92
Granzas cereales (f)	2,5	11,5	10,5	11,5	8,58	-	-
Aceite (arrobas)	26,5	34	2	-	2	7	20
Heces de aceite (Id.)	-	3,5	-	-	-	-	-
Sipia (f)	6,5	9,75	0,75	1,5	3	1,5	3
Guijas (f)	-	-	0,66	0,18	0,083	-	1,5
Cebollas (arrobas)	-	-	8	-	-	-	-
Uva (cargas)	58	104,36	-	51	55	-	-
Vino (arrobas)	-	-	-	-	-	83,5	35
Lino (cuarterones)	-	-	1	-	-	-	-
Linaza (celemines)	-	-	3	-	-	-	-
Alubias (f)	4,25	3,42	2,75	8,5	2	2,83	1,42
Cáñamo (arrobas)	13	7	56	55	17	15	64
Cañamón (f)	2	1,75	11,5	6,25	3,58	2,66	8,58
Borras (arrobas)	13	2,5	27	17	11	4	40
Mijo (f)	2,25	2,25	-	1,33	-	-	1
Patatas (arrobas)	81	73,5	206	123	50,5	166,5	104,5

Fuente: Archivo Parroquial de El Salvador (en adelante A.P.S.) Caravaca. *Cuentas del Depositario y Mayordomo de la Iglesia Parroquial de El Salvador.* Elaboración propia a partir de los cuadernillos comprendidos entre 1808 y 1819.

[41] A.M.C. AC 1731
[42] A.M.C. AC 1714

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Además la Vicaría disponía de las limosnas y otras ingresos procedentes, en el caso de Caravaca, de fincas y bienes de su propiedad. El conjunto de propiedades al servicio del curato de Caravaca eran de tres tipos: urbanas, rústicas y censos.

Las propiedades urbanas consistían en un total de 12 casas en distintas zonas de la población que eran alquiladas. Los bienes rústicos eran tres parcelas o *bancales* en la Huerta de Caravaca, a su vez arrendados, y los censos suponían 27 pensiones anuales. A ello había que sumar otros ingresos como los procedentes de *Derechos de Cruz, Bautismos etc..*, así como de la participación en las denuncias del alcalde Mayor[43].

Los ingresos medios de la Parroquial, en el periodo comprendido entre 1808 y 1819, por todos los conceptos que hemos estudiado (incluyendo lógicamente la venta de frutos procedentes de los diezmos) ascendían a 33.968 reales, cifra superior a los presupuestos municipales de Bullas o Calasparra en 1838[44].

3.El siglo XIX : de los contenciosos con el Concejo a la desaparición de la jurisdicción eclesiástica de la Orden de Santiago

Durante el siglo XIX si bien el contencioso Obispado-Orden de Santiago parecía languidecer (aunque se trataba de una simple apariencia, como tendremos ocasión de comprobar) el del Concejo seguía latente. Así, en 1801 el Ayuntamiento sostenía cuatro pleitos con el Vicario[45]:

a) Sobre elección de Maestro de Capilla y Sacristán Mayor de la Iglesia Parroquial, ante el Real Consejo de las Órdenes y suplicado para la Sacra Rota.

b) Sobre las sillas puestas por el referido Vicario en la Capilla Mayor de la Parroquial, cuyo privilegio lo ostentaba el Concejo, ante el Real Consejo de las Órdenes.

c) Otro, también ante el mismo Consejo, sobre el nombramiento de Capellán de la Ermita de La Encarnación.

d) El cuarto, ante el mismo organismo, sobre erección de ayudas de parroquia en el Campo de Caravaca y nombramiento de Capellanes para sus ermitas.

En enero del año 1801 fue reelegido el presbítero Arias como Mayordomo Fabriquero de la Parroquial y el Ayuntamiento le volvió a pedir las cuentas, dándole un plazo de veinte días para su debida presentación, bajo la advertencia de que caso contrario se nombraría a otro mayordomo. No obstante Arias volvió a negarse y el 6 de marzo del mismo año el concejo otorgó un nuevo plazo de ocho días, si bien de nada sirvió. Entonces el Concejo nombró para el cargo al presbítero don Fernando

[43] Ibid.

[44] Archivo de la Administración Regional de Murcia (en adelante A.A.R.M.), Libros de Actas de la Diputación 1837/1838, caja 6, libro 5 . Vid. también SÁNCHEZ ROMERO, Gregorio, *La crisis del Antiguo Régimen y la Transición al Liberalismo en el Noroeste de la Región de Murcia. El Modelo de Caravaca*, tesis doctoral inédita, Universidad de Murcia, 2000, p. 420 (tabla 144)

[45] A.M.C. AC 1801

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Pérez, y Arias se opuso a entregarle documentación alguna, lo que motivó un exhorto del Juzgado del Gobernador de Caravaca al Vicario exigiendo la presentación de Arias, en el plazo de dos días, ante la Sala Capitular con las cuentas del año 1796 y las de los demás años hasta el 1800, aún pendientes.

El Vicario opuso todo tipo de reparos "...como demostración del interés que tenía en que no se descubriese la mala versación del presbítero Arias, por haber tenido parte en ella.." [46]. Hubo de recurrirse, una vez más, al Consejo de las Órdenes, "..presentando el manejo arbitrario que ha tenido el don Blas en la mayordomía..." que resolvió el 2 de mayo de 1803 dando la razón al Ayuntamiento y obligando al Vicario a destituir a Arias y nombrar otro eclesiástico en su lugar que habría de rendir cuentas en un plazo no inferior a quince días[47]. En el trasfondo de todo ello latía el *derecho de patronazgo.*

La Guerra de la Independencia y el Trienio mantuvieron la situación un tanto en suspenso, volviendo con más fuerza si cabe en la década absolutista, ya que los Vicarios salieron reforzados en la nueva situación como defensores del Antiguo Régimen[48]. En 1824 saltaba otra vez la cuestión relacionada con el nombramiento de Mayordomo-fabriquero de la Parroquial y la entrega de cuentas, puesta una vez más en tela de juicio por el Vicario Menéndez de Argüelles, lo que motivó un recurso ante Fernando VII en su calidad de Administrador Perpetuo de la Orden de Santiago que una vez más reconocería el patronazgo de la Villa[49]. Sin embargo las atribuciones del Vicario no se movieron ni un ápice con respecto a su primitivo nombramiento, como se deduce del título otorgado por Fernando VII en 1825 en favor de don Félix de Salcedo Álvarez de Toledo, que había sido cura párroco de la Mota del Cuervo (Ciudad Real), por fallecimiento de don Diego Menéndez de Argüelles[50].

De cualquier modo el Obispado trató una vez más, con el regreso del Absolutismo, llevar su influencia a las tierras de Órdenes de ahí que el obispo José Antonio Azpeitia dirigiese, entre 1825 y 1827, sucesivos informes y recordatorios al Consejo de Castilla. Volvía a replantear la cuestión de la jurisdicción eclesiástica, manifestando no tener más interés que el estrictamente pastoral "...porque todos los percibe la Encomienda, aunque pocos años hace contribuía a la Mitra con una cantidad considerable, como también contribuyó la de Caravaca.

[46] A.M.C. Mata S.C. Adm. Conde de Clavijo, leg. 18

[47] Ibid.

[48] En una votación realizada en la Diputación de Murcia en 1822 se consideró a don Diego Menéndez Argüelles, cura Vicario de Caravaca, como de "conducta sospechosa en primer grado" (A.A.R.M. Libro de Actas de la Diputación 18.9.1822/ 22.2.1823. Folio 288 v. Caja 3)

[49] A.M.C. Mata...Leg. 18

[50] El Título establecía el "...oficio de Vicario y la Jurisdicción ordinaria eclesiástica que le compete, administrando justicia, conociendo de todos los pleitos, causas y negocios matrimoniales civiles y criminales y de las demás que por uso y costumbre os perteneciere como a tal Vicario y que han conocido y debieron conocer los demás Vicarios, buestros antecesores, así en primera instancia como por comisión general o particular (....)Que podáis visitar las Villas y Lugares de la Jurisdicción y distrito de la dicha Vicaría..." (A.M.C. A.C. 1825-1826. Folio 147 y ss.)

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

No es mi ánimo repetir estos derechos. Respeto las resoluciones de la Junta Apostólica y las exenciones legítimamente concedidas. Pero deseo que en las Encomiendas en que el Ordinario exerce jurisdicción, quede esta expédita, y no se pongan trabas o se originen competencias en las visitas..." [51] Además, en 1827 el mismo Azpeitia en la línea de replanteamiento de la cuestión de la Jurisdicción Eclesiástica en las Vicarías, en el caso de Caravaca-Cehegín afirmaba: "...Es indudable que en los territorios de las Encomiendas tienen más libertad los eclesiásticos, y que si es exento, como sucede aquí en la Vicaría de Caravaca, los clérigos que quieren huir de las providencias y corrección de sus Prelado, se refugian en él, y son admitidos sin los Testimoniales y Licencias de su Ordinario, y este es un mal que necesita cortarse prohibiendo a los Priores o Vicarios reciban a ninguno sin los requisitos que en todas las diócesis se piden para admitir y conceder las Licencias a los que no sean de ella" [52].

En torno a 1857 se intenta reorganizar la Vicaría de Caravaca, aunque aún estaba bajo la jurisdicción de la Orden de Santiago[53]. En 1854 ya se establece la normativa a seguir para la reorganización eclesiástica de los territorios de las Órdenes Militares. En 1857 al informar sobre la Parroquial de El Salvador de Caravaca se dice: "Esta Iglesia Parroquial, que está bajo la advocación del Salvador y su ayutriz de Ntra. Sra. del Carmen, es servida por un vicario que tiene la jurisdicción en los pueblos de esta población, Cehegín, Bullas y Moratalla. La renta de que *disfrutaba* era de unos cuatro mil ducados; los tenientes y coadjutores tenían quinientos ducados, que los *pagaba* la Encomienda, y las Hermitas rurales, sostenidas por los labradores.." [54]

4. El Sexenio Revolucionario: nuevo choque con el Concejo, el contencioso entre Vicarios y la desaparición de la Vicaría de la Orden de Santiago

Sin embargo sería tras la revolución de 1868 cuando se acabara de forma definitiva con la presencia de los Vicarios de la Orden de Santiago en Caravaca y se incorporaran los territorios de la Vicaría a la mitra cartaginesa[55]. En esta situación, y coincidiendo con el Sexenio Revolucionario (1868-1874), se volvieron a reproducir las tensiones, esta vez con el Ayuntamiento y también en el seno de la propia Iglesia. Ya en octubre de 1868 los primeros enfrentamientos surgieron con el Vicario don Bernardino García Martínez, que lo era desde el 11 de noviembre de 1864, sucediendo a Frey Juan Francisco de Moya[56], debiendo ausentarse de la población

[51] Archivo Diocesano de Murcia (en adelante A.D.M.) Extra-Diocesim (Azpeitia). Publ. VILAR, J.B. Cehegín, señorío santiaguista de los Borbón-Parma (1741-1856), Murcia, 1985, pp. 295-297

[52] Ibid.

[53] A.D.M. Iltmo. Barrio (Varia): Vicaría de Caravaca. Expediente para el arreglo de esta Vicaría (1854-1857). Publ. VILAR, J.B. Cehegín, señorío santiaguista... op. cit. pp. 299-310

[54] Ibid. El informe lo realiza don Juan Francisco de Moya, del Hábito de Santiago, Cura propio de la Villa de Cehegín, Vicario interino, Juez eclesiástico y Visitador general de la ciudad de Caravaca y su Partido.

[55] BAS Y MARTÍNEZ, Q. *Historia de Caravaca y de su Sma. Cruz,* Caravaca, 1885, p. 28

[56] GARCÍA, B. *Breve noticia de las inauditas persecuciones del ex-Vicario y Párroco actual de Caravaca*, Ldo. D. Bernardino García, examinador sinodal de varios obispados, etc,. Escrita por él *mismo,* Murcia, 1877,pp. 6-9

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

tras un gran escándalo, al que no fueron ajenos su repudio y miedo a la revolución, y su propio comportamiento ante las autoridades locales al negarse, una vez más, a la presentación de cuentas parroquiales, expresándolo el Concejo de la siguiente forma: " ..Después de haber examinado la Corporación los fundados motivos que existen para que el Sr. Vicario D. Bernardino García no se presente en esta población, pues a no dudarlo ocasionaría si lo hiciese serios disgustos, que la autoridad desea evitar, expresó se suplique al expresado Tribunal [Supremo Tribunal de Justicia](...) que mientras se instruye el oportuno expediente en que se justifiquen ciertos hechos relativos a Sr. García, se sirva ordene a éste no regrese a la ciudad"[57].

A su partida, don Bernardino García había designado como Teniente-Vicario a don Antonio Fernández Quevedo[58] por considerar que su tendencia liberal le acercaría a los revolucionarios y le serviría a él. Sin embargo pronto surgieron desavenencias entre Fernández Quevedo y el Vicario, por lo que éste intentó destituirle y nombrar en su lugar al Presbítero don Francisco García Rosello, más a su medida , lo que suscitó una nueva controversia con el Ayuntamiento, al aducir la Corporación que no había precedido nombramiento de la Sección de las Órdenes, integrada en el Supremo Tribunal de Justicia y desplazaba a D. Antonio Fernández Quevedo, a quien se le había conferido el cargo con anterioridad[59]. Al final García Rosello desistió siguiendo temporalmente Fernández Quevedo.

Pero los problemas no habían hecho más que comenzar. El 26 de noviembre de 1868 el Ayuntamiento de Caravaca, invocando el derecho de patronato del mismo sobre la iglesia parroquial de El Salvador designó a los empleados de la misma. El 2 de febrero de 1869 tomaba posesión como nuevo Vicario interino, nombrado por la Sección de las Órdenes del Supremo Tribunal de Justicia, don Emilio Marcos Frías[60], que era de Moratalla[61]. El 2 de febrero de 1869 denunciaría que el archivo de la Vicaría lo tenía el anterior Vicario abandonado en una cuadra o caballeriza [62]. Y el 6 de marzo del mismo año el propio Ayuntamiento dejaría constancia de que el Vicario "saliente" se había quedado con los fondos asignados por el Gobierno para gastos de Fábrica, correspondientes a los pasados meses de septiembre y octubre de 1868, por lo que no se podía pagar los emolumentos correspondientes a los empleados de la Parroquial. De ahí que se tomara el acuerdo de avisar al nuevo Vicario para que retuviese al anterior los *derechos de Pie de Altar* que le correspondiesen y pudieran corresponderle desde que se ausentara. Al mismo tiempo se tomó la decisión de ponerlo en conocimientos de la Sección de las Órdenes [63].

[57] A.M.C. AC 1868, fs. 7-8

[58] GARCÍA, B. op. cit. p. 18

[59] Ibid. S: 20.1.1869

[60] SÁNCHEZ ROMERO, G. "Sexenio revolucionario y Primera República en el noroeste de la Región de Murcia.El modelo de Caravaca" *Anales de Historia contemporánea*, 10, Universidad de Murcia, Murcia, 1994, pp. 338 y 339

[61] RUIZ JIMÉNEZ, Abraham. "Un vicario cismático" ,*Rev. de la Vera Cruz*, Caravaca de la Cruz, 1985. don Bernardino García lo definió como "cismático de veras (...) cuyos antecedentes muy liberales y los de su padre, eran muy conocidos por vivir en Moratalla, ya muchos años.."(GARCÍA, B. op. cit p. 22)

[62] A.M.C. AC 1868

[63] Ibid.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Este mismo mes, Marcos Frías cuestionaría (como ya había hecho su antecesor don Bernardino García) el derecho de Patronato invocado por el Ayuntamiento. La reacción de la corporación fue ratificarse en la que consideraba como atribución propia *desde tiempo inmemorial,* a pesar de que el Supremo Tribunal, en su Sección de las Órdenes Militares, había hecho llegar al Vicario un oficio, que éste a su vez transmitió a la corporación municipal, en que manifestaba no poder reconocer el derecho de Patronato de la municipalidad sobre la Parroquial[64] y anunció que lo pondría en conocimiento de las Cortes y del Regente del Reino, general Serrano[65].

Promulgada la Constitución en junio de 1869 la situación se agravó aún más por el polémico artículo 21 de la misma, dado que el clero de Caravaca, con el Vicario Marcos Frías a la cabeza, se negó a jurarla, por lo que el Ayuntamiento a su vez negó legitimidad a los empleados de la Parroquial, al tiempo que se dirigía al Gobernador de la Provincia y al Ministro de Gracia y Justicia. Ambas instituciones exigieron al ayuntamiento que presentase todos los antecedentes justificativos del privilegio de patronazgo reclamado. En ese sentido don Emilio Marcos Frías dirigió una fuerte misiva al Concejo indicándole "..se abstenga este Ayuntamiento de ejercer la jurisdicción que pretende con motibo del Patronato que alega..", al tiempo que le comunicaba que no podía asistir a las salas capitulares al nombramiento de Fabriquero (al haber sido destituido don Antonio Fernández Quevedo por negarse a jurar la Constitución), por no reconocer el referido derecho municipal de patronato. El Ayuntamiento nombró por su parte como nuevo Fabriquero a don Alfonso Melgares y Martínez (quien a su vez renunciaría poco más tarde), al tiempo que acordó formar un expediente, con todos los antecedentes relativos a la Vicaría, que iría dirigido al Ministro de Gracia y Justicia y Gobernación [66].

El 30 de diciembre de 1869 el Gobernador y el Director General de Beneficencia y Sanidad solicitaban al Ayuntamiento la presentación de todos los antecedentes que pudiesen justificar "..los derechos de privilegio que reclama esta Corporación sobre el nombramiento de empleados de la Iglesia Parroquial". Se acordó la certificación de los mismos por el Secretario y su remisión.

En 1870 la cuestión seguía latente y sin resolución. El Ayuntamiento nombraba los empleados de iglesia y el Vicario no los reconocía. El enfrentamiento con el clero local, con el Vicario a la cabeza, era un hecho patente. Así, el 2 de julio de 1870 el Vicario Marcos Frías, previa comunicación de la Sección de las Órdenes a la que sin duda había recurrido, exigía al Ayuntamiento que restituyese la campana de la ermita de San Sebastián que con anterioridad había retirado, cosa a la que la Corporación municipal no se negó.

El 5 de agosto de 1870 el subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia remitía un oficio a Caravaca que indicaba que tal derecho no consistía en el *de patronazgo*, sino que era uno de los diferentes adquiridos por los municipios, debiendo ser respetados en el caso en que los ayuntamientos, de buen grado, no se

[64] Ibid.
[65] Ibid.
[66] Ibid. f. 68 y ss

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

prestasen a su renuncia[67]. Y el de Caravaca no se prestó precisamente a ella y el Vicario, por su parte, insistía en no reconocer la potestad del Ayuntamiento (basándose a su vez en la interpretación interesada del oficio del subsecretario referido), negándose una y otra vez a asistir a las salas capitulares para respaldar los nombramientos, por lo que el Concejo se decidió al planteamiento de un interdicto ante los tribunales de Justicia[68].

Sin embargo la Corporación seguía en su insistencia durante los años sucesivos, como ocurría en febrero y mayo de 1872 y enero de 1873, con la misma respuesta de Marcos Frías, extendiéndose a su vez el conflicto al Santuario de la Vera Cruz, al prohibir el Vicario al Capellán que pidiese en las novenas, a lo que el Ayuntamiento respondió con su autorización para que se hiciese, siempre que se diera cuenta de lo recaudado[69].

La cuestión quedó en suspenso, dificultada a su vez por la llegada de la Primera República y los sucesos en Murcia derivados del levantamiento cantonal. Sin embargo el Ayuntamiento republicano en 1874 nombró un nuevo sacristán para la Parroquial, al no haber presentado el anterior la fianza exigida y se reafirmó en la prerrogativa del patronazgo[70]. Desde luego las relaciones entre Marcos Frías y el Concejo está claro que no fueron de lo más cordiales.

La Restauración debió resolver a favor de los eclesiásticos, pues a partir de las dos últimas décadas del siglo no se vuelve a encontrar referencia a los nombramientos de cargos de iglesia por la corporación.

Pero al mismo tiempo que la situación expuesta se producía, durante parte del periodo de tiempo correspondiente al Sexenio Democrático, básicamente entre 1872 y 1874, se desarrollaba otro proceso interno, en el seno de la Iglesia y ámbito vicarial de Caravaca, emanado del enfrentamiento entre el Vicario interino don Emilio Marcos Frías y el titular don Bernardino García Martínez, que se ha llegado a denominar como "Cisma de Caravaca"[71], si bien en realidad no se llegó a producir tal "cisma" en el sentido religioso del término, que hubiera supuesto el rechazo a la sumisión disciplinar al Papa, que no se dio, o la ruptura en la comunión con los miembros de la Iglesia a éste sometidos, que tampoco se dio.

Lo que si hubo fue una desavenencia jurisdiccional y un abierto enfrentamiento entre Marcos Frías y García Martínez, que arrastró a uno y otro bando a sectores del clero comarcal. Se inició con un pleito por los derechos económicos de *Estola y Pie de Altar*[72], anejos a El Salvador, y derivaría a su vez en un contencioso jurisdiccional en el que acabaría interviniendo el Obispado de Cartagena y dejando

[67] Ibid. 1870

[68] SÁNCHEZ ROMERO, *Sexenio revolucionario*...op. cit. p. 339

[69] A.M.C. AC. 1872, s: 8.9.1872

[70] A.M.C. AC 1874. En esta última sesión se afirma el cese del Sacristán "En uso de la prerrogativa o patronato que tiene este Ayuntamiento sobre nombramiento de los empleados y dependientes de la Parroquial.."

[71] RUIZ JIMÉNEZ, Abraham. "Una grave injerencia política: El "cisma" de Caravaca (1869-1874)", *Alquipir*, 10, Cehegín, 2000, pp. 33 y ss

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

a ambos fuera del poder vicarial.

El pleito fue interpuesto por don Bernardino García Martínez, ante el Juez Municipal de la Ciudad de Caravaca, e interino del Partido, don Mariano Martínez Carrasco, contra don Emilio Marcos Frías, en demanda de los *derechos de Estola y Pie de Altar* de la Parroquial de El Salvador correspondientes al periodo comprendido entre primero de noviembre de 1870 y finales de abril de 1872 [73].

La base de esta situación se remonta al año 1868 en que, como ya hemos expresado más arriba, el Vicario D. Bernardino García, coincidiendo con el triunfo de la Revolución de septiembre, se marchó de Caravaca. Esta ausencia se ha presentado con diferentes justificaciones e interpretaciones de su causa:

a) Oscuridad en las cuentas de la Parroquial, que se negó a presentar ante el Concejo que, en calidad de patrono de la misma, las solicitaba, como era usual en épocas anteriores [74].

b) El 2 de octubre había marchado a Bullas a predicar en la función de la Virgen del Rosario, en lugar de don Francisco García, presbítero de aquella localidad, que se encontraba enfermo. Dejó a su vez para desempeñar la Vicaría, en su ausencia, al presbítero don Antonio Fernández Quevedo. El 5 del mismo mes recibiría una carta de éste indicándole que la Junta Revolucionaria de Gobierno de Caravaca le había nombrado "Vicario en Comisión" y creía conveniente que no regresara " a fin de evitar choques y disgustos que eran probables en aquellos momentos", por lo que don Bernardino García se retiró a Murcia, al tiempo que daba parte de lo sucedido al Tribunal de las Órdenes y solicitaba licencia para residir fuera de la Vicaría, siéndole ésta otorgada, por tiempo ilimitado, el 3 de noviembre de 1868 [75].

c) Suspensión por la Sección de Órdenes del Supremo Tribunal de Justicia, al ausentarse a finales de septiembre de 1868 temiendo por su seguridad personal, refugiándose en una casa de la localidad antes de marcharse "sin que nadie le persiguiera", dejando "huérfana a la Iglesia", como testimoniaba "la generalidad del vecindario y muy especialmente el presbítero don Agustín Marco que era su principal confidente a la sazón" [76].

d) Tuvo que salir fugitivo de su Curato "por la persecución que le hicieron los revolucionarios, quedando en su lugar un Teniente o Coadjutor nombrado por el

[72] Archivo Particular de D.Gustavo Romera Marcos (Moratalla) (en adelante A.G.R.M.) "Civiles ordinarios. Promobidos por D. Bernardino García Martínez vicario que fue de esta, contra D. Emilio Marcos Frías vicario interino, sobre reclamación de 12.805 reales 09 maravedíes", Juzgado de Primera Instancia, Caravaca 1872-1873. 66 folios.

[73] A.G.R.M. "Civiles..", f. 1

[74] A.M.C. AC 1868, S: 31.10; 7. 11 y 12. 12

[75] A.G.R.M. "Civiles.." f. 5. Versión del Procurador don José María Navarro, en representación de don Bernardino García.

[76] Ibid. fs. 18 y 28. Versión del Procurador don Ricardo Godínez y Leante, en representación de don Bernardino García, basada a su vez en "La causa que se sigue en este Juzgado eclesiástico contra el señor Cura de esta Parroquial don Bernardino García sobre desobediencia a su Prelado" (sic)

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

mismo don Bernardino", por el empeño que puso en abrazar la disciplina diocesana a que se oponían las autoridades[77].

Desde luego no resulta fácil ajustarse a una causa, si bien parece la más aproximada la relacionada con el enfrentamiento jurisdiccional con el Concejo por el asunto de las cuentas parroquiales y del patronazgo, pues no de otra forma se explica que la Sección de las Órdenes del Supremo Tribunal de Justicia, organismo entonces vinculado al Gobierno revolucionario, le "autorizara" a ausentarse de Caravaca y el mismo organismo, como ya veremos más adelante, en 1872 le exigiera que se restituyese a su puesto, lo que por otra parte aceptó.

Lo cierto y verdad es que tras su partida se hicieron una serie de "Exposiciones" contra don Bernardino García, firmadas por los ayuntamientos de Caravaca, Cehegín, Moratalla y Bullas, y el 26 de noviembre de 1868 un sacerdote le acusaba ante Fernández Quevedo de veintiséis delitos, y al mismo tiempo recibía las declaraciones de don Joaquín Las Marías, párroco de Moratalla, don Cayo Ortega, de Cehegín "...y otros cuantos menos importantes..". La cuestión pasó por diferentes tribunales que después de cuatro años sobreseyeron las acusaciones[78] .

En enero de 1869 la Sección de las Órdenes del Supremo Tribunal nombraba como Vicario interino a don Emilio Marcos Frías, que tomaría posesión el 2 de febrero del mismo año ante el Ayuntamiento, como secularmente se venía haciendo, quien, como ya hemos expuesto, también tuvo importantes choques jurisdiccionales, incluyendo pleitos, con el Concejo, lo que descarta a su vez que fuese un hombre al acomodo del mismo y mucho menos acorde con el sistema revolucionario, como se puede deducir del hecho de haberse negado a jurar la Constitución.

Marcos Frías, desde el 1 de enero 1870 hasta finales de octubre del mismo año, había dispuesto que a don Bernardino García se le entregara cada mes los intereses devengados por el producto de los derechos de *Estola y Pie de Altar*, excluyendo la parte de los expedientes matrimoniales Parroquiales. Sin embargo desde el 1 de noviembre de 1870 hasta finales de agosto de 1872 había prohibido cualquier tipo de entrega [79], lo que dio pie al litigio que, como veremos, derivó en otras connotaciones. La cuestión estaba en que Marcos Frías como "Vicario interino de esta *cuasidiócesis*", según don Bernardino García, no podía apropiarse de derechos que correspondían a los curas párrocos, por lo que interpuso el pleito.

Durante el tiempo de mandato hasta el regreso de don Bernardino García, Marcos Frías desempeñó los cometidos de Vicario, Párroco, Visitador y Juez Eclesiástico, con todo lo que ello llevaba aparejado, incluyendo la expedición de "dimisorias" para aquellos que habrían de recibir Sagradas Órdenes del Obispo, recibiéndolas varios [80].

[77] RUIZ JIMÉNEZ, Abraham. "Una grave injerencia...", op. cit. pp. 49 y 50.

[78] GARCÍA, B. op. cit. p. 23

[79] A.G.R.M. "Civiles.." f. 6. Versión del Procurador don José María Navarro, en representación de don Bernardino García.

[80] Ibid. f. 20

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

En mayo de 1872 la Sección de las Órdenes del Supremo Tribunal mandó a don Bernardino García que se restituyese a Caravaca "a desempeñar el Ministerio Parroquial", disponiendo en la misma que "Su Sria [Marcos Frías] continúe encargado de la Jurisdicción Eclesiástica hasta nueva resolución.."[81]. Precisamente en esta expresión última se basará el origen del litigio jurisdiccional, dado que don Emilio Marcos Frías argumentaba que, según lo estipulado por la Sección de las Órdenes, don Bernardino García vendría solamente como "Cura Párroco"[82], mientras que él "hasta nueva resolución" (sic) seguiría como "Prelado" (Vicario, Juez Eclesiástico y Visitador), considerando por tanto al anterior como uno más de los párrocos de la Vicaría, y por ello sometido a su jurisdicción. Sin embargo don Bernardino García no quiso entenderlo de esa forma, con lo que el litigio estaba servido.

Hemos de aclarar que don Bernardino García ya en 1871 se había dirigido a Madrid y en enero de 1872 envió un escrito a Pío IX, dándole cuenta, desde su punto de vista, de la situación creada en la Vicaría, indicando entre otros el medio de declararla sujeta al Obispado de Cartagena, dado que hasta ese momento aún no lo estaba. Sin embargo no recibió respuesta del Papa. Entonces se encomendó en Monseñor Elias Bianchi, quien le recomendaría dirigirse al Ministro de Gracia y Justicia . Tampoco obtuvo la respuesta que buscaba. Ante esta situación se puso en comunicación, a través de don Patricio de la Escosura, con D. Cirilo Álvarez, Presidente del Supremo de Justicia, con el fin de que destituyesen a Marcos Frías, buscando la recomendación de D. Antonio Aparisi y Guijarro. Como consecuencia de ello se resolvió que volviera a Caravaca solo como párroco [83].

Pero antes de entrar en la cuestión diremos que el origen de los nombramientos, tanto de uno como otro litigantes era "Por autoridad apostólica y real", es decir con base en la vieja fórmula utilizada por la Orden de Santiago y rubricada por el Rey, y así se asume por el propio don Bernardino[84], lo que significa que, de partida, ambos habían reconocido y acatado la misma legitimidad en su nombramiento, aunque con posterioridad, en pleno litigio, don Bernardino García quisiera justificar su pretensión en la obediencia diocesana al reconocer la autoridad del Nuncio Apostólico por encima de la Sección de las Órdenes del Supremo Tribunal.

La cuestión de la desaparición de la Vicaría *Vere Nullius* se prolongaría prácticamente hasta 1875, combinando con la Restauración de la monarquía borbónica, siendo el año 1874 el que presenta en ese sentido una mayor conflictividad, coincidiendo al mismo tiempo con el litigio entre los dos sacerdotes. Así, en 1864 aparece don Bernardino García como "Vicario Juez Ordinario eclesiástico y Visitador Gene-

[81] Ibid. f. 18, "Causa que se sigue en este juzgado eclesiástico contra el señor Cura de esta Parroquial don Bernardino García sobre desobediencia a su prelado"

[82] El propio Bernardino García afirmó que se le mandó volver a Caravaca solo como párroco "siguiendo como Vicario el intruso" (op. cit. p.25)

[83] GARCÍA, B. op. cit. p. 25

[84] Ibid. f. 7, según poder otorgado a los Procuradores ante el Notario de Caravaca don Miguel Polidano. También A.P.S. Caravaca, Libro de Bautismos 1863-1867, 2.12.1864, f.35 v.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

ral Vere Nullius, por autoridad Apostólica y Real"[85], lo que demuestra claramente la vigencia de este vicariato aún al margen del obispado en ese tiempo y con anterioridad a la Revolución septembrina, manteniéndose así prácticamente durante todo el periodo del Sexenio, realizando los nombramientos la Sección de las Órdenes Militares del Supremo Tribunal de Justicia. Así lo hizo en enero de 1869 al designar como Teniente Vicario a don Emilio Marcos Frías y así se mantenía en 1872 y 1873[86] .

El litigio se inició cuando don Bernardino García se incorporó a Caravaca, la noche del 31 de agosto de 1872, pasando inmediatamente a visitar su Parroquia acompañado de un sector del clero local. Al día siguiente celebró Misa y comenzó a ejercer el Ministerio Parroquial, sin tener en cuenta la, al parecer, jurisdicción de Marcos Frías que, como ya hemos indicado, interpretó que la Sección de las Órdenes le mantenía como Vicario, Visitador y Juez Eclesiástico, lo que por otra parte supondría, por primera vez en la historia vicarial de Caravaca, la separación de las "magistraturas" eclesiásticas (Párroco de El Salvador por un lado y Vicario, Juez Eclesiástico y Visitador por otro). Esta interpretación no fue aceptada por don Bernardino García, considerándolas unidas tal cual estaban desde su primitivo nombramiento como Vicario. De ahí que desde el púlpito proclamase que regresaba a la ciudad "como Sacerdote, como Párroco y como Prelado [Vicario]"[87], no reconociendo por tanto la jurisdicción de Marcos Frías ni el mandato de la Sección de las Órdenes.

Marcos Frías sin embargo mantuvo lo que consideraba su derecho y en su reivindicada calidad de Juez Eclesiástico comunicó a don Bernardino García que, en el plazo de veinticuatro horas desde la notificación, se presentase ante el Juzgado Eclesiástico para dar explicación de su conducta, al tiempo que se le advertía que debía abstenerse de ejercer el Ministerio Parroquial. Dicha notificación se le hizo llegar el 6 de septiembre por medio del notario don Miguel Polidano, a quien se negó a recibir.

Ello traería consigo una clara división en el seno del clero de la aún vigente Vicaría, que el Presbítero don Cayo Ortega Muñoz, Cura de Cehegín, llegó a bautizar como "Conflicto de Jurisdicción" o "cisma"[88]. Dicho conflicto ya se preveía desde que el referido Cura de Cehegín recibiera una carta, fechada en Pozo Cañada (Albacete) el 24 de julio de 1872, procedente de don Bernardino García, con objeto de que se la leyera a don Emilio Marcos Frías, de la que se deducía que venía resuelto a ejercer todas sus funciones, como Vicario y Párroco. Marcos Frías, como ya hemos indicado, manifestó que estaba dispuesto a mantener "la Jurisdicción que tiene encomendada"[89]. En esta tesitura el sacerdote Cayo Ortega, con la

[85] A.P.S. Caravaca, Libro de Bautismos, 1863-1867, 2.12.1864, f. 635 v.

[86] A.G.R.M. "Civiles..", Juzgado Eclesiástico de Caravaca, "Causa que se sigue en este Juzgado Eclesiástico contra el señor Cura de esta Parroquial don Bernardino García sobre desobediencia a su Prelado", 2.9.1872, f. 18. También A.P.S. Caravaca, Libro de Desposorios 1873-1876, 20.4.1873, f. 23

[87] A.G.R.M. "Civiles..", f. 18

[88] A.G.R.M. "Civiles..", f. 21

[89] Ibid.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

firma de otra serie de sacerdotes de la Vicaría, elevó consulta al Nuncio de Su Santidad en España. Desconocemos los términos en que se pronunció la Nunciatura (si es que lo hizo), sin embargo en la declaración que Cayo Ortega realizó, ante el Tribunal Ordinario de Caravaca el 16 de septiembre de 1872, contestó que no tenia ninguna duda acerca de la jurisdicción de Marcos Frías o de la Sección de las Órdenes Militares [90].

El 25 de septiembre de 1872 Marcos Frías ordenó que don Bernardino García continuara suspenso en sus funciones de Párroco, privándolo de licencia para celebrar Misa y administrar Sacramentos, excluyéndolo de cualquier santuario del término y declarando que había incurrido en la mayor de las censuras eclesiásticas. Este Auto se publicó en la puerta de la Parroquial de El Salvador y en la Adyutriz del Carmen, oficiándose en el mismo sentido a todos los párrocos de la Vicaría, dando parte igualmente, por conducto ordinario, a la Sección de las Órdenes Militares en el Tribunal Supremo de Justicia y notificándolo al Fiscal de la Curia para que continuasen en curso las actuaciones [91].

Este conflicto se ha venido planteando como un enfrentamiento subyacente con el Obispado en defensa de los derechos prescritos de las Órdenes Militares, lo que sin duda se dio a partir de 1874, presentando a don Bernardino García como defensor de los derechos diocesanos que, por otra parte, supondrían a su vez la pérdida de su condición de Vicario quedando únicamente como párroco.

Sin embargo, el propio don Bernardino García, según declaraba ante el Tribunal el sacerdote caravaqueño don Francisco Sala Nougarou, entonces Beneficiado de la catedral de Coria y residente circunstancialmente en Caravaca, atribuía sus derechos jurisdiccionales a las Órdenes Militares, a través de sus Maestres, los Reyes de España. Así, según Sala Nougarou, don Bernardino García no acataba la Jurisdicción de Marcos Frías debido a que éste fue enviado a la Vicaría "en tiempo en que no había Rey en España [Regencia de Serrano], que es el único que puede nombrar y dar la Vicaría, como consta de la Bula del Papa Adriano VI al Emperador Carlos V de Alemania y I de España, en donde se dice que concede al referido emperador y a su posteridad el derecho perpetuo de administrar el Territorio Maestral, atendidos los bienes que ha recibido la Iglesia de los Reyes Católicos de España, peleando contra los infieles (...) que a cada nuevo Rey de España le impone la obligación de acudir, a su advenimiento al Trono, que pidan el citado Privilegio y paguen los derechos que los antiguos Maestres pagaban a la Santa Sede, y que faltando dichas condiciones será nulo e irsito dicho privilegio. Aún suponiendo que hubiese estado en el Trono don Amadeo, como no es descendiente del emperador Carlos V, y no ha llenado dichas condiciones ni otras posteriores de San Pío V que constan de sus bulas, es claro que no tiene la regalía de administrar el Territorio de las Órdenes", por otra parte, aunque se le había hecho ver que cuando se dio el nombramiento de Marcos Frías el Trono de España estaba vacante, teniendo encomendada entonces la Jurisdicción la Sección de las Órdenes Militares en el Tribu-

[90] A.G.R.M. "Civiles..", f. 22
[91] A.G.R.M. "Civiles..", f. 23

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

nal Supremo de Justicia, don Bernardino García respondió que él no se consideraba separado de la Vicaría porque "..no lo había sido por quien debió serlo, que hubiera podido ser separado de haber seguido siendo Reyna de España doña Isabel II"[92]. Luego parece claro que, al menos en 1872, don Bernardino García acataba y defendía sus derechos emanados del nombramiento real, y aunque ponía en tela de juicio en aquellos momentos la regalía del Trono en ese sentido, sin embargo tampoco explicitaba su defensa de los derechos diocesanos sobre la Vicaría. No obstante el Obispado de Cartagena, ante la situación no dudaría en actuar, como veremos más adelante, e incorporar de forma definitiva a Caravaca, aunque no como Vicaría.

En octubre de 1872 el asunto se encontraba en la Sección de las Órdenes Militares, en el Tribunal Supremo de Justicia, y al mismo tiempo continuaba en los Tribunales Ordinarios el juicio de los dos Vicarios por los derechos de *Estola y Pie de Altar* promovido por don Bernardino García. En este sentido Marcos Frías consideraba incompetente al Juez del Partido, por suponer que, en todo caso, la cuestión habría de dirimirse ante los Tribunales Eclesiásticos.

El 18 de octubre de 1872 el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo confirmaba que efectivamente, en lo referente al tema beneficial, el caso era de carácter puramente eclesiástico, mientras que por otra parte prevenía al Vicario de Caravaca "..que si el caso llega defienda y sostenga los fueros de la jurisdicción de la Iglesia en cuanto esté amparada por las leyes y los cánones", si bien la Sección decidiría lo que considerase más acertado[93] .

El 28 de diciembre de 1872 el Promotor Fiscal de Caravaca solicitaba al Juzgado del Partido que se considerase incompetente en dicha demanda, y el 14 de enero de 1873 el Juez, don Ildefonso Cayuela, en efecto declaraba al Juzgado incompetente en el asunto [94]. Sin embargo el demandante mostraría su disconformidad con esta sentencia, apelándola y siéndole admitida la apelación para ser presentada ante la Audiencia Territorial de Albacete el 20 de enero de 1873 [95]. Desconocemos cual fue la resolución de la Audiencia Territorial, pero muy probablemente se pronunciaría en el mismo sentido que el Juez del Partido de Caravaca.

Por lo que respecta al "Conflicto de Jurisdicción" o "cisma" se plantearía a finales de 1873 y durante 1874. Concretamente en abril de 1873 don Emilio Marcos Frías continuaba titulándose "Vicario Interino de la Parroquial"[96] y celebrando su Ministerio sin que haya constancia de que ninguno de sus actos de ese año fueran considerados nulos, como sí ocurriría en su ausencia y en la de don Bernardino García en 1874.

El conflicto coincidió con el desarrollo de la Primera República Española (1873-

[92] Declaración de Don Francisco Sala Nougarou. 12.10.1872. A.G.R.M. "Civiles..", fs. 23 y 24

[93] Copia de resolución del Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, en la Sección de Órdenes Militares, y oficio del mismo Tribunal remitiéndola. 18.10. 1872 y 20.11.1872, A.G.R.M. "Civiles..", fs. 48 y 49

[94] Sentencia del Juez del Partido, 14.1.1873. A.G.R.M. "Civiles..", f.s. 60-63

[95] A.G.R.M. "Civiles..", f.s. 60-66

[96] A.P.S. Caravaca, Libro de Desposorios, 1873-1876, 20.4.1873, f. 23

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

1874), incluyendo la fase de la república dictatorial de Serrano, en la que no solamente bajaron turbias las aguas políticas, sino también las religiosas. Era obispo de Murcia don Francisco Landeira Sevilla, al que Pío IX había nombrado prelado doméstico y asistente al Santo Solio, quien el 19 de febrero de 1870, debido a una serie de dolencias, se retiraría al Palacio Episcopal de Lorca, donde permanecería hasta su defunción el 15 de septiembre de 1875[97]. Al igual que el resto del clero no juró la Constitución y parece ser que reaccionó con dureza frente a las nuevas ideas sobre libertad religiosa[98], aunque esto no debió considerarse un obstáculo para que la Presidencia de la República le nominara como arzobispo de Valencia, designación que no aceptó [99].

Sin embargo, con el deseo de unificar definitivamente la Iglesia diocesana bajo su única administración (pretensión centenaria como venimos observando), en la primavera de 1874, basándose en el *motu poprio Quo Gravius* de Pío IX (14 de julio de 1873), agregaría la Vicaria de Caravaca al Obispado de Cartagena. La ejecución de la bula por la que se suprimía la jurisdicción de las órdenes, agregando sus territorios o Vicarías a las Diócesis, fue encargada al Cardenal Moreno, a quien por cierto se dirigió don Bernardino García, lo mismo que al Obispo en varias ocasiones[100].

Esta resolución en principio fue aceptada por el Teniente Vicario Marcos Frías, como se deduce del hecho de que en abril de 1874 en los libros parroquiales aparezca el encabezamiento "Provincia de Murcia, Diócesis de Cartagena"[101], manteniéndose dicho encabezamiento como "Diócesis de Cartagena" hasta octubre del mismo año en que de nuevo y hasta noviembre vuelve a denominarse "Provincia de Murcia, Vicaría *Vere Nullius*.."[102], lo que denota sin duda la reticencia de Marcos Frías a aceptar la nueva situación, no sabemos si "obcecado por la ambición"[103] o, tal vez más probablemente, por intentar mantener la que él consideraba como legalidad vigente a la espera de que la Sección de las Órdenes del Tribunal Supremo dictaminara al respecto. Evidentemente desobedeciendo el mandato del Obispo indirectamente desobedecía al Papa, aunque de ello no se puede deducir una separación o ruptura en el seno de la Iglesia Católica.

De cualquier modo el clero local, ya de por sí dividido por la diatriba entre don Benardino García y don Emilio Marcos Frías, continuó en esa tesitura, de modo que una parte de él (la desafecta a Marcos Frías) dejó de asistir a la Parroquia y a la celebración de misas, habilitando la ermita de Santa Elena para decir misas y confesar[104].

[97] GARCÍA MARTÍNEZ, Antero, "Landeira Sevilla, Francisco", *Gran Enciclopedia de la Región de Murcia*, T. 5, Murcia, 1994, pp. 202-203

[98] PEREZ PICAZO, María Teresa, "La crisis de la monarquía tradicional (1868-1874)", *Historia de la Región Murciana*, T. VIII, Murcia, 1980, p. 100

[99] GARCÍA MARTÍNEZ, Antero, op. cit. p. 202

[100] GARCÍA, B. op. cit. p.28

[101] A.P.S., Caravaca, Libro de Desposorios, 1873-1876, 21.4.1874, f. 114 v

[102] Ibid. 12.10.1874

[103] RUIZ JIMÉNEZ, Abraham, op. cit p. 49. Citando un documento facilitado por el erudito ceheginero don Miguel Mas de Béjar.

[104] Ibid. p. 50

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

En el periodo comprendido entre septiembre y noviembre de 1874, en el que el "cisma" se mantuvo de forma más intensa, en la Parroquial se desarrollaron actos propios de la Iglesia, tales como el sacramento del Matrimonio. Concretamente entre el 12 de octubre y el 29 de noviembre, en los que aparecía como "Vicaría *Vere Nullius*" y como Teniente de Vicario y Coadjutor don José María Leante (tal vez porque Marcos Frías, enfermo, se retiró a Moratalla, su tierra, donde falleció), se celebraron ocho matrimonios que fueron declarados nulos (siendo revalidados después) "..por faltar la presencia del propio Párroco arrojado de esta ciudad por el *cisma*..."[105]. La cuestión finalizaría definitivamente en diciembre con la desaparición irreversible de la Vicaría de la Orden de Santiago y la creación por el Obispado de un Arciprestazgo, al frente del cual puso, por nombramiento del que seguía siendo párroco titular, don Bernardino García, con calidad de Arcipreste, a don José María Caparrós López[106].

En estas circunstancias anteriores, sin duda por su resistencia a los dictados de la Sección de las Órdenes, don Bernardino García, conjuntamente con otros eclesiásticos y seglares, había sido encarcelado y el 31 de julio de 1874 desterrado a Francia por el Gobierno[107]. Por su parte Caparrós, el 22 de septiembre de 1874 aún no se había podido incorporar a la Parroquia de El Salvador a consecuencia de los problemas suscitados con el clero seguidor de Marcos Frías. Lo haría el 25 de enero de 1875.

El nombramiento de don Ramón Chico de Guzmán como Gobernador de Murcia resultaría providencial para la vuelta a España de don Bernardino García, jugando un importante papel ante el político ceheginero una serie de amigos del sacerdote, quienes consiguieron que a través del mismo el Gobierno levantara el destierro. A comienzos de 1875 llegaría a Madrid, desde donde, el 2 de abril de ese año, se dirigiría hasta Letur (Albacete), donde era párroco su único hermano[108].

Pero lejos de quedar resuelta la cuestión de la Parroquial de El Salvador, un nuevo enfrentamiento (el tercero de don Bernardino García con otros responsables de esta parroquia) surgiría, esta vez entre don Bernardino García y el sacerdote Arcipreste y Encargado de parroquia, don José María Caparrós. Comienza a partir de una carta enviada por aquél, fechada el 23 de febrero de 1875. A ella seguirá una larga relación epistolar con Caparrós, siendo la primera en 1 de abril de 1875, en la que le comunicaba su inquietud por la vuelta de D. Bernardino y la posibilidad de la existencia de "dos autoridades para una misma Parroquia"[109]. ¿Había surgido un segundo "cisma"?.

La opinión en Caravaca se mostraba como poco favorable a la vuelta de D. Bernardino, como se deduce de la carta de un sacerdote, amigo suyo, recibida por

[105] A.P.S. Caravaca, Libro de Desposorios, 1873-1876, año 1874, 12.10 y 8,17, 20, 21, 28 y 29. 11

[106] En el Libro de Desposorios de la Parroquial, de 1873 a 1876, aparece por primera vez su firma, diligenciando las partidas de matrimonio, el 26 de enero de 1875.

[107] GARCÍA, B. op. cit. p.28

[108] Ibid. p.33

[109] GARCÍA, B. op. cit. p. 34

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

éste el 1 de abril de 1875, que, entre otras cosas, afirmaba que "su benida ha de hir acompañada de graves disgustos y no poca intranquilidad (...)por que el pueblo está tan agusto con el Sr Caparrós que ha de mirar con desagrado cualquier cambio (...)y por último que el Clero, que ya en su mayor parte está prevenido por cosas anteriores, á de ser un obstáculo (....) siguiendo a la persona que el Señor Obispo tiene puesta [Caparrós](...)Termino Sr. D. Bernardino suplicándole que no venga a Caravaca evitándose desengaños nuevos, intranquilidad y disgustos a los demás y así mismo y nuevos males a esta Iglesia"[110].

En esa misma línea van otra serie de epístolas que D. Bernardino interpreta como instigadas por Caparrós a quien, a partir de estos momentos, considerará como un nuevo y encarnizado enemigo, con el que nuevamente surgirá, además de la disputa por ocupar la Parroquia, una nueva sobre la percepción de emolumentos provenientes de la misma, entre ellos los famosos de *Estola y Pie de Altar*. Nuevamente el ex -Vicario vuelve a culpar al poder civil, considerando a Félix Martínez Carrasco, Presidente del nuevo Ayuntamiento, como parte vinculada a los parientes de Caparrós.

El propio Obispo Landeira, en despacho dirigido desde su residencia en Lorca el 20 de julio de 1875, le recomendaba: "lo más prudente me parece que es vivir alejado de cuestiones, cuanto sea posible, de las que la experiencia enseña que solo se sacan amarguras.."[111], con lo que veladamente le estaba diciendo que se abstuviera de volver a Caravaca.

Se trasladaría a Lorca donde se encontró con el Obispo, comunicándole éste la imposibilidad de su vuelta a Caravaca, porque había recibido una "Exposiciones" en su contra, que no quiso mostrárselas, provenientes del Ayuntamiento y Clero de Caravaca [112]. De donde se deduce claramente que el propio Obispo no aprobaba la vuelta de D. Bernardino como consecuencia de los conflictos que desde años atrás se venían generando en torno a su persona.

En 1877 el nuevo Obispo visitaría Caravaca, manteniendo a Caparrós y no dando paso a las pretensiones de don Bernardino García, hombre de personalidad compleja y con gran facilidad para el enfrentamiento con el poder civil y con el Clero. El enfrentamiento con el Arcipreste don José María Caparrós fue el epílogo de los dos anteriores, sostenidos con Fernández Quevedo y Marcos Frías (¿"cismas"?).

Este fue el triste y tormentoso final de una Vicaría de la Orden de Santiago, la de Caravaca, tal vez una de las últimas de España, cuya pervivencia había durado cuatro siglos.

5. Conclusiones

Todo lo expuesto resume en definitiva un conflicto centenario de jurisdicciones cuyo epicentro era la Vicaría de la Orden de Santiago, en Caravaca, y cuyas

[110] Ibid
[111] Ibid. p. 47
[112] Ibid. p.49

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

ondas percutían en dos puntos muy concretos: en primer lugar el Obispado de Cartagena que nunca renunció a sus pretendidos derechos eclesiásticos sobre el territorio (aunque también es cierto que no consiguió ver realizadas sus pretensiones, frente al férreo posicionamiento de la Orden, hasta que, de forma muy tardía, desapareciera la competencia eclesiástica de la misma), y en segundo el Concejo caravaqueño, aliado por una parte de la Orden de Santiago frente al Obispo y confrontado a su vez con la Vicaría por los derechos de patronazgo, ancestralmente defendidos por el Ayuntamiento, sobre la Parroquial y por tanto de nombramiento de cargos eclesiásticos relacionados con la misma, así como con ermitas (La Encarnación), Santuario de la Vera Cruz o diferentes cofradías.

Destaca singularmente el proceso final, cuando la Vicaría se debatía en sus últimos estertores, en el que coincidiendo con una etapa enormemente inestable en la historia de España, el Sexenio Revolucionario, se produce un triple enfrentamiento jurisdiccional, con el trasfondo de la pérdida de jurisdicción eclesiástica de la Orden de Santiago: entre el Teniente Vicario don Emilio Marcos Frías y el Vicario don Bernardino García Martínez; entre Marcos Frías y el Ayuntamiento por la cuestión del patronazgo y, por otra parte, entre el Obispado y Marcos Frías (que duró apenas tres meses) y que derivó en un "Conflicto jurisdiccional" al que se dio en denominar "cisma", naturalmente sin las connotaciones de contenido que, a nivel de la historia de la Iglesia, tiene dicho vocablo.

En definitiva en la situación expuesta en este trabajo, con sus seguras limitaciones y abierto a cuantas revisiones sean precisas, se contiene una realidad histórica que giró en torno a parcelas de poder, disputadas por los prelados, una diócesis, una orden militar (a través de su Vicario) y la oligarquía caravaqueña, omnipresente hasta la definitiva caída de los restos del Antiguo Régimen con los eventos vinculados al Sexenio Revolucionario.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

LA IGLESIA DE GUADALUPE (MURCIA), A FINAL DEL SIGLO XVIII

FRANCISCO GÓMEZ ORTÍN

Juzgo muy interesante ofrecer estas noticias inéditas sobre la iglesia de mi pueblo natal, Guadalupe. A fines del siglo XVIII, la situación del edificio era alarmante, común a otras muchas iglesias de la diócesis: estado de ruina, peticiones de ayuda y escasez de fondos.

De los documentos exhumados tan sólo se puede colegir que se hizo una seria restauración. Pero, no podemos descartar el que se cambiara de criterio, y, recabada del señor territorial su financiación, se estimara más conveniente hacer una nueva iglesia de mayor cabida, la que el arquitecto Bolarín proponía y cuyo plano simplificado presenta. Sería fácil comprobar si las medidas de la iglesia actual corresponden a la nueva del plano, que son, conforme a la escala, de 108 palmos de largo, o sea, 21'106 m.

La documentación que aporto se halla en el Archivo de la Catedral de Murcia. El memorial y acuerdo del Cabildo está en el Libro B-82 de *Actas Capitulares* (1797-98) del Cabildo catedralicio. El plano de la iglesia de Guadalupe se encontraba en un legajo sin catalogar bajo el epígrafe *Fábrica de diferentes iglesias*.

DOCUMENTOS

I.- Año de 1798. Sobre limosna para la Obra de Iglesia en Maciascoque.

Murcia, y Noviembre, 10 de 1797.

Illmo. Señor.

D. Ramón Martín, Cura Teniente de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de Guadalupe del Lugar de Maciascoque, Juan Guillén, Josef Martinez, Josef Gómez Barceló, Nicolás Torres, Francisco Buendía, Francisco Sánchez, Gerónimo Meseguer,

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Joaquín Funes, y Josef Gómez Olivares, todos vecinos del expresado Lugar, y a nombre de todo el Pueblo, a V. S. I. con el debido respeto dicen: Que se hallan penetrados del más vivo dolor, al ver la fabrica material del Templo de Dios expuesta a una próxima ruina, y reducido a la deplorable situación de venirse toda a tierra, afligiendo sobre manera a su cristiano corazón, que no pueden con sus intereses por ser cortos, sufragar los indispensables gastos que se han de originar para su reedificación o reparación. Según informe de dos Alarifes que la reconocieron, resulta, que si este próximo invierno continúa en repetidas lluvias, sin duda experimentarán

los que exponen lo que tanto sentimiento les causa; pues con el motivo de haberse apartado las paredes de la referida Iglesia, y en especial la que mira al Mediodia, cerca de un palmo de su respectivo nivel, se han aplomado ya los arcos que la mantienen, única fuerza donde estriva toda. Para que a V. S. I. no le parezca encarecimiento esta verdad que exponen, vestida solamente con los adornos de la mayor sinceridad, desearían los exponentes que V. S. I. tuviera la bondad de embiar un Comisionado que fuera testigo ocular de ella, no necesitando este para llenar su comisión más que ver la disposición actual de las mesas de los Altares imposibilitadas para celebrar en ellas el Santo Sacrificio de la Misa, por estar despegadas enteramente de las paredes al movimiento que estas han hecho, por cuyo motivo y por la referida relación de los Alarifes, se vio en la precisión el expresado Cura Teniente, el día de la lluvia grande ocurrida el once del mes que rije, de sacar las Imágenes de sus respectivos nichos, y colocarlas en la Sacristia, porque no llegue la ocasión de verlas confundidas entre las ruinas, pues por todo el Presbiterio corría el agua de la mucha que caía por el tejado. En esta atención, y en este conflicto, no enquentran más arbitrio que acudir a la Piedad de V. S. I. para que como Coadjutor con la Dignidad Episcopal en la Administración de los Diezmos del Obispado tenga la bondad de dispensar la cantidad que fuere necesaria para reparar, si se puede, o para reedificar la expresada Iglesia, para cuyo fin tan santo, se esforzarán los que exponen, con todo el resto de la feligresía, para cooperar en quanto les permitan sus cortas facultades, las que desde luego sacrifican en obsequio de Dios Nuestro Señor, si V. S. I. abre la mano, y no les niega este consuelo, lo que esperan conseguir de la acreditada y recta Justificacion de V. S. I., cuya vida ruegan al Altísimo guarde muchos años.

A V. S. I. rendidamente suplican

(Firmas y rúbricas)

Ramon Martin

Josep Martinez Joaquin Funes Joseph Gomez

Geronimo Meseguer Josef Gomez Olivares

(A la izquierda del texto trascrito del memorial aparecen las dos notas marginales siguientes):

La Contaduría averigüe, por los medios que tenga por conveniente, el estado de la Iglesia de MaziasCoque, y lo demas que se expone en este memorial, pasando

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

en caso necesario alguno de los Sres. Contadores a su reconocimiento, informando quanto le pareciere y ocurriere, para que pueda el Cabildo resolver con el acierto que desea, y que evacuado, se cite para ello. Así se acordó en el ordinario de la fecha, de que certifico = Zavala, Secretario (firmado y rubricado).

Yllmo. Señor: En cumplimiento del Acuerdo que antezede hemos pasado dos de los Contadores a reconozer la Iglesia de Guadalupe con el Arquitecto Bolarín, quien, instruido de todo lo conduzente, ha formado el Plan y Certificazión que presentamos, a la qual nada tenemos que añadir. V. I. resolberá lo que sea de su agrado. Murcia, y Febrero, 22 de 1798.

(Firmado y rubricado) Cuesta = Jimenez = Castelruiz.

II.- Francisco Bolarín, Maestro de Obras aprobado por la real Academia de S. Fernando, titular del Illmo. Deán y Cavildo de esta Ciudad: Certifico que de orden y con asistencia de los Sres. Contadores de la Mesa Capitular, he pasado al reconocimiento de la Iglesia de Macíascoque. Y enterado de todo, he adbertido que sus Paredes laterales son de tierra, una materia floxa y de mala construcción, por cuya causa se han rebentado, y por consecuencia se han desplomado y perdido su verdadero equilibrio en un palmo. Y como quiera que en ellas consiste la fortaleza de los Arcos que reciben las cubiertas de los texados, y estas están ruinosas, se ha seguido que los referidos Arcos se han resentido y quebrantado, perdiendo sus bueltas todos. También he visto que la madera de los Tejados, Tablazón y Tejas se hayan (sic) muchas podridas y quebradas; siendo más malo que quando lluebe se imposibilitan los fieles de entrar a oyr misa. Y aun yo he encargado que no entren, pues se vee mui clara la ruina que amenaza. Asimismo he notado una Pared de tierra que mira al Poniente que cierra el ámbito de la Sacristía, que aunque está derecha, se halla carcomida y sin fuerzas en la parte inferior. En la misma forma se encuentran sus losados, molidos y estropeados, y sin la decencia que merece una Casa de Dios. Las Mesas de Altar, una caída enteramente, y las demás en el mismo peligro. Para decirlo todo, están sus paredes negras, y muchos pedazos desconchados; por lo que se haze indispensable para su composición formar en cada lado de las extremidades de los Arcos un pilarote de Ladrillo y Yeso; y en medio colocar un quartón de hacha que tenga de alto hasta la parte inferior del tejado. Y hecha igual operación en la parte opuesta, se colocarán otros dos quartones, uno en cada lado, tendidos sobre la misma pared que forman los Arcos en la parte superior, sujetando sus uniones con quadrejones de fierro, para conseguir en toda el Arca de Texado y Paredes un enlaze recíproco. Sujetadas Paredes y Arcos, se haze preciso hazer de nuevo el Texado, aprobechando la madera útil y completando la falta con nueba. Lo mismo es necesario hazer con el Tablazón de la cubierta y tejas. Esto hecho debe hazerse el enlucido de sus Arcos y Paredes, pintando de blanco igualmente su cubierta por la parte inferior. Se harán de nuebo todas las Mesas de Altar. Se losará toda la Iglesia. Y por ultimo se reformará la Pared de la Sacristía.

Que el gasto para toda esta obra de Madera, Yeso, Jornales, Materiales y demás ascenderá a la Cantidad de diez y ocho mil reales de vellón. Siendo de adbertir que no por este reparo dejará de quedarse dicha Iglesia con necesidad de muchas cosas.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

La primera, que será indispensable algunos reparos de quando en quando, mayormente los Trozos de Pared que quedan de tierra pura; pues arrimando a estos una obra sólida de Ladrillo y Yeso, la rebienta. Segundo, que en el día caben en dicha Iglesia quatrocientas Almas, y existentes en dicha Parroquial, según informe del cura, hasta mil y setecientas. Tercera, que es la principal, que en mi concepto para gastar diez y ocho mil reales en reparar una Iglesia que por su Naturaleza ni tiene proporción ni puede tener ensanche, ni tiene Luz, ni visos de ser buena, aunque más se obre en ella, haría una Iglesita, cuyo Borrador presento, que caben mil Almas, con la circunstancia de que haviendo necesidad de ensancharla, se puede hazer un Cruzero o rotundita en lo subcesibo. Y a mayor abundamiento, que esta segunda obra, segun informe del cura, está obligado a construirla el Señor Territorial, que lo es en la actualidad D. Jesualdo Riquelme, por el derecho del Patronato que tiene a la Capilla Mayor. Que el gasto, segun la equidad de los Materiales en dicho Lugar, ascenderá a quarenta y cinco mil reales vellón. Que es quanto puedo informar segun mi pericia = Murcia 25 de febrero de 1798. Francisco Bolarín (firmado y rubricado).

III.- Murcia 1.º de Marzo de 1798

En el Ordinario de la fecha, previa cita, se vio el Memorial que antecede, el Informe de Contaduría y Certificado del Maestro Alarife; y enterado de todo el Cabildo, acordó que del acerbo común del Granero mayor se libren diez mil reales para la obra de la Iglesia de Maciascoque, los quales se revajen en tres años y partes iguales; y dio comisión a la Contaduría para que haga entender al Cura o Teniente lo determinado por el Cabildo, para que recorran todos los demás arbitrios, pasando los oficios eficaces que tengan por conveniente al Patrono de la Capilla Mayor, y a los vecinos, animándoles para que concurran a dicha Obra, segun deben y ofrecen en su representación; lo qual evacuado, lo avisen a los Sres. Contadores para que al tiempo que les parezca oportuno, manden librar dicha limosna, repartida en diferentes libramientos si así lo tienen por acertado, y que su inversión corra por la mano o manos que más sea de su entera confianza; cuya limosna sea y se entienda conformándose N. I. Prelado, para lo qual se pasará el Expediente a S. S. I. en la forma acostumbrada: Certifico.

Murcia y Marzo 3 de 1798. Dr. Dn. Francisco Fernández Zavala

Secretario (Firma y rúbrica)

Me conformo

Victoriano Obpo. de Cartagena. (firma y rúbrica)

IV.- Ordinario 1.º de Marzo de 1798= Jueves, primero de Marzo de mil setecientos noventa y ocho, después del Espiritual de este día, celebraron Ordinario los Sres. Deán y Cabildo de esta Sta. Iglesia en su Sala Capitular, Capilla de San Juan de la Claustra, con asistencia de los Sres. Deán, Maestreescuelas, Murcia y Villena, Rubin y Heras, Dignidades y Canónigos, Montes, Noriega, Oliveros, Rovira y Herrera, y Gómez Gutiérrez y Moncada, Racioneros enteros y medios, y acordaron lo siguiente:

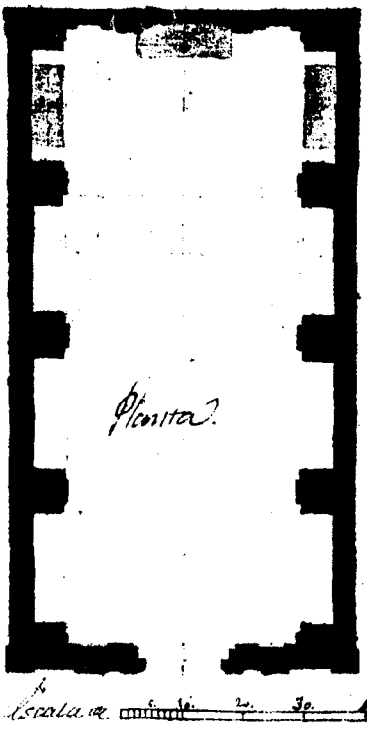
"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

(Al margen: Limosna concedida para la obra de la Yglesia).

Hízose relación de estar citados dichos Sres. para oir Memorial del Theniente de la Iglesia de Maciascoque pidiendo limosna para su obra y determinar con vista de Informe: Leyóse el que hace la Contaduría remitiéndose en todo a lo que resulta del Plan y Certificación del Arquitecto Bolarín, que pasó con dos Señores Contadores, y es que las paredes laterales de dicha Iglesia que son de tierra se han rebentado y desplomado en un palmo; Que los Arcos se han resentido y quebrantado perdiendo todos sus bueltas; Que las Maderas del Tejado muchas están podridas y las Tejas quebradas de modo que quando llueve, no pueden entrar los Fieles a oir Misa, y aun el mismo Arquitecto les ha encargado no entren por la ruina que amenaza. Que iguales quebrantos se registran en la Sacristia, en los Baldosados, Mesas de Altar y enlucidos, de modo que para su reparo, según especifica dicho Arquitecto en su Certificación, son menester diez y ocho mil reales, pero que siempre quedará con necesidad de muchas cosas, expuesta a otros quebrantos y sin la cabidad correspondiente al vecindario, por lo que en su concepto, se haría una Iglesia según el Plan que presenta, que en ella cogerían mil Almas cuyo coste sería el de quarenta y cinco mil reales, a lo que debería contribuir el Señor Territorial, y enterado el Cabildo de todo, precedida conferencia, **acordó**, que del acerbo común del Granero mayor se libren diez mil reales para dicha obra los quales se revajen en tres años y partes iguales, y dio Comisión a la Contaduría para que haga entender al Cura o Theniente lo determinado por el Cabildo para que recorran todos los demás arbitrios pasando los oficios eficaces que tengan por conveniente al Patrono de la Capilla Mayor y a los vecinos, animándoles para que concurran a dicha obra, según deben y ofrecen en su representación, lo qual evacuado, lo avisen a los Sres. Contadores para que al tiempo que les parezca oportuno, manden librar dicha limosna, repartida en diferentes libramientos si así lo tienen por acertado, y que su inversión corra por la mano o manos que más sea de su entera confianza, cuya limosna sea y se entienda conformándose N. I. Prelado, para lo qual se pasará el Expediente a S. S. I. en la forma acostumbrada. Con este motibo y las continuas peticiones que en cada día hay de esta clase, siendo veinte y ocho o más las Iglesias que en la actualidad se estan reparando o construyendo de nuevo con lo que tiene un desfalco mui grande la Masa común de diezmos que junto con los Donatibos y empréstitos hechos al Rey y el recargo de Subsidios extraordinarios ponen en el mayor apuro al Cabildo sin que esto lo (berte) de atender a tantos pobres que de continuo le ruegan, **Acordó**, que se hagan las representaciones convenientes manifestando dicha situación para que se sirva S. S. I. mandar se instruya de ello al Supremo Consejo de Castilla, a fin de que en los recursos que pueden hacer algunas otras Iglesias para el secuestro de diezmos con que hayan de seguir sus obras, tenga en consideración estos graves motibos y providencie con la equidad propia de su Justificación.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"





Archivo de la S. I. Catedral Mujeres

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

UN SINDICATO DE PRENSA EN LA MURCIA DE 1889

ANTONIO CRESPO

La tendencia asociacionista es común a muchas profesiones y oficios. Y ello se debe a que la frase "La unión hace la fuerza", por muy tópica que sea, refleja una realidad: la de que un grupo cohesionado y activo tiene más poder que el esfuerzo individualizado. Por eso, desde los gremios medievales, los hombres dedicados a un mismo trabajo han mostrado tendencia a unir sus iniciativas para lograr resultados más positivos. La prensa no podía ser una excepción.

Cuando los periodistas de Madrid promovieron una Asociación de la Prensa en 1886, un ilustre murciano, Antonio Hernández Amores, metido muchos años en los azares del periodismo, lanzó la idea de crear en su tierra una entidad semejante. Esta agrupación profesional –dijo- "impondrá las soluciones justas [en ciertos conflictos], denunciará a los explotadores del país, defenderá a los periodistas perseguidos y (...) el país entero le dará su apoyo y el prestigio que forzosamente necesita [esta profesión]"[1].

En un artículo de Antonio de los Reyes publicado en 1986[2], se transcribió este viejo llamamiento, dirigido a los principales periódicos de Cartagena, Lorca, Caravaca, Aguilas, Mazarrón y Jumilla, además –se supone- que a los de Murcia-ciudad. Añadía el autor que "si hubo o no hubo reunión [para tal fin] es algo que no dice la prensa consultada". Probablemente –casi seguro- no la hubo. Sin embargo, no es preciso llegar hasta 1906 para encontrar "un nuevo intento". Existió otro, mucho antes: en 1889.

Esta vez, el propósito asociacionista se iba a realizar bajo el enunciado de "Sindicato de la Prensa".La diferencia de nombre es importante: *Asociación* signifi-

[1] *La Revista murciana*, 17-10-1886.
[2] Reyes, Antonio de los: "El asociacionismo en la prensa murciana". *Murgetana*. Murcia, 1986.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

ca un conjunto de personas que se agrupan para un mismo fin (que puede ser cultural, recreativo, etc.), mientras que *Sindicato* hace referencia a una agrupación "para la defensa de intereses económicos (o políticos) comunes a todos los asociados"[3]. Se planteaba, pues, este segundo intento con un carácter claramente batallador y reivindicativo, en defensa de una profesión muy poco delimitada laboralmente pero considerada nada menos que como "el cuarto poder".

La primera noticia que hemos encontrado sobre la creación de este Sindicato de la Prensa en Murcia está en el diario *La Paz*, que, por sugerencia quizá de *El Mediterráneo*, de Cartagena, convocó una reunión con esta finalidad[4]. Tal convocatoria la concretó más, al día siguiente, su director Rafael Almazán, al señalar el lugar y la hora e invitar a todos los medios de comunicación de la ciudad: *El Noticiero, El Diario de Murcia, El Criterio murciano, Las Provincias de Levante, El Correo murciano, , La Juventud literaria, La Enseñanza católica* y hasta los editores de los Boletines oficiales... En la convocatoria, una aclaración curiosa: la de que Almazán explicaría "su imposibilidad de aceptar la dirección"[5].

Martínez Tornel, director de *El Diario de Murcia,* se desmarcó inmediatamente del proyecto, tal vez porque la iniciativa partía de *La Paz*, su contrincante en el mercado de lectores y con quien tenía continuos roces. Publicó una nota en estos términos: "Ahora, nosotros los periodistas, estamos decididos a formar aquí, a imitación de Madrid, un Sindicato de la Prensa, una cosa que no va a servir para nada, ni servirá en ninguna parte"[6].

La reunión se celebró en el Café Oriental (situado en la actual Trapería), el 20 de enero y asistieron los directores de los periódicos locales, salvo Tornel. Se acordó convocar a los directores de toda la provincia "para resolver en definitiva y discutir y aprobar las bases de la prensa asociada". Y se señaló la fecha del 2 de febrero para este segundo encuentro, en el cual se obsequiaría con un almuerzo a los periodistas que concurriesen. La nota de *La Paz* seguía diciendo: "Se habló además de la conveniencia, para abreviar tiempo, de que cada concurrente lleve a dicha reunión un proyecto de bases para el futuro Sindicato, a fin de que la misma [se refiere a la reunión] pueda acordar lo que crea más conducente al fin que se persigue". Agregaba todavía: "La prensa de Murcia excita a sus colegas de la provincia a que concurran a dicho acto, supuesto que tienen aceptado el pensamiento, cuya trascendencia no se escapará a la ilustración de sus dignos compañeros". Y terminó señalando que, "dado el abatimiento y la decadencia del país", se trataba de "un acto de patriotismo (?) y de fraternidad"[7]. Diremos como detalle que el dueño del Café Oriental, José Gascón, animado quizá por el ambiente de cordialidad y optimismo, ordenó a sus camareros que no cobrasen las consumiciones, que iba a pagar Almazán[8].

[3] Diccionario de la Real Academia Española.
[4] *La Paz*, 18-1-1889 (Se cita en adelante como LP).
[5] LP 19-1-1889.
[6] *El Diario de Murcia*, 20-1-1889 (Se cita en adelante como DM).
[7] LP 22-1-1889.
[8] Lugar cit.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

El Eco de Cartagena, muy propicio de la idea de crear un Sindicato de la Prensa de carácter provincial, publicó un escrito en *La Paz*, indicando que si bien el proyecto contaba con general aquiescencia, debería dirigirlo alguien que reuniese "títulos de autoridad fundados en el derecho y mérito propio" y que esa persona era Rafael Almazán, a quien pedía que aceptase "incondicionalmente" presidir el Sindicato, por ser el decano de los periodistas y por sus merecimientos[9].

Así lo pidió también *El Mediterráneo*, y Almazán, que había anunciado, quizá por modestia, su decisión de no aceptar "el espinoso cargo", lo asumió, no delegándolo como deseaba, para que no se interpretase mal su actitud[10].

Alguien debió hablar con Tornel para que no se mostrase hostil al proyecto, y éste, amablemente, se mostró comprensivo, si bien bastante escéptico sobre los resultados. Escribió en *El Diario de Murcia*: "Aunque no asistimos a la entrevista que tuvieron el domingo por la tarde nuestros colegas en el Café Oriental, aceptamos lo que convinieran y estamos dispuestos a secundarles en el pensamiento de constituir el Sindicato de la Prensa provincial, por más que, como hemos dicho, no confiamos en su utilidad. De mayor conveniencia creímos y seguimos creyendo la asociación de toda clase de operarios de imprenta, y aunque nos reunimos dos veces y se acordó todo lo acordable, no se ha conseguido nada"[12]. Colaboró, sin embargo, en la idea, anunciando que se iba a celebrar una reunión de directores el 2 de febrero y que los interesados deberían enviar sus adhesiones a la Dirección de *La Paz* antes del 31 de enero. Y fue en esa fecha precisamente cuando se hizo pública la primera adhesión: la de *El Amigo de Cartagena*[13].

El periódico de Almazán recordó el 1 de febrero que al día siguiente se iba a efectuar el almuerzo de *pre-constitución* en el Casino, y que en él estarían presentes o representados los periódicos de Cartagena, Lorca, Jumilla y Murcia, habiendo sido invitados, además, los veteranos periodistas Antonio Hernández Amores y José Gómez Díez, "dos maestros de quienes todos procuramos aprender"[14].

Se celebró el almuerzo y Tornel se mostró más optimista; tanto que ofreció el amplio local de su Redacción para una nueva reunión por la noche, a fin de "echar las bases definitivas de la futura asociación". Y es que al almuerzo faltaron involuntariamente algunos compañeros de Cartagena, que se desplazaron a Murcia, eso sí, por la tarde. El clima del ágape fue muy positivo. Tornel escribió: "Por las manifestaciones que se hicieron (...), se deduce que el pensamiento de constituir una asociación de los periodistas de esta provincia está aceptada con entusiasmo y es casi seguro que no ha de ser infecundo". Asistió, como estaba previsto Gómez

[9] Lugar cit.
[10] Lugar cit.
[11] DM 22-1-1889.
[12] Lugar cit.
[13] LP 31-1-1889.
[14] LP 1-2-1889.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Díez –también Tomás Maestre–[15], pero no Hernández Amores que se encontraba delicado de salud[16].

Almazán publicó una extensa reseña del acto del Casino, escrita con la satisfacción de quien ve convertirse en realidad un proyecto propio; una realidad ficticia ya que el Sindicato se quedaría muy pronto en casi nada. Asistieron, bajo la presidencia de Gómez Díez, los directores Felipe Blanco (de *El Noticiero*), Martínez Tornel (de *El Diario de Murcia*), Joaquín Arques (de *El Criterio*), Gabriel Baleriola (de *Las Provincias de Levante*), Lorenzo Llinares (de *El Correo murciano*) y, por supuesto, Almazán (de *La Paz*), junto con Hipólito García, propietario de *El Mediterráneo*, Juan Guirado Cabrerizo, redactor jefe de dicho periódico (a quien Almazán llamó "iniciador de la creación del Sindicato"), y Tomás Maestre, "amigo de todos los periodistas". Tras la comida, se incorporaron a la reunión Ricardo García, director de *El Mediterráneo*, y su redactor Ricardo Medina.

Se leyeron unas bases propuestas por Guirado, como borrador de trabajo, intervinieron Baleriola, Medina y algún otro, y se encargó al citado Baleriola la redacción definitiva del texto. Después, todos marcharon al Teatro Romea, invitados por la empresa, y, a la salida de la función, recalaron en la sede de *El Diario de Murcia*, donde Tornel, que se mostró adherido al Sindicato y confiado en sus resultados, obsequió a sus colegas con dulces, jerez y café. El acta de constitución fue firmada por todos y decía así:

"El Sindicato de la Prensa de la provincia de Murcia se constituye bajo las siguientes bases:

1ª.- Para la defensa de todos los intereses generales de la provincia.
2ª.- Para la protección mutua de los periodistas.
3ª.- Para la reivindicación de todos los derechos y consideraciones que a la prensa periódica correspondan.

Un reglamento determinará la manera de funcionar del Sindicato".

En el acta se hizo patente la adhesión de los periódicos representados y no asistentes: *El Eco de Cartagena*, *El Amigo de Cartagena*, *Gaceta minera*, *La Publicidad* y *Reformismo*, todos de Cartagena; *El Noticiero de Lorca*, *El Diario de avisos* y *La Defensa*, los tres de dicha ciudad; *El Pandero*, de Jumilla, y *La Correspondencia*, de Totana.

Quedó encargado Almazán de transmitir a todos los periódicos de la provincia las bases aprobadas, para que pudieran formular observaciones, y con esos datos –escribió- hacer "el reglamento y constitución definitiva del Sindicato", en una nueva reunión a celebrar en Cartagena.

Comentó Almazán que algo nacido así había de dar "ópimos frutos a la provincia, tan necesitada de (...) líneas férreas, medidas a favor de la industria,

[15] DM 3-2-1889.
[16] DM 5-2-1889. Hernández Amores falleció una semana después.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

obras de defensa contra las inundaciones" e iba a permitir, a la vez, que "la prensa pueda protegerse contra toda clase de grandes y pequeños abusos, haciéndose respetar y valer lo que merece"[17].

Tornel quedó muy satisfecho del resultado de estas reuniones y no tuvo reparo en reconocer que había cambiado de criterio sobre el Sindicato: "La Redacción de este periódico fue honrada el sábado por la noche y el domingo en la tarde por nuestros compañeros los directores de los periódicos locales y los representantes de *El Mediterráneo* de Cartagena, señores Guirado, García y Medina. / Ya saben nuestros lectores que a nosotros no nos fue, en su principio, muy simpática la idea de formar el Sindicato de la Prensa provincial; nos parecía una imitación del conato, sobre lo mismo, de Madrid; y tanto por las dificultades del pensamiento, como por lo que pudiese aparentar de imitación, rehusamos el apoyo. Pero las sinceras manifestaciones de todos y el entusiasmo con que los cartageneros han aceptado el pensamiento y venido a esta ciudad a solemnizar el principio de su realización, nos ha hecho variar de parecer, hasta el punto de que nos hemos adherido al Sindicato de la Prensa con más ilusión que nadie"[18].

En fechas inmediatas se adhirieron a las bases del Sindicato *El Correo regional*, de Yecla, *La Luz de la comarca*, de Caravaca, y *La Réplica*, de Jumilla[19]. Sin embargo, un mes y medio más tarde, *El Correo murciano*, comentando el perjuicio que causaría a los "Diarios de avisos" una prescripción legal, escribió: "Esta es una de las cosas de las que debía de haberse ocupado el Sindicato de la Prensa, que vemos con sentimiento que ha quedado en silencio"[20]. Almazán apostilló esta queja de su colega con un extenso comentario que comenzaba de esta manera: "Éramos apasionados del Sindicato de la Prensa, contribuimos a su coronación, pero creemos que esta no llegará a realizarse pues su base falsea, más que por las largas que se da al asunto, por el olvido en que está, por los mismos que hablaron, lo que se dijo en nuestras reuniones preliminares. Aquellos buenos deseos de contribuir para que la prensa no sea explotada, para que las corporaciones y oficinas paguen sus anuncios, y para otras cosas, ¿qué se han hecho? Con el humo de los cigarros desaparecieron"[21].

La indignación de Almazán estaba justificada. No solo permanecía en *vía muerta* el proyecto de Sindicato –entre la dejadez de unos y otros- sino que los mismos periódicos, como empresas, practicaban una competencia desleal. Citó varios casos: admitir anuncios de dudosísimo cobro posterior; publicar gratuitamente notas oficiales no obligadas; cobrar publicidad comercial por "la limosna diaria de 6 céntimos, rebajando así el valor e importancia de la prensa"... Se quejaba también de quienes realizaban impresos de las novilladas "por casi el valor del papel" y de los que imprimían "por 5 pesetas, carteles y programas de los teatros"

[17] LP 4-2-1889.
[18] DM 5-2-1889.
[19] LP 12, 20 y 21-2-1889.
[20] LP 10-4-1889.
[21] Lugar cit.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

con tal de que otros no los hicieran... En fin, dijo que aunque "en teoría es aceptabilísimo el Sindicato (...), en la práctica cada uno haría como ahora lo que fuese de su agrado (...) con tal de que el compañero se rompa las narices contra una esquina"[22].

Volvió Almazán, pasado este disgusto, a tantear de nuevo las posibilidades del Sindicato y convocó otra reunión de directores locales. Solo acudieron los de *El Noticiero*, *El Criterio* y *El Correo*, y se excusaron los de *El Diario de Murcia* y *Las Provincias*. Se tomó un acuerdo "interino" –sin especificar en qué consistía-, ya que "el compañerismo exige conocer verbal y expresamente el pensamiento de los que no asistieron"[23].

Cinco meses después, se suscitó en Cartagena una cuestión desagradable entre *El Mediterráneo* y *El Rompeolas*, que se convirtió indebidamente en asunto personal. *El Eco de Cartagena* recordó la creación del Sindicato y su inutilidad posterior. Y Tornel, que recogió la noticia, dijo, por su parte: "Diga lo que quiera *La Paz*; que ya se habrá convencido de que el Sindicato (...) no ha pasado de ser un buen deseo (...) / Jamás tuvimos ilusión con el Sindicato. El periodismo es un campo abierto y ¿quién pone puertas al campo?"[24].

Almazán intentó, ante el caso de Cartagena, que el Sindicato interviniese para resolver el problema y convocó en su Redacción a los directores de los periódicos locales "para tratar de un asunto relacionado con la base 2ª de las que tenemos firmadas en la Redacción de *El Diario*". La nota advertía de que "por más que el Sindicato de la Prensa no funcione de un modo definitivo", el asunto era "de interés general"[25].

No sabemos qué sucedió con esta proyectada reunión. O no llegó a celebrarse o no se consiguió acuerdo alguno. Porque Almazán, meses más tarde, escribió que él "interpuso su amistad y compañerismo, por su cuenta, para cortar amigablemente" aquella enojosa cuestión[26].

Ya en 1890, *El Noticiero de Lorca* y el *Diario de avisos* de aquella ciudad manifestaron ser partidarios del Sindicato de la Prensa[27]. *La Paz* comentó, basándose quizá en estas adhesiones, que la prensa de la provincia deseaba más el Sindicato que la de Murcia-ciudad[28]. *El Noticiero de Murcia* matizó que ellos lo deseaban también y estaban "en un todo conformes" con lo acordado en febrero último. "Solo deseamos sea un hecho lo que hoy está en proyecto". Pero el director de *La Paz* se había dado por vencido: "Pues a pesar de todo, y deseándolo nosotros tanto como el que más, no confiamos en que se realice: sucede con el Sindicato algo parecido a lo

[22] Lugar cit.
[23] LP 16-5-1889.
[24] DM 26-10-1889.
[25] LP 29-10-1889.
[26] LP 4-12-1889.
[27] LP 19-1-1890.
[28] LP 21-1-1890.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

que pasa con el partido liberal, y no decimos más"[29].

Por su parte, Tornel escribió en su periódico: "Algunos colegas de la provincia, con *La Paz*, tratan del Sindicato de la Prensa. Como ya molestamos a algunos compañeros de Cartagena, inútilmente, y como está visto que eso del Sindicato en realidad no es nada, nosotros no deseamos que se constituya o reconstituya". Añadió, no obstante, que siempre ayudaría a cualquier compañero que se lo pidiese[30].

Un largo silencio posterior hace pensar que el Sindicato se perdió poco a poco en el olvido. Fue un proyecto interesante que tropezó con la desgana de unos y la insolidaridad de otros.

[29] LP 23-1-1890.
[30] DM 22-1-1890.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

VISIÓN POÉTICA PERSONAL DEL MUNDO HUERTANO. UN RÍO MORIBUNDO

FRANCISCO SÁNCHEZ BAUTISTA

Le agradezco muy de veras al profesor don Gregorio Canales que me haya dado la oportunidad de exponer mi trabajo en esta Cátedra Arzobispo Loazes, de la que él es Director Académico y Coordinador de este ciclo de conferencias sobre la huerta.

Por esta Cátedra han pasado –y pasarán– profesores formados científicamente, investigadores de los que aportan o pueden aportar soluciones; pero éste no es mi caso, ya que lo mío, siempre ha estado y está dentro del cerrado y subjetivo mundo de la poesía. Por esta sencilla razón, mi participación en este ciclo se centrará en una visión poética personal del mundo huertano desarrollado en torno a nuestro río Segura.

Por tanto, dividiré este trabajo en dos partes diferenciadas en cuanto a la forma, ya que la primera será como una pequeña crónica de la nostalgia, mientras que la segunda constará de unos poemas entresacados de mi obra poética donde lamento la ruina de nuestro río y su paisaje, ya inexistente, que siempre consideré arcádico.

Porque si hubo algo hermoso que configurara como una Arcadia a nuestra Huerta, no fue otra cosa sino su espléndido paisaje fertilizado por nuestro pequeño y rumoreante río. Lo demás, el elemento humano, artífice de este paisaje, fue un sujeto sometido a los vaivenes de cada momento histórico que le tocó vivir. O sea: un colectivo anónimo, bregado y laborioso. Pero fue la tenacidad y el buen gusto de estos hombres agricultores los que hicieron de las huertas de Orihuela y Murcia un oasis incomparable.

Pero hace ya mucho tiempo –y lo digo entristecido– que estamos asistiendo a la lenta y dolorida agonía de nuestro río, sin que un eficaz remedio venga a poner

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

cura a su perniciosa enfermedad, cada vez más contagiosa y, por tanto, más alarmante.

A toda persona responsable, habitante de las tierras y riberas de nuestro río, le duele saber que lo que soñó el romano, hizo el moro, cultivó el mudéjar y se repartió el cristiano, muere por falta de asistencia.

Hace años se habló de que a nuestra Huerta le quedaban cien años de vida. Pero nuestro disgusto y nuestra tristeza son grandes porque lo de nuestro río ha sido la agresión ecológica más imperdonable que se conoce. Y digo imperdonable porque han sido aquellos que, con su influencia y poder, debían haber evitado esta catástrofe, no han hecho ni el más mínimo esfuerzo para mejorarlo después de tantos años de abandono y envenenamiento. Sin embargo, sí que ha sido utilizado para sus fines no pocas veces espúreos.

Desde la presa de Ojós hasta Guardamar del Segura, el río se ha convertido –lo han convertido– en un ramblizo estigio. Han sido tantas y tan desacertadas las manos que sobre él se han puesto que nunca volverá a ser el saludable y rumoroso río que conocimos cuando éramos niños. Raro es el día que no leemos o nos enteramos de los desafueros que contra él se cometen. El mes pasado se manifestaban los agricultores de Alquerías y Beniel contra el dueño de un motor ilegal que extraía 400 litros de agua por segundo. En una de sus pancartas se leía: "!LADRONES!" En otra: "LOS REGADÍOS ILEGALES NOS SECAN EL RÍO". Este es uno de los muchos atentados que con frecuencia se cometen contra el río. Pero el gran atentado a su verdoso esplendor lo recibió con la canalización, llevándose por delante meandros sinuosos y lentos que hacían del agua un espejo pando y sereno. Ahora, cuando miramos su encajonado cauce, echamos en falta cañaverales, álamos, tarayes, sauces, juncos y, sobre todo, aquel mundo pajareril que hacía de sus riberas una delicia de gorjeos.

Algunos (conocemos sus nombres) ¿irresponsablemente? echan residuos, desperdicios a las aguas poniéndolas de una hediondez irrespirable. La prensa y las asociaciones de ecologistas nos hablan con machacona insistencia, digna de mayor atención por parte de los gobernantes de turno, de cómo nuestro río a su paso por nuestras ciudades y pueblos, durante los largos meses de verano en que la sequía nos agobia, nos da la patética imagen de un espeso y maloliente lodazal. Si el agua es poca y mala, y las depuradoras escasas y casi inservibles, nuestra preocupación y nuestro temor nos inquietan por el deterioro causado a esta gran parcela de hermosura, que es nuestra Huerta, la tierra por donde discurre el río Segura.

No quisiera parecer apocalíptico. Pero debemos reconocer también que no sólo son las aguas las que con sus tóxicos desnivelan nuestro equilibrio ecológico. Hay también otros venenos que actúan implacablemente a favor de esta muerte. Y son: insecticidas, herbicidas, plaguicidas, pesticidas y fumigaciones un tanto arbitrarias y mal controladas, las que están dando al traste con las pequeñas aves que alegraban nuestra Huerta. Apenas quedan ruiseñores, petirrojos, tarabillas, aguzanieves y otras especies insectívoras.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

La evolución técnica ha hecho, sin duda, que nuestros huertanos mejoren en bienes materiales, ayudados, por supuesto, de otros trabajos complementarios con los que aliviar sus precarios minifundios. Pero esta misma evolución descontrolada les ha arrebatado su antiguo y esplendoroso paisaje, ya que al entubar los cauces se ha llevado por delante los grandes y pomposos árboles, los que llegado el buen tiempo se vestían de fronda rumorosa, haciendo más vistosos los altos y verdes andamios de sus haldares.

Así, que para volver a hacer nuevamente perdurable, bello y atrayente, este devastado entorno, hay que cuidar de sus cimientos, hay que mimar y purificar las aguas en que se sostienen ciudades, pueblos y tierras ubicadas en las riberas de nuestro río. Para eso necesitamos ¡unos cimientos de agua!; pero de agua pura. Heráclito, el oscuro filósofo griego, no entendería esta paradoja. Pero nosotros, los murcianos, los oriolanos y todos los que hemos nacido y aún vivimos cerca de nuestro río, lo hemos entendido siempre. Porque con el agua, lo somos todo; sin ella sólo seremos espacio polvoriento, un desangrado predio tejido de cauces secos y ocultos que en otros tiempos fueron fértiles y gorgoteantes. No hay más que recordar las landronas, los meranchos, los azarbones y el Azarbe Mayor, los que traían el agua limpia y saludable de los escurrimbres y avenamientos, los pozos artesianos, y las colas de riego, hasta los tres puentes, cerca del Arenal, ya en tierras de Orihuela, hasta abocar en la Meranchona, y de ésta al río Segura. ¿Cómo llega esta agua, ahora que han bajado los niveles freáticos, se han secado los pozos artesianos y apenas si se riega para que se revitalicen las aguas muertas? Pues sólo basta visitar para verla esos lugares y topónimos que vengo citando.

Todo lo antedicho es lamentablemente cierto. Lírico e ingenuo les parecerá cuanto aquí estoy recordando; quizá demasiado aquejado por una inútil búsqueda en el tiempo, o por una sentimental crónica de la nostalgia.

Pero con mis 78 años a cuestas les puedo asegurar que he gozado de las más hermosas sensaciones que nos proporciona con creces una naturaleza tan mimada como lo fue, y todavía lo es, a pesar de tanta barbarie ecológica, la de Murcia y Orihuela.

Siempre recordaré con profunda emoción aquella paciente figura del pescador con caña, tan cargado de anécdotas, que de landrona en landrona y de merancho en merancho, saltaba y saltaba de un lado para otro en busca de algún barbo, carpa o anguila que tanto abundaban en nuestras aguas. Hoy, esa figura, tan familiar entonces, ha desaparecido por completo de nuestro trasquilado paisaje. Por cierto, que muchos pescadores se lamentaban de que los patos domésticos los pescasen. Temían estos buenos hombres que estos palmípedos acabasen con los alevines. !Qué lejos andaban ellos de comprender que la desidia habría de hacer más daño que todas aquellas bandadas de patos que alborotaban nuestros cauces! Hoy, ya, ni patos ni peces, el agua es densa y letal, y sobre los azudes de nuestro río ya no saltan contra corriente aquellas collas de peces por alcanzar los remansos pandos y acogedores donde solían desovar. Y en verdad que apena mucho no poder gozar de tan grata contemplación. Esa bellísima y sosegada estampa ya no la verán nuestros ojos.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Las pocas aguas escapadas de la presa de Ojós bajan viciadas, peligrosamente contaminadas, aniquilando a su paso la vida. El sapo, ese batracio de mirada acuosa, torpe y nublada, que ya en marzo tendía sus viscosas huevas sobre la arrelentada yerba o en algún sereno recodo, ha desaparecido. Y así, muchas especies acuáticas.

Y no acaba aquí esta visión devastadora, ya que landronas, meranchos, medianeros, escorredores y otros cauces que servían para drenaje de aguas muertas, no hace todavía muchos años eran sitio propicio, por su atemperada humedad, para las últimas moreras de nuestra Huerta. Con la fiebre de entubar -antes se cimbraba- estos pequeños pero numerosos cauces, para evitar las mondas, también de sus quijeros han sido arrancadas de cuajo las pocas moreras que allí crecían. Y no solamente han sido las moreras las arrasadas, sino que cañaverales, chopos, álamos, palmeras, parras trepadoras, membrilleros, granados, nispoleros, higueras, jinjoleros y otras muchas y raras especies cuya enumeración se haría demasiado larga, han sido prácticamente aniquiladas. Si digo esto es porque hemos perdido un hermoso paisaje irrecuperable; pero soy consciente de que si hemos querido modernizar y ensanchar viejos caminos, veredas, sendas y lugares intransitables, ha sido necesario prescindir de estos abigarrados y umbrosos márgenes. Sin embargo, insisto en que en esto nos hemos apresurado mucho y hemos reflexionado muy poco.

Todos estos cauces, que fueron venas del río, portadores de salud, nos los hurtaron a la vista. Ahora nos queda un río esclerótico. ¿Quién cuida de él? ¿Quién lo vigila? ¿Nadie? ¿Es que es más fácil sancionar a un deambulante y pacífico pescador con caña que salta confiadamente de un lado a otro, por el solo hecho de llevar un cebo prohibido o infringir la veda, que a un ensuciador diario y ordinario asentado siempre en el mismo lugar? Sabemos que algunos de estos ensuciadores chantajean a los poderes públicos y sindicales amenazando con suprimir puestos de trabajo si se les obliga a poner depuradoras en sus empresas.

Hubo en tiempo en que los ríos eran sagrados porque los hombres los asociaban a la fugacidad de la vida. Y no solamente los poetas los cantaron, sino que también los filósofos meditaron a su paso sobre la imposibilidad de poder bañarse dos veces en la misma corriente. Así nos lo recuerda Heráclito y sus seguidores. Hoy, el río Segura, en su último tramo hacia el mar, también ha perdido su persuasivo y mágico encanto, ese sagrado misterio (que era su incontrolable rumor), ese aroma de leyenda, esa agradable posibilidad de poder bañarse limpiamente siquiera una sola vez en su corriente, con lo que ha venido a quedar en motivo de reflexión, cuando no de discordia. Porque rara es la semana que, bien los ecologistas, los de las pintadas y paseos en bicicleta a lo largo de su curso fluvial, o bien las instituciones más allegadas a él, nos salen a la palestra justificando su condición de defensores, como si el río solamente a ellos les atañera. Y ya estamos viendo el resultado de tanto derroche de eficacia.

Aquí, donde según declaraciones de alguien responsable, "ni contaminadores pagan ni el MOPU les cobra", es poco efectivo el tan pregonado interés que estos señores dicen demostrar para que las aguas no discurran escasas, turbias y contaminadas. Como tampoco parece que sean muy escuchadas tantas y repetidas quejas

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

por parte del numeroso colectivo humano que vive en torno al río desde Archena (donde dicen que comienza la contaminación) hasta Guardamar del Segura, donde este río, cadáver maloliente, va transpirando hedor, despojado de sus frondosas riberas, de sus vistosos pájaros, de sus aves acuáticas, de sus albos y azogados peces, de sus verdes y espigadas cañas y de todo, en resumen, cuanto fue su idílico porte y que en tiempos más respetuosos para con la naturaleza, ésta le acompañaba en su lenta y rumoreante andadura hasta dar en el mar, en su muerte oceánica, por lo grandiosa, donde mueren según el poeta los caudalosos, medianos y pequeños ríos. No así el nuestro, que nunca fue en río caudaloso, sino cuando se salía de madre por causa de las riadas, las que con sus limos hacían nuestra Huerta más fértil y fecunda.

Nunca estuvo nuestro río tan enfermo y desahuciado como lo está ahora, porque no solamente hemos puesto sobre él nuestras devastadoras manos, talándolo de todo vestigio vegetal, sino que, además, después de ensuciarlo, lo hemos arrinconado con nuestra indiferencia a un bochornoso olvido. Pero nuestra desidia nos ha hecho y nos seguirá haciendo merecedores de las más duras acusaciones por parte de los futuros habitantes cercanos a nuestro río.

Ni Junta de Hacendados, ni Sindicatos de Regantes, ni Confederación Hidrográfica, ni Comisaría de Aguas, ni Agencias Medioambientales, ni ecologistas tirando a verdes, ni desangelados graffitis, tan ostensibles, que acallan nuestras conciencias y nos justifican anónimamente, ni promesas a corto plazo de parte de las *altas instancias*, ni histrionismos coyunturales, podrán devolverle la salud a este glorioso enfermo, que es nuestro río Segura. Para ello tendrían que desaparecer de su mermado cauce esos esponjosos vellones de detergente, que no son otra cosa que burbujeante materia cáustica, fermentación pútrida, acción corrosiva y muerte envuelta en la blanca apariencia de inofensiva espuma.

Por eso, os digo: velémosle, pero no muerto; que velar por él es vigilarlo, y defenderlo, y denunciarlo de tantos conocidos enemigos que en cada tramo de su largo curso le salen al paso abriendo impunemente esas esclusas por donde se atorbellinan en desmesurados aluviones esos atufantes posos arrastrados en los desagües.

No me canso de decirlo, y en ello me reitero: este es ya un río moribundo y no aquel de mi lejana infancia y juventud cuando en el "Chinarral" nos bañábamos en hermosa y descuidada promiscuidad los muchachos de Llano de Brujas y Torreagüera, como igualmente se hacía en todos los pueblos ribereños hasta su desembocadura en el Mediterráneo.

Había meandros serenos y livianos donde las aguas espejeaban bonancibles y no cubrían más allá de las rodillas; y lugares umbrosos y paradisiacos reservados a las adolescentes, siempre bajo la atenta mirada de sus madres. Nosotros, ya muchachos con el vivo rescoldo de la pubertad, nos acercábamos furtivamente a aquellos lugares privilegiados y, como la mujer de Lot, no pudiendo contener nuestra curiosidad, mirábamos y veíamos cómo algunas muchachas salían de las aguas como las corzas de la leyenda; y otras, porque aún tardaron muchos años en conocerse el bikini, con las camisas caladas y muy pegadas a las carnes que mostraban su

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

apretada morbidez. Pero ante esto, que fue idílico, sólo me queda el nostálgico refugio de mi poesía. Y a ella acudo para lamentar elegíacamente este desprecio y dejación, este delito de lesa sociedad, este estado moribundo, esta agonía larga y desasistida. Por eso, me autocito y digo:

Oh río sin riberas, tú que has sido
gallardísimo joven de verdosa
y aborrascada barba caudalosa
y renovada rama para el nido;

tú, incansable viajero, entretenido
con el álamo airoso, con la umbrosa
cañavera, la fronda rumorosa
y el albo pez y el pájaro pulido;

agónico caudal, brazo que fuiste
como una vena inmensa, raíz de vida,
regresa a la salud y danos, río,

motivos de esperanza; anima y viste
a tu paso el paisaje; hazte una herida
manadora y eterna entre el plantío.

Pienso que nunca más volverá a ser nuestro río aquel rumor vegetal -ya está canalizado- ni lugar de aves acuáticas -¿dónde anidarán?- como aquellas escurridizas pollas de agua, patos silvestres, garcillas, fochas migratorias, andarríos, pioverdes, nutrias y la muy diversa y sorprendente fauna que habitaba sus riberas.

Hasta aquí he llegado con esta somera reflexión literaria acerca de este río desahuciado. Pero hay algo todavía más grave y sangrante que me gustaría dedicarle unas palabras: Y es de la insolidaridad de otras comunidades con nuestras tierras del Sureste. Y esto nos lleva a preguntarnos: ¿De quiénes son los ríos de España?

Cuando yo era niño, en tiempos de la República, en las lecciones de geografía se nos enseñaba a conocer los ríos de la península, aprendiéndonos de memoria sus nacimientos, sus afluentes y regiones y ciudades por donde pasaban. Entonces los ríos eran de España y Portugal, siempre que desembocaran en el Atlántico.

Ya en aquellas fechas se hicieron en el campo de Cartagena algunos canales para el trasvase. Canales de los que aún hoy quedan algunos tramos. Y también de aquellos enfebrecidos años nos queda el más encendido discurso que sobre esta magna obra, tan necesaria como salvadora para estas alucinantes tierras del Sureste, nos dejara el entonces Ministro de Obras Públicas, el socialista don Indalecio Prieto.

Hay en aquel reflexivo y humano discurso amonestaciones para "quienes por patrocinar el régimen republicano una empresa de esta naturaleza le negara su asistencia y auxilio, serían, no enemigos del régimen, sino unos miserables traidores

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

a España". Estas hermosas y abarcadoras palabras, que debieran ser motivo de reflexión ética para algunos políticos de ahora, son las de un verdadero hombre de Estado.

Sin asombrarme, porque a mi edad ya no hay pasmo que me sobrecoja, leo en la prensa que la reiterada postura del señor Bono, presidente de Castilla-La Mancha, "sigue siendo absolutamente contraria a los trasvases de agua del Tajo, como ya se ha demostrado que hayamos recurrido jurídicamente contra ella". (Son palabras del señor Bono recogidas en la prensa). ¿Qué diría el socialista don Indalecio Prieto ante esta insolidaria declaración del socialista don José Bono? Lástima grande es que al hacer realidad este noble y ambicioso proyecto del viejo político socialista, sólo esté sirviendo para desavenencias y escaramuzas verbales entre los dirigentes de las comunidades vecinas.

Ahora mismo, dos frentes aún más virulentos se han abierto desde Aragón y Cataluña contra las Comunidades de Valencia, Murcia y parte de la de Andalucía; la que comparte con nosotros la alucinante sed del Sureste español: las tierras de Almería. Mientras que aquí clamamos agobiados por falta de agua, en Aragón, el señor Iglesias pone trabas, impedimentos y recursos ante la Unión Europea, negándonos la que del Ebro se pierde en el mar. Y en Cataluña, el señor Maragall, insiste tozudamente que para Valencia y Murcia ni una sola gota de agua del Ebro, añadiendo, no sin sarcasmo, que seamos autosuficientes y no derrochemos el agua. A nosotros nos aconseja, precisamente a nosotros, que llevamos el *ánimus rigandi* en nuestros genes. Con solidaridades como éstas, nuestro patrimonio agrícola-cultural, que es la Huerta, tiene pocas posibilidades de sobrevivir.

Y voy terminando ya. La tierra, nuestra sedienta tierra, necesita agua. Nuestra salud y bienestar dependen de ella. El agua existe en otras comunidades "hermanas", pero allí no podemos votar los que hace ya tiempo venimos clamando por el agua que a otros les sobra, y que tan generosamente les pagamos. Y también venimos sufriendo por el solo temor de que pronto llegue a faltarnos, drama que ya está sucediendo en veintitrés municipios murcianos.

Mientras tanto, no pocos demagogos le deben más a la lluvia, a la nieve y a su situación geográfica que a sus cualidades políticas y humanas. Hay desgracias naturales, como esta de la sequía, por falta de lluvia, que convierte parte de nuestros territorios en antesala del desierto. Pero también hay actitudes negativas que dan votos y "carisma" (también esta palabra la entrecomillo) a los insolidarios ambiciosillos de turno. A esos que cuando se les oye hablar parece que disponen de los ríos y los embalses como si de sus propias fincas se tratara.

Por eso me pregunto, nos preguntamos: ¿De quienes son los ríos de España?

Y ahora, para terminar, cambiaré de forma, pero no de tema.

Como he anunciado al principio de este trabajo que habría una segunda parte compuesta de poemas referentes al río, seré breve y solamente leeré dos sonetos y dos pequeñas composiciones en verso blanco.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Son los siguientes:

SÚPLICA ANTE UN PAISAJE AMENAZADO
Soneto

Dejad, siquiera, un árbol para el ave
y una brizna de yerba para el nido
y respetad el soto verdecido
y el aire puro y la montaña grave.

Dejad el manantial oculto y suave
en su mínimo son entretenido
y la semilla al pájaro nacido
entre plumas y trinos; que ya sabe

por sí sola la muerte cuando es hora
de entrar en su elegido y anunciarle
la verdad más fatídica y temida.

Dejad correr la savia bienhechora.
Contemplad la belleza y no arrancadle
a destiempo sus galas a la vida.

LENTO MAESTOSO

El río era el meandro, el pez, el pando
discurrir de su nítida corriente;
caudal sobre caudal: en afluente
que lo fue enriqueciendo y ensanchando.

El río era un rumor, un eco blando
y fluvial, salutífero, atrayente;
persuasivo doncel munificente
que de la cumbre al mar se fue ofrendando.

El río fue la verde cañavera,
el espigado junco, el sauce umbrío,
revistiendo de gracia la ribera.

El río fue el alegre griterío
de la avifauna, cuando el celo altera
por igual sangre y pluma: eso era el río.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

ELEGÍA POR UN RÍO

...que van a dar en la mar
Jorge Manrique

Jorge Manrique, maestro amado, escucha
mi queja hecha cantar por este río
que ante mis ojos pasa
no hacia el mar a morir, sino ya muerto.
Yo lo vi en mi niñez, fértil y hermoso,
como un brazo de vida entre la tierra.
Peces y pájaros le acompañaban
en su lenta andadura entre recodos
sombreados de álamos y mimbres
y verde cañavera donde un día
anidaron las fochas y los patos.

Grande es mi queja, maestro, porque ahora
le han muerto el agua, y en su lecho yace
no vital y abundoso, sino oscuro
como el fin de la luz. Río indefenso,
nadie le llora. Ni siquiera llegan
a verlo en su agonía revolverse
–serpiente venenosa, deslizada–
con su carga letal, de turbia linfa,
ya légamo incurable, desahuciado.

Río-padre de todos, pienso cómo
sufrirías, Jorge-río del mundo,
tú que amaste los ríos de la vida
con una pena impar porque se acaban
en el mar del morir, si hoy contemplaras
este río, cadáver maloliente,
sin riberas, sin pájaros, sin peces,
hacia la mar, ya muerto por los hombres.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

¿QUÉ DIRÍAS, NAUSICA?

DEDICATORIA

A las niñas Ana y Laura Calvo Andújar, para que no olviden que ellas también tuvieron un río tan hermoso como el de *Nausica*.

Y apenas ellas hubieron llegado
a la parte del río donde estaban
los lavaderos que continuamente
llevaban agua limpia y cristalina
a la que ninguna suciedad era
capaz de resistir, se dispusieron
a desuncir las mulas y dejarlas
pacer en libertad sobre las frescas
y herbosas orillas del feraz río,
cuajadas de verdosa y dulce grama.
Mientras, Nausica, la de níveos brazos,
alegremente, comenzó a cantar.

HOMERO. La Odisea. Canto VI

¿Qué dirías, Nausica, si hoy volvieras
al rumoroso río de tu infancia
y lo vieras ya muerto y profanado
como yo veo el mío?

¿En qué ribera
afelpada de grama jugarías
con niñas de tu edad, y en qué alta rama
a secar tenderías tus vestidos?

El sagrado refugio de los pájaros
ya es un lugar que apesta, pues la mano
despiadada del hombre así lo quiere.
Los árboles pomposos, los recodos
de bonancibles aguas, sólo existen
en la memoria de los que aún vivimos.
Era tan clara el agua que, al filtrarla
la claridad solar, veía cómo
los albos peces, nadadores natos,
jugando en los remansos, perseguían
con bruscos quiebros su azogada sombra.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Y en el limoso lecho, entre las ovas,
rebullía la vida en sus especies.
¡Tan grande era mi asombro al contemplarlos
como es grave hay mi pena que os remite
al patético reino de la Muerte!
Ahora es el verano, y lo que fuera
un meandro apacible entre la umbría
de tarayes, de sauces y de álamos,
me mueve a reflexión, me arranca un treno
de piadosa ternura, pues ¿qué queda
de este lugar sagrado, de este río
de infinita salud y esparcimiento,
si el hombre con su atávica fiereza
en él ha puesto su violenta mano?

Por eso hoy te recuerdo, bella griega,
jugando junto al río de tu infancia.
Mas vana es nuestra espera. Nada vuelve.
Ni tú, ni yo, ni el agua, ni este río,
volveremos a ser. Lo dijo Heráclito.
Desnudo como un pez en la ribera
no volverás a ver a Ulises. Lejos
el mar se lo llevó. Y ya sus velas,
rozando el cielo, el horizonte inmenso,
no sabemos si son nubes o espumas.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

CINCUENTENARIO DE LA REVISTA MONTEAGUDO (1953-2003)

FRANCISCO JAVIER DÍEZ DE REVENGA

Se ha conmemorado en el año 2003 el cincuentenario de la publicación universitaria *Monteagudo* con una exposición bibliográfica, organizada por Abraham Esteve y Francisco Vicente Gómez, que se mostró en la Biblioteca "Nebrija" de la Universidad. *Monteagudo* es una importante revista literaria, la más antigua de la Universidad de Murcia, que inició su andadura en 1953 y continúa en la actualidad. Fue fundada por Mariano Baquero Goyanes, catedrático de Literatura Española de la Universidad de Murcia, que la dirigió hasta 1970. Desde 1976 hasta 1984 fue dirigida por Francisco Javier Díez de Revenga. Se subtitulaba en aquella "primera época" "Publicación de la Cátedra Saavedra Fajardo" aludiendo a su origen como órgano de expresión de esta entidad, pronto extinguida, aunque la revista le sobrevivió muchos años. La Cátedra Saavedra Fajardo fue un organismo que fundó en los años cuarenta la Diputación Provincial de Murcia para que la Universidad organizase actos de carácter cultural que tuvieran su repercusión en la sociedad murciana. Su primer director fue Ángel Valbuena Prat. Al ser nombrado director de la Cátedra Baquero Goyanes, en 1953, consideró que un medio de relación con la sociedad murciana podría ser la publicación de una revista literaria. Y así nació *Monteagudo*, que conservó su vinculación a la citada Cátedra hasta 1984, luciendo en su portada el dibujo, realizado por Manuel Muñoz Barberán, de una de las Empresas de Saavedra, la que lleva el lema "Ad omnia".

A partir de 1985, cambiando de formato y de directrices editoriales, y prescindiendo de su vinculación a la citada Cátedra, pasó a ser regida por un Consejo de Dirección y comenzó una "segunda época", con nueva numeración. Se convirtió entonces en una revista organizada por el propio Secretariado de Publicaciones, con la intención renovada de ser un órgano de relación entre la Universidad y la sociedad artística y literaria de la Región, con vocación también nacional e internacional,

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

ya que muchas fueron las colaboraciones en esta etapa procedentes de otros lugares de España y de Hispanoamérica.

La etapa "histórica" de la revista se circunscribe a los años 1953-1984, fecha justamente de la muerte de Mariano Baquero Goyanes, a quien estuvo dedicado el último número de la revista en esta etapa, el número 87, en el que participaron todos sus amigos y discípulos, antiguos colaboradores de la revista muchos de ellos. Quizá de todas las empresas que llevó a cabo Baquero en la Universidad de Murcia, será *Monteagudo* la de mayor trascendencia y memoria. El propio Mariano Baquero escribió en 1981, en la revista dedicada a Francisco Alemán Sainz: "Ahora cuando mi tiempo universitario desborda, con creces, el cuarto de siglo, resulta que *Monteagudo* sigue figurando entre las creaciones que más quiero y en la que reconozco haber puesto más ilusión".

Con la muerte de Baquero Goyanes se cerró no sólo una "época" de la revista, un formato, unas características editoriales, sino también un espíritu entrañable, en el que se conciliaban la apariencia sencilla de la revista y el interés de sus colaboraciones, en el que se combinaba la pequeña erudición y la investigación literaria y artística ligera con la creación, sobre todo a través de la poesía y del cuento.

Entre 1953 y 1984, a través de sus ochenta y siete números, *Monteagudo* publicó artículos breves, poemas y cuentos, casi uno por número, salvo algunas excepciones, y en algunos extraordinarios hasta dos y tres. Nacida la revista con el espíritu de ser un medio de relación entre la Universidad y la sociedad literaria de Murcia, colaboraban en ella, incluso materialmente en su realización y en la gestión de originales, escritores de la Murcia de los cincuenta y los sesenta, como Carlos Ruiz-Funes, Francisco Alemán Sainz, José Ballester, Antonio Pérez Gómez, Francisco Cano Pato, Jaime Campmany y otros muchos, junto a profesores de la Facultad de Letras, como Manuel Muñoz Cortés, Antonio de Hoyos, Juan Torres Fontes, Juan Barceló Jiménez, José Manuel Díez, José Cervera, etc. Es muy famosa la colección de "Literatura murciana de cordel", a través de la que Pérez Gómez dio a conocer numerosos pliegos rarísimos a lo largo de toda la primera etapa.

Conforme pasó el tiempo, nuevas generaciones se fueron incorporando al grupo de colaboradores de la revista, que, a partir de 1976, confirmaron con su presencia y participación la línea editorial marcada por Baquero Goyanes y habitual de sus páginas. A lo largo de los números de la revista es posible encontrar textos literarios de Jorge Guillén, Vicente Aleixandre, Enrique Tierno Galván, Carmen Conde, Antonio Oliver Belmás, Miguel Valdivieso, Camilo José Cela, Manuel Alvar, Andrés Amorós, José Luis Castillo-Puche, Antonio Prieto, Lauro Olmo, Medardo Fraile y muchos otros escritores más, además de numerosos de Murcia de tres generaciones diferentes. La revista dedicó números extraordinarios a Carlos Ruiz-Funez, Carmen Conde, Gabriel Miró, Ramón Pérez de Ayala, Francisco Alemán Sainz, Diego Saavedra Fajardo o el ya citado dedicado a Mariano Baquero Goyanes. En su segunda época apareció también un extraordinario dedicado a Pedro Cobos.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Durante esta segunda etapa, llevó adelante la revista, hasta su extinción, un Consejo de Dirección en el que, junto a algunos profesores de literatura de la Universidad, figuraron los escritores Santiago Delgado, Andrés Salom, Pedro Cobos, Aurora Saura, José Luis Martínez Valero, etc. La etapa se caracterizó por su brillantez, colaboraciones prestigiosas y alarde tipográfico, al que contribuyeron artistas plásticos invitados monográficamente a cada número, entre ellos Ramón Gaya, José Lucas, Ángel Hernansáez, José Antonio Molina Sánchez y Manuel Muñoz Barberán, entre otros.

En 1993, la revista quedó extinguida, ya que los nuevos responsables de Publicaciones de la Universidad no podían afrontar su excesivo coste, por lo que dejó de publicarse. Pero, con la creación en aquellos años del nuevo Departamento de Literatura Española y Teoría de la Literatura, se ofreció, por parte del Publicaciones, al Departamento la posibilidad de crear una revista departamental, y, en un Consejo de Departamento muy recordado posteriormente, tras una larga búsqueda de título para la nueva revista, y a propuesta de Mariano de Paco, se acordó que la nueva revista no podía llevar otro nombre que *Monteagudo*, convirtiéndose así en un homenaje permanente a su fundador el Profesor Mariano Baquero Goyanes a quien estuvo dedicado el primer número.

Se establecieron unas normas muy rigurosas para garantizar la calidad de la publicación y pasó a dirigirla un Consejo de Dirección en el que habrían de figurar todos los profesores del Departamento. Se estableció que la revista se distinguiría en el futuro por sus monográficos, y hoy podemos decir que ha sido un éxito este proyecto ya que hasta la fecha se han publicado los siguientes, algunos de ellos de reiterada petición editorial: 1996 "Del cuento a la novela corta"; 1997 "Teatro y sociedad"; 1998 "Epistolarios y Literatura del siglo XX"; 1999 "El cuento hispanoamericano"; 2000 "Ángel Valbuena Prat y la Historiografía literaria española"; 2001 "Teatro Español. Siglo XXI"; 2002 "Revistas literarias y Literatura del Siglo XX"; 2003 "Retórica y Discurso". En la actualidad se proyectan los siguientes monográficos: 2004 "Pablo Neruda"; 2005 "El Quijote"; 2006 "Jóvenes dramaturgos"; 2007 "Centenario de *El Cuento Semanal*" y 2010 "Miguel Hernández". La página electrónica de la Universidad, en el apartado del Departamento, informa de todos estos monográficos así como de los sumarios de las revistas anteriores ya publicadas, en los que se ha contado, en esta tercera etapa, entre otros, con los siguientes colaboradores: Gonzalo Sobejano, Evangelina Rodríguez Cuadros, Germán Gullón, Luis Iglesias Feijoo, Manuel Aznar Soler, Gregorio Torres Nebrera, Biruté Ciplijauskaité, Gabriele Morelli, Arturo Roa Bastos, Mario Benedetti, Alfredo Bryce Echenique, José María Ruano de La Haza, María del Pilar Palomo-Antonio Prieto, José María Martínez Cachero, Ignacio Arellano, Francisco Ruiz Ramón, Eduardo Pérez-Rasilla, Domingo Miras, Jerónimo López Mozo, Elena Diego, Manuel J. Ramos Ortega, Ángel-Raimundo Fernández González, Tomás Albaladejo o David Pujante.

Son cincuenta años de la historia de la Universidad de Murcia, cincuenta años de un patrimonio cultural y académico consolidado con el tiempo y conseguido por

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

el trabajo de muchos, por la imaginación de otros tantos, cincuenta años laboriosos, llenos hoy día de prestigio intelectual y científico, cincuenta años vinculados a una sola publicación, a un Departamento y al recuerdo indeleble del fundador de la revista, cuyo nombre sigue figurando al pie del título en las modernas entregas: "*Monteagudo*, revista fundada en 1953 por el Profesor Mariano Baquero Goyanes".

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

UNIDAD DE UN PROYECTO. ESTUDIO DE ONCE RELIEVES DEL ESCULTOR JUAN GONZÁLEZ MORENO

GRACIA RUIZ LLAMAS

El presente trabajo, es un estudio de once relieves realizados por el escultor murciano Juan González Moreno para el Santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta, patrona de Murcia. El interés principal es su unidad de conjunto, en la obra, así como observar las concepciones estilísticas y técnicas en el arte religioso de principios del Siglo XX en Murcia, - en concreto de once relieves-, periodo en el que trabaja dicho escultor, y la influencia que en él pudo ejercer Salzillo, artista que rúbrica en este arte.

Su obra ha sido el cometido de diferentes trabajos, primero traducidos en artículos de periódicos regionales, posteriormente en los catálogos de sus exposiciones antológicas y, por último, en una tesina de licenciatura y en capítulos de libros. Sin embargo ninguno de ellos ha centrado la atención en estos relieves, cometido que se pretende abordar. Al centrarse exclusivamente en este proyecto del escultor, se ha optado por una estructura que comprende los siguientes apartados:

- Breve descripción Biográfica
- Influencias anteriores a la ejecución de los relieves
- Proyecto: once relieves marianos
- Características generales de los once relieves

BREVE DESCRIPCIÓN BIOGRÁFICA

Es interesante conocer su trayectoria, aunque sea de manera breve y descriptiva, pues ayuda a comprender y situar al artista.

El escultor murciano Juan González Moreno, nace en Murcia el 11 de Abril de 1908. Desde pequeño modela figuras para sus juegos con el *limo* que se formaba en

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

las crecidas de las acequias, material idóneo por su ductibilidad y plasticidad. Este elemento propiciaría más adelante que el barro o arcilla fuese de su predilección, aunque posteriormente trabaje directamente la piedra, el mármol o la madera.

De familia humilde, muy vinculada a la Huerta, le cuesta que sus progenitores cediesen, para formarse en el arte, disciplina que despierta su interés a su paso por la llamada Escuela Patronato San José, en contacto con la disciplina del Dibujo.

En 1922, con catorce años, comienza su formación escultórica, con una metodología muy clásica, el aprendizaje en los *talleres de Maestro*. En este recorrido está un tiempo en un taller de belenistas y otro de talla de madera, entrando, a la edad de quince años, como aprendiz en un taller de escultura y retablo, hecho que dio lugar a que realizara esculturas figurativas; imaginería policromada y dorada, que dicho taller realizaba por encargo de las *Cofradías* que constituían las procesiones de Semana Santa.[1]

Paralelamente, inicia sus estudios e ingresa en la Real Sociedad Económica de Amigos del País y en el Círculo de Bellas Artes en donde recibe clases de Modelado y Vaciado, Aritmética, Geometría y Dibujo del Natural, con la formación y aplicación de una metodología excesivamente lenta, como él mismo apuntaba en su avidez de aprender, hecho que resistió, asistiendo a dicho centro, desde 1923 a 1927, obteniendo sendos premios por los trabajos realizados.

En la Murcia de esta época se crearon academias con objetivos de formación artística, como el Círculo de Bellas Artes o el Círculo de Obreros, en el terreno de la escultura y en su evolución; ésta ciudad estaba marcada todavía por una fuerte influencia academicista y local, además de muy vinculada a la escultura religiosa, y a una tradición barroca, más concretamente a la influencia de su representante, Salzillo. Este hecho junto a otros que se verán más adelante, marcará su estilo personal.

Conoce a los escultores murcianos José Planes y Clemente Cantos, quienes impresionan al artista por sus experiencias y resoluciones, confesando González Moreno que eran sus Maestros.

En su proceso de aprendizaje y en su vertiente formativa en los talleres, entra, en primer lugar, en el de Miguel Martínez, discípulo de los Aracieles, donde aprende a lijar los aparejos de las tallas de las imágenes y a dorar y manejar la gubia, que, junto con la práctica en otros talleres, es dónde realmente aprende el oficio. Posteriormente, y en segundo lugar, trabaja con Carlos Rodríguez, donde esculpe por primera vez con libertad y con la seguridad de un sueldo, situación que le anima a exponer en 1928, por primera vez y con doce obras, en el Círculo de Bellas Artes.

Prosigue, en 1930, esculpiendo y con afán de seguir aprendiendo y ese mismo

[1] Es interesante para el estudio de su primera etapa, consultar OLIVER, A. *Medio Siglo de Artista Murcianos (1900-1950)* Murcia. (1950) Ed. Diputación Provincial de Murcia. (Se han realizado reediciones).

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

año decide incorporarse al taller de Milanés hasta el 1931, donde talla la madera y realiza el féretro del Conde de Floridablanca.

Gracias a la opción que la Diputación Provincial de Murcia daba a sus artistas con la convocatoria de becas de estudios, González Moreno obtuvo la asignada en la ciudad de Madrid y en su Escuela de Bellas Artes de San Fernando, concurriendo los también escultores murcianos Planes, Paco Toledo (que posteriormente fue profesor de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando), y Antonio Campillo, comenzando así un periodo fructífero que será truncado con la Guerra Civil española. Expone en 1932 dieciséis obras de personas relevantes de Murcia, que esculpe en torsos y retratos, en el Círculo de Bellas Artes de la Ciudad. Obtiene, en su cuarto curso, un premio a su escultura *Maternidad*, tallada en madera[2]. En la exposición Nacional de Bellas Artes(1936), participa con un desnudo de mujer igualmente tallado en madera, y entre sus encargos se encuentra la Virgen de las Mercedes, destinada para una iglesia de Madrid.

A causa de la Guerra Civil, regresa a Murcia, participando en la junta encargada de la recogida del Tesoro artístico murciano encabezada por el pintor murciano Pedro Sánchez Picazo, director, por esta época, del Museo Provincial, denominada Junta Delegada de Incautación, Protección y Salvamento del tesoro Artístico de la Región[3].

Conoce en el periodo de la contienda al escultor Cristino Mallo, Académico de la Real de Bellas Artes, y al terminar ésta, 1939, trabaja en restauraciones de la iglesia de San Juan Bautista, así como en numerosas reconstrucciones que sufrieron deterioro, encontrándose entre las obras restauradas esculturas de Salzillo, Roque López y Bussi, teniendo como ayudantes a Antonio Villaescusa, Clemente Cantos, Antonio Campillo y Paco Toledo. En este año, por otra parte, se le concede el premio del concurso convocado por la Cofradía de la Iglesia de San Bartolomé para la realización del paso del *Entierro del Cristo,* encargándole, a su vez, la parroquia de la Asunción de Cieza su *Cristo de la Agonía* y, paralelamente, la *Dolorosa* en la iglesia de Aljucer.

La realización de estos trabajos condujo sus estudios personales a la escultura renacentista y barroca salzillezca, entrando en su evolución –siempre dentro de este género- una cierta influencia de la imaginería castellana. Todavía en estos años, sin embargo, las inspiraciones eran clásicas, tendiendo hacia las esculturas de Gregorio Fernández (S. XVII), Francisco Picón o Gómez de Tudanca[4].

Entre los años 1941-1948, realiza las esculturas de la *Virgen de los Remedios* (en Pliego), utilizando la técnica de policromía y estofado; el *Corazón de Jesús* para

[2] Ver certificado académico de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, 23-8-1955

[3] Este escrito se encuentra en el *Libro de Actas de la Junta Delegada de Incautación, Protección y Salvamento del Tesoro Artístico de Murcia.* Sesión del 22 de Mayo 1937

[4] MARTÍN GONZÁLEZ, J. J. *El Escultor Gregorio Fernández* Madrid (1980) Ed. Ministerio de Cultura.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

la iglesia de Santa María de Gracia en Cartagena;[5] *Niña con trenzas; Maternidad;* paso del *Ece-Homo,* en Jumilla, conjunto éste de tres figuras talladas en madera policromada, doradas y estofadas; *Virgen de la Amargura,* para la iglesia de la Asunción de Cieza, *Cristo Yacente* para la Villa de Villena (Alicante); imagen de *Jesús Nazareno* en Bullas (Murcia); *Santo Sepulcro* para la catedral de Albacete, grupo escultórico compuesto de cuatro figuras, talladas en madera y tratadas al igual que las anteriores (policromadas y estofadas); imagen de *Santo Domingo de Guzmán* para la iglesia parroquial de Mula; *Virgen María al pie de la Cruz,* encargo de la iglesia parroquial de San Bartolomé de Murcia; las imágenes de *la Dolorosa,* para la Cofradía de la Virgen de los Dolores y *Santo Cristo de la Agonía,* ambas en Cieza; *San Juan Evangelista;* imagen de la *Santísima Virgen del Amor Hermoso,* encargo de la Cofradía Marraja de Cartagena; imagen de *San Antonio de Padua* en Mazarrón. Además de las exposiciones y retratos en bustos así como, encargos particulares que realizan al escultor, cabe destacar, la participación con dos obras, *Cabeza de Muchacha* y *Pequeña Bañista,* en la Exposición Nacional del año 1948.

En 1942 monta por encargo de la Secretaría del Movimiento Nacional, en la Capilla del palacio Episcopal el Belén de Salzillo, con este motivo vino a la inauguración Eugenio Dórs que junto a Enrique Azcoaga y Jiménez Caballero, impartieron unas conferencias. Eugenio Dórs, al conocer la obra del escultor González Moreno con el motivo de la visita anteriormente citada, le propuso el ingreso en la Academia de los Once de Crítica de Arte, siendo Azcoaga el que presento al escultor en esta Academia con una escultura que figuró en los bajos de la Biblioteca Nacional.

En 1945 participó en el Tercer Salón de los Once, junto a José Caballero, Eduardo Vicente, Zabaleta y Angel Ferrant, entre otros, y con cinco obras cuyo tema era la mujer.

El periodo comprendido desde 1949-1957 es, fundamentalmente, para este escultor, su tiempo de madurez y plenitud artística, no solamente por el estilo de sus obras, sino por ser la fase más prolífica de este artista, y demostrar una inquietud joven por renovarse y fundamentar su personalidad artística. La concesión de la beca de Relaciones Culturales, otorgada por el Ministerio de Asuntos Exteriores (1948-1949), le proporciona esa posibilidad añorada, pasando un año en Italia y prolongando su estancia, posteriormente, en Francia, lugar obligado en todo artista de esta época.

De este periodo recibe una influencia, sin embargo, de épocas pasadas y clásicas, que ya él, en su interior, idealizaba como eran los estudios escultóricos de Donatello, Jacopo della Quercia y Luca della Robbia; influencia que trasladaría, de manera personal, a un grupo escultórico de pequeñas dimensiones con el tema de *La Asunción de María,* obra hoy situada en el Museo de Bellas Artes de Murcia, y que

[5] En el periódico *La Verdad.* Murcia 12-12- 1941, pág 15 En el periodo de tiempo comprendido entre los años 1941-1944 realizó cinco representaciones del Corazón de Jesús.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

le propició el premio Salzillo de la Excelentísima Diputación Provincial de esta ciudad.

Un hecho claro es su especialización en la escultura religiosa y debatir el porqué no tiene sentido en este caso que se estudia; la oferta de trabajo era, en esta época, la mejor, había una numerosa reconstrucción de monumentos y pasos de procesiones de Semana Santa tradicionales en la Región y él había encontrado su estilo personal en ella, centrándose en esta línea y realizando las obras de: *Virgen de Fátima,* en el Palmar (Murcia); paso del *Lavatorio,* para la Cofradía del Santísimo Cristo de la Sangre[6]; el *Descendimiento de la Cruz,* para la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, compuesto por cuatro figuras; monumento a la *Inmaculada Concepción,* situado en la plaza de Santa Catalina de Murcia, *Jesús atado a la columna,* encargo de la iglesia en Mula (Murcia); grupo escultórico de la *Sagrada Familia,* para el retablo central de la capilla del Palacio de Saldañuela en Burgos y el paso de *las Hijas de Jerusalén,* compuesto por cinco figuras y encargado por la cofradía del Cristo de la Sangre. Simultaneando con estos encargos, la realización de esculturas pequeñas y retratos pedidos por particulares. Participa en exposiciones, destacando, la Sexta Exposición Antológica de la Academia Breve de la Crítica de Arte, celebrada en la Galeria Biosca de Madrid,[7] o la participación en la Bienal Hispano-Americana de Arte, junto a Cristino Mallo, Rafael Sanz, Llauradó y Serra, entre otros.

En 1956 obtiene la Medalla de Oro de la sección de escultura en la 8ª Exposición Nacional de Estampas de la Pasión en Madrid, con la obra *Estudio de la Figura de Cristo para su Descendimiento.* Y en 1957 consigue el Primer Premio en la Exposición Nacional de Bellas Artes de Madrid, con su escultura *Mujer Mediterránea,* exposición a la que había concurrido en convocatorias anteriores.

El periodo comprendido entre los años 1957-1980, es más variado en cuanto a la temática, en donde separa diferentes estilos, uno para las obras de carácter religioso y otro para las realizadas en monumentos o relieves en frisos de carácter oficial. De esta época se destaca el monumento al *Cardenal Belluga,* situado en la Glorieta de España en Murcia; el paso del *Entierro de Cristo* y la escultura de *Nuestra Señora de la Soledad de los Pobres*, para la Cofradía de Marrajos, ambas en Cartagena; once relieves de tema mariano para el Santuario de la Fuensanta, patrona de la ciudad y tema de este artículo; un friso, en bajorrelieve, situado en la fachada principal de la Excma. Diputación Provincial de Murcia, con alegorías a la beneficencia, la cultura, la agricultura y la minería; el grupo yacente de los hermanos Chicuelo; dos crucificados, uno destinado a la capilla de los Jerónimos de Murcia y otro al Colegio de Jesús-Maria, de la misma ciudad; el paso del *Cristo de la Sangre*,

[6]Esta obra inspiró a Sobejano, Andrés (1954) en la realización de un estudio literario-artístico, titulado *El Lavatorio de González Moreno*, publicado por la Real Academia Alfonso X el Sabio de Murcia.

[7] PAGÁN LÓPEZ-HIGUERA, V. *González Moreno*, Murcia tesina inédita de licenciatura Universidad de Murcia.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

para la Cofradía del Paso Blanco en Huerca-Overa (Almería); *San Pedro*, para la Semana Santa de Jumilla; monumento a la *Fama,* para la plaza de Santa Isabel en Murcia; las esculturas de *Aparición de Jesús a María* y *Ecce-Homo,* en Cieza, y las de *Nuestra Señora de los Buenos Libros* y *San Francisco de Asís*, ambas en la ciudad de Murcia. De sus encargos paralelos, en menor formato, cabe destacar el retrato realizado a Benjamín Palencia, en 1961, junto a otros cuarenta y cinco[8], esculturas pequeñas y bocetos, catalogadas entre 49 y 60, hoy en colecciones privadas.

Aunque su obra, básicamente, se encuentra en la Región de Murcia, -pues él decidió quedarse en ella aunque tuvo la opción de residir en Madrid, desde los años en que perteneció a la Academia Breve de la Crítica (el grupo de los Once), dirigida por Eugenio D´ors- también se localiza en las ciudades de Alicante, Albacete, Burgos y Almería.

Por último, se resalta que este escultor es uno de los más representativos de principios y mitad de siglo XX en Murcia, concretamente dentro de las obras religiosas fieles a una tradición clásica. Su material preferido en esta proyección fue la madera de pino gallego que, posteriormente, doraba, policromaba, estofaba con temas geométricos. En su otra línea, el material trabajado era el mármol blanco, de las canteras de Macael (Almería), piedra, barro cocido y vaciados en escayola y bronce, material este último que admiraba y valoraba.

Toda esta actividad artística es compaginada con la docencia, desde 1955 hasta su jubilación, en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Murcia.

INFLUENCIAS ANTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LOS RELIEVES MARIANOS

La estancia en Italia de Juan González Moreno, significó el encuentro con lo que el escultor admiraba y valoraba desde su formación, el arte clásico, la escultura y la imagen religiosa en sus diversas manifestaciones. Allí estudió las obras, en las ciudades de Venecia y Padua[9], del Quattrocento, y del grupo milanés del Novecento, que reclamaba abiertamente un retorno a la tradición y a la forma, *Valori plastici,* admirando a los escultores italianos, Marini, Martín y Manzú y a la escuela y el grupo norte italiano, principalmente, según se refleja en las entrevistas que se le realizaron.[10] También llamó la atención *la policromía* de algunas esculturas y relieves, observando que esta técnica tenía para Bernini gran importancia, la combinó y articuló tanto para diferenciar significaciones como para dar a sus composiciones una apariencia pictórica. Pero nunca con el fin de lograr, a través del color, una

[8] MELENDRERAS GIMENO, J. J. *Escultores Murcianos del Siglo XX en Murcia.* . Murcia (1999) Edt. CAM y Ayuntamiento de Murcia

[9] *Catálogo de la Exposición Antológica de Juan González Moreno* en la Galeria Chys. Murcia. (Mayo 1975)

[10] SÁNCHEZ MORENO, J "Entrevista a González Moreno". En *Linea,* periódico regional de Murcia 19 de enero. (1952) p 4

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

imitación realista del natural. El aspecto formativo, el viaje de Italia y la situación artística a principios de siglo XX en Murcia entorpece, en general, al artista creador e innovador de formas. La reconstrucción, reposición y nueva construcción de los tesoros perdidos del arte, la imagen religiosa o el monumento civil, marca esta época y a determinados artistas, que recuperan del arte su aspecto tradicional y clásico. González Moreno, es consciente de las tendencias artísticas y de las aportaciones de Auguste Rodin –escultor a caballo entre dos siglos, y figura internacionalmente admirada, y respetada desde Bernini–. Es además entendido en la influencia que sobre la nueva escultura francesa ejerce el Renacimiento Italiano, hecho que hace que despierte su interés por el análisis de las concepciones renovadoras e interpretativas que se producen en la escultura y, en concreto, en el estudio del cuerpo desnudo. Así como también es reflexivo en el avance del siglo XX en la escultura que comenzó en los países latinos con Arístides, Maillol y con Boudelle, considerados como precursores de las nuevas generaciones.

El nexo común que se podría encontrar entre González Moreno y Maillol, estaría en la percepción amplia del criterio que ambos tenían sobre los procesos de formación; los dos son partidarios de comenzar a trabajar la escultura a partir de los modelos clásicos y de ello decía Maillol: "La dificultad no está en copiar la Naturaleza, sino en saber sacar de ella, una vez se ha aprendido a copiarla, los elementos de una estatua",[11] frase que, por otra parte, pronunciaba el escultor murciano a sus alumnos.

Nemesio Mogrovejo, José Llimona y Mateo Inurria, escultores españoles de comienzos de siglo XX y precursores de la escultura de finales del mismo, inciden con estilos propios en el campo del arte, dejando abiertos caminos de renovación. Llimona, que evolucionó hacia la plástica femenina, recuperó el desnudo mediterráneo, hecho que quizá no pasase desapercibido por González Moreno, ya que a él dedica especial atención y prueba de ello está en la obra premiada en Madrid, *Mujer Mediterránea.* Al igual que también pudo recibir influencia del escultor Clará que compartía, como este escultor murciano, la práctica de la escultura religiosa y el estudio del desnudo de mujer en la escultura.

De José Capúz, escultor castellano, recoge los aspectos formativos,[12] al igual que los de José Planes, de una creación más libre y geométrica, sin dejar atrás la influencia clasicista, o las ya comentadas del gallego Cristino Mallo, con sus formas robustas y rellenas aplicadas a la figura de los niños y a la mujer en especial.

Pese a la Vanguardia de los años Veinte en España, en la escultura se sigue demandando y favoreciendo obras de corte tradicional, quedando limitada la renovación a los círculos intelectuales del país. Este hecho refuerza aún más el criterio clásico de este escultor en la practica escultórica del periodo comprendido entre

[11] HEILMEYEER, A. *La escultura moderna y contemporánea.* Barcelona. (1928) Sección IV Artes plásticas Nºs 180-181. Editorial Labor, S.A.

[12] AZCOAGA, E. *Catálogo del tercer Salón de los Once* Madrid (1945) En la Academia Breve de la Crítica del Arte, Museo de Arte Moderno.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

1939 a 1959, que, como ya se ha comentado, a pesar de conocer los cambios, contribuye con su obra, a que se prolonguen los estilos escultóricos más lejanos a los movimientos vanguardistas.

Es por ello que las nuevas corrientes de Picasso, Julio González o Pablo Gargallo (entre otros), no entran en su campo personal; era demasiado el peso del día a día, y el de la huella vital que había tenido de toda su época más joven.

PROYECTO: ONCE RELIEVES MARIANOS

Cellini en su *Tratado de escultura* (1568), concretamente en su epílogo, titulado *Sopra l´arte del disegno*, explica que el relieve es el verdadero padre de la escultura, la concepción de la *primera vista* en la *idea* del escultor. Y es en el relieve donde Juan Gonzalez Moreno encuentra su armonía en el conjunto.

En la obra del escultor murciano no son muy abundantes, pero sí significativos en el estudio de su obra, en donde con facilidad se pueden distinguir dos estilos, aquél que aplica al tema religioso, y el que emplea en frisos, de fachadas de edificios civiles.

Este estudio solamente se centrará en el primer caso y en concreto en un gran proyecto concluido: los once relieves marianos realizados para el Santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta, patrona de Murcia.

Centrándose en la reconstrucción del patrimonio, después de la Guerra Civil Española y a consecuencia de la destrucción del Santuario anteriormente citado, se convoca un concurso para la presentación de proyectos centrados en este tema, debiéndose presentar memorias y planos antes del 31 de Enero de 1950 a la Junta constituida para la restauración del mismo. El fallo del concurso fue juzgado por las personalidades siguientes: D. Juan de Dios Balibrea, deán de la Fuensanta, D. José Tames Alarcón, arquitecto de la Dirección General de Bellas Artes, D. Antonio Garrigós Giner, escultor murciano designado por la Comisión Provincial de Monumentos, D. Ernesto Llamas del Toro, director de la Fabrica de Pólvoras de Murcia, D. Bartolomé Bernal Gallego, empresario y D. José Ballester Nicolás, escritor y periodista, todos ellos como miembros de dicha Junta. Diez fueron los proyectos presentados pero, sin embargo, el primer premio quedó desierto, razonando la Junta la falta de adecuación a las bases,[13] por lo que la responsabilidad de su ejecución recayó en el segundo premio, presentado por el grupo formado por: Damián García Palacios, Eugenio Bañón, ambos arquitectos, y Juan González Moreno como escultor.

Este último prepara la maqueta del retablo de estilo barroco y acorde con el tema mariano (ya que esta premisa era parte del requisito). Según criterio del

[13] BALLESTER, J. *La Virgen de la Fuensanta y su Santuario del Monte*. Murcia (1972) Excmo. Ayuntamiento de Murcia p/pp 119 y 120.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

escultor es el estilo que más encaja en el ambiente artístico de Murcia y el tradicional del edificio, aunque pretende infundir más riqueza, tanto en su conjunto como en los materiales a emplear.

Proyectó, dirigió y ejecutó diferentes partes del Santuario, pero no será hasta 1957 cuando el escultor entrega los cinco relieves del Retablo Mayor del Santuario citado.

Se empezará, con este criterio de orden, a enumerar y describirlos uno a uno:

1) ***Nacimiento de la Virgen***, situado en el ático del mismo, constituyendo el conjunto compositivo, las figuras de Santa Ana, (en posición sentada), la Virgen y la Doncella (de rodillas y sujetando una tela), todas ellas en altorrelieve. El segundo plano lo ordenan las figuras de Santa Ana, la Virgen y San Joaquín, completando el espacio escénico con una doncella que porta un cántaro en la cabeza, resolviendo este plano en bajorrelieve y repitiendo algunas de las figuras del primero, como dos secuencias de la historia en un mismo encuadre. Los valores de profundidad y efectos de tercera dimensión están logrados. En la parte superior de la obra, en concreto el plano que simboliza el cielo, introduce la figura de Dios Padre, conjugando así, tanto en la escena como en la resolución de planos, un conjunto de lectura fácil en sus dos secuencias representadas y en la unidad del plano superior.

2) ***La Anunciación,*** para ser situada en la parte superior izquierda de la calle del retablo. El primer plano, elemento principal y casi único, lo constituyen dos figuras que representan a María, arrodillada en un reclinatorio, y la figura de San Gabriel, encarnada en el ángel de la Anunciación, ambas en altorrelieve, con un demarcado equilibrio compositivo en su dirección diagonal de conjunto, sobrio y mínimo de elementos. El bajorrelieve lo forman las paredes de la habitación donde se desarrolla la escena, cargando el plano superior con la descripción simbólica del Espíritu Santo, en forma de paloma, y un rayo como transmisor de la gracia que canaliza el ángel con la posición de las manos.

3) ***El Sueño de San José,*** situado en la parte superior derecha de la otra calle del retablo y en la parte inferior de ambas calles. En su altorrelieve ejecuta el mismo criterio que en el anterior en cuanto al concepto simétrico, línea diagonal de conjunto y posición de relación en las figuras (verticalidad en una y sentada y arrodillada en la otra). Desciende un rayo de una nube y canaliza esta gracia, el ángel, en la misma actitud que en el relieve anterior. En el primer plano están las figuras del ángel y San José, este último sentado y en posición relajada. En las figuras del bajorrelieve, introduce el escultor motivos regionalistas para crear el efecto de paisaje de fondo.

4) ***Los Desposorios,*** situada la obra en la parte inferior de ambas calles. En su primer plano y en altorrelieve están las figuras principales de la escena, San José y la Virgen María, jugando entre ellos. Su posición y el efecto de

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

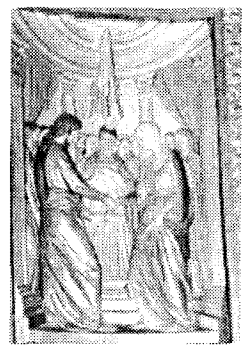
equilibrio simétrico, que acentúa el rayo de luz que desciende de la parte superior, actúan, en su lectura visual, de eje vertical entre ambas. Hecho que se refuerza en el plano de fondo con la figura del sacerdote, que simboliza la bendición de la unión, y que, en bajorrelieve, completan la escena figuras que representan al público, describiendo, por su posición, un semicírculo que armoniza con el plano superior e inferior descritos en este mismo sentido.



La Asunción



Sueño de San José



Los Desposorios



La Visitación



Detalle del relieve
Adoración de los Reyes Magos



Detalle
Virgen de la Coronación

5) ***La Visitación,*** es uno de los relieves del conjunto, más logrados, tanto por su composición escenográfica como por conseguir transmitir una expresión de armonía simbólica en las actitudes de las formas. Esta formada por cinco figuras: en un primer plano se sitúa a la Virgen y su Prima Santa Isabel y en un segundo a San José y Zacarías. El quinto elemento, que actúa de separación entre los dos planos, lo constituye un caballo, que mantiene la cabeza y cuello en diagonal, hacia abajo, separando ambas

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

escenas y ordenando consecutivamente su lectura. En el fondo o último plano, vuelve a resolverlo con motivos del paisaje murciano, siendo, en este caso, el elemento distintivo una parra.



Detalle del relieve La Asunción



Adoración de los Reyes Magos

En 1961 terminó los dos relieves del Crucero y los cuatro de las capillas de las Naves Laterales. Los del crucero relatan la Asunción y la Coronación de la Virgen, siendo las dos obras de mayor tamaño del conjunto realizado y en donde Juan González Moreno se recrea con una delicadeza impropia de su personalidad social.

6) ***La Asunción,*** relieve de grandes dimensiones (3m x 1,50m), en comparación con los restantes. Su perímetro y formato exterior es rectangular, mientras que el espacio interior queda delimitado por un óvalo. Contiene tres figuras principales de tamaño natural: la central, en dimensión más significativa y, proporcionadas a ella, las del lateral. Todas en altorrelieve y situadas equilibradamente en un efecto triangular de conjunto; María, parte central, y los dos ángeles a ambos lados y en posición de sostén y elevación de la Virgen. El segundo plano queda abierto por el ángulo formado por las alas de los ángeles, iniciando así el recorrido de la mirada hacia una perspectiva central, colocando simétricamente cinco ángeles a cada lado que se unen en ese cierto punto que, a la vez, aúna dos planos, fuga (profundidad) y cielo, representado al Espíritu Santo simbólicamente por una paloma en esa confluencia. Se resalta, en los artículos de periódicos regionales, la belleza expresiva de la cara de la Virgen.

7) ***La Coronación de la Virgen,*** con el mismo sistema del formato exterior e interior (óvalo) y de dimensiones iguales (3m x 1,5m), es básicamente, en su estructura, parecido a la escena anterior. La obra es, dentro del conjunto de los once relieves, una de las más significativas, ricas y bellas. El espacio compositivo lo resuelve situando, como eje central, la figura de

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

María, equilibrando con la posición de los brazos, los espacios a ambos lados, mano izquierda en el corazón y derecha extendida, como una transmisión de amor. En los citados lados sitúa dos grandes ángeles que sostienen un movido y barroco manto de color azul plomizo, señalando las alas de ambos la lectura de otros espacios o mitades del soporte, superior e inferior; su parte baja la llena el ropaje, con acusados pliegues, de las tres figuras, en primer término, ya referidas; la superior se estructura con tres puntos esenciales de efecto triangular que, de manera simbólica, especifican la Santísima Trinidad. En este espacio refleja las figuras de Jesús, Dios Padre y, en su parte superior, la del Espíritu Santo, representado por una paloma que ejerce, en un sentido plástico, la unión de dos planos visuales, tal y como se ha especificado en el caso anterior. Los ángeles representados a ambos lados disminuyen de tamaño a medida que se distancian, creando el efecto de profundidad que se genera en una perspectiva de un punto de fuga. Hay que destacar, tanto en los relieves de la Asunción como en el de la Coronación, la caras que ambos relieves definen a la Virgen. Siendo distintas, ambas encarnan el tipo de belleza mediterránea de una época, dotándolas de suave dignidad y candor.



La Coronación

Los relieves de las naves laterales, que realizó el autor fueron cuatro. Su formato exterior lo constituye un rectángulo que, en su parte superior y formando parte de la composición, es diseñado con un arco de medio punto que, unas veces, hará de entrada a la escena visualizada y en otras, formará parte de la dirección mantenida en su fondo. El tema gira, en los cuatro, en torno a momentos conocidos de la infancia de Jesús.

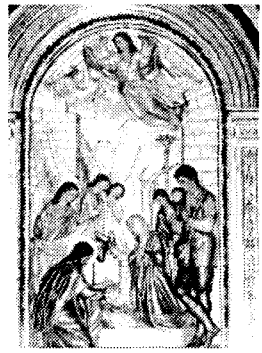
8) ***Nacimiento de Jesús,*** obra concebida con gran ternura en donde la escena recoge a diez figuras humanas y dos cabezas de animal (mula y buey); juegan en su doble aspecto, forma-color, un conjunto de influencia belenística. La figura del pastor, situada en primer término, es la de mayor

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

dimensión (1,10m x 0,80), consiguiendo en este relieve un auténtico efecto escultórico. San José y la Virgen, arrodillados y proporcionados con relación a la anterior (0,65 x 0,70), están tallados en altorrelieve. Las restantes figuras, que representan pastores y ángeles, configuran el espacio, que genera, por su colocación, tamaño y posición, el efecto de profundidad deseado para el conjunto. Hecho que refuerza con el bajorrelieve definido por sus paredes (simulando ladrillos) y una abertura en su fondo que deja ver palmeras y cipreses, orquestados con columnas y entablamentos dóricos.



Huida a Egipto



Nacimiento de Jesús

9) ***Presentación de Jesús en el Templo,*** lo constituye un conjunto de dos figuras en altorrelieve simbolizando a la vendedora de palomas y a Ana la Profetisa, en tamaño superior al resto del conjunto. El eje del tema, Niño Jesús, se sitúa en el centro del espacio, en un pronunciado escorzo, en brazos del Sumo Sacerdote con la atenta mirada de María, lado en que también representa a San José. En los planos de fondo y laterales (paredes), interpreta la suntuosidad de lo que concibe como Templo, preocupándose en detallar elementos. Ya desde una perspectiva neomedieval, el empleo de materiales de gran atractivo visual se argumentaba, siendo la iglesia la imagen del Cielo en la Tierra, no debía ponerse límite alguno al desarrollo del esplendor mostrado en la Casa del Señor.

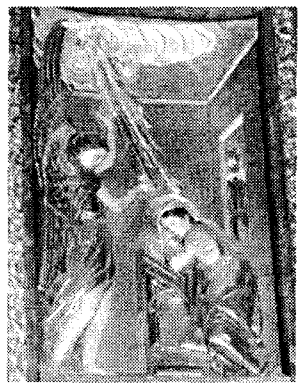
10) ***Adoración de los Reyes Magos,*** se destaca en un primer plano y en altorrelieve las figuras del Rey Gaspar y el Rey Melchor, centrando, en superposición, la unidad de la familia: Niño Jesús, Virgen y San José. Equilibran dicha composición dos figuras más, el Rey Baltasar, detrás de Melchor, y el ángel en su parte superior, situado en el lado opuesto. La figura situada en pie, que representa a Gaspar, es aproximadamente de 1,20 de altura, y con ella establecerá las referencias sucesivas de tamaños en función, a su vez, del plano que ocupen. Los rostros mantienen la

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

clásica dulzura que González Moreno asocia a estos temas y en lo concerniente al fondo, mantiene el mismo criterio que aplica al relieve del Nacimiento de Jesús.

11) ***Huida a Egipto,*** obra constituida por cinco figuras rodeadas de elementos de la naturaleza asociados a la Huerta Murciana. Toda la escena, narra las posiciones clásicas de las figuras diseñadas para un Belén regional, quizás por la influencia recibida del Belén que Salzillo realizó. El equilibrio de las partes izquierda y derecha se unifica en el plano superior, ocupado todo él por el ángel que les guía, adaptando su cuerpo una dirección diagonal.

Todos los relieves fueron expuestos en la ciudad, antes de su colocación en el Santuario, el 29 de Enero, menos el del Nacimiento de la Virgen. Su estilo y realización guardan una vinculación con el espacio y la estética del interior y exterior.



La Anunciación

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ONCE RELIEVES

Los relieves están tallados en madera - uno de los materiales más utilizados en la antigüedad – de pino rojo de Segovia, nogal y ciprés, posteriormente dorada, policromada y estofada.

Su trabajo de elaboración es lento (tardó cinco años), hecho que es preciso conocer para valorarlo juiciosamente. Se pretende en este apartado, por tanto, describir de una manera sencilla este proceso.

Parte, toda esta obra, de unos bocetos que elabora, en ocasiones, utilizando el dibujo, con estudios concebidos desde diferentes ángulos y dibujando con lápiz, sanguina y carboncillo, que manipula para resaltar la idea escultórica. En otras, él modela en barro, en pequeño formato, que, posteriormente, vaciará en escayola o en

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

bronce, –material este último muy estimado por él– y, que servirá al escultor para trasladar los *puntos* a la madera. Con el puntero inicia el proceso del desbastado, teniendo cuidado que la madera, con sus fronteras propias (juntas, haces fibrosos, nudos etc...), no sea desnaturalizada, hecho que confronta el artista con sus propósitos creativos, ya que, según sus palabras, la madera es un material agradecido para realizar formas y figuras movidas.[14]

La pintura, que tradicionalmente no solía correr a cargo del tallista, en este caso concreto, sí participaba del proceso. Utilizaba la técnica de madera policromada, sistema que tiene especial tradición en la imaginería española del Siglo de Oro porque, pese a ello, en determinados escultores del siglo XX, como es en el caso de la escultura religiosa realizada por González Moreno, se aplica, consiguiendo así su autor, integrar color y forma fieles a su formación.

La *policromía* de la madera la iniciaba con la técnica clásica: imprimación de la talla para recibir color; subsanando así los defectos mediante el plastecimiento con pasta de yeso o capas de cola y yeso. Se lijaba cuidadosamente empleando escobillas y limas para retirar lo no deseado, o alisar aquella textura que así lo requiriera. El proceso de aplicación de los colores en sus zonas descubiertas (caras, manos..) y en las telas, ha dado el nombre de *encarnado* y *estofado*, respectivamente, pudiendo, quedar en mate o bien pulimentado. Ojos, cejas, sombras y bocas, están pintadas sobre la forma, con minuciosidad y realismo en todas las figuras.

Más complejo era el procedimiento del *estofado* de las partes vestidas, ya que, en determinados espacios, los colores los aplicaba no directamente sino sobre dorado. Esto requería el lento proceso de *embolar*, y humedecer, para luego aplicar el pan de oro en finas láminas de diferente calibre, superficie que, posteriormente, se *bruñía*. Sobre esta capa pintaba los colores lisos, teniendo en cuenta las transparencias del oro subyacente. Conseguía efectos empleando dos procesos: uno para las decoraciones incisas (grafito), en la capa pictórica que, con la ayuda del garfio se arañaba y rascaba, descubriendo así parcialmente, el oro que había debajo; otro proceso lo resolvía ejecutado las decoraciones a punta de pincel, con lo que lograba el efecto deseado. En cualquier caso, el escultor murciano recoge, en determinadas partes y fundamentalmente en algunos ropajes, las técnicas más renovadas, aplicando directamente óleo, con lo que consigue valores y tonos muy naturalistas y colores muy estudiados por este escultor.

Otros aspectos que, fundamentalmente, le preocupan y cuida, cargando algunas partes en exceso, son los pliegues y arrugas que aplica a sus telas, ya que estos detalles son valorados por él, tanto en los dibujos, como en sus relieves o esculturas. Es, por otro lado, un criterio de profesionalidad muy vinculado al arte clásico. En sus composiciones juega con el constante equilibrio del espacio en marcadas escenas de cierto efecto simétrico, dando así una lectura fácil al espectador, criterio que se refuerza con sus traducciones realistas. En el color tiende a dejarse influenciar

[14] Entrevista personal realizada unos años antes de su muerte en su estudio. Murcia 1990

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

por Salzillo, siendo el ritmo, la medida, el equilibrio y la emoción, aspectos que siempre quiere representar en la figura humana y, en concreto, en la femenina. En los once relieves consigue una unidad de lectura formal y fluida, escultura y arquitectura aparecen totalmente coordinadas, armonizan con el entorno del Santuario y, fundamentalmente, con su estilo personal.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"